

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 56 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Jueves 24 de Febrero de 2022 /

26971

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 254

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
21 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 16201-1015027-V del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con los cuadros tarifarios para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), por parte de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 748 de fecha 03 de Agosto de 2.021 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación se sancionaron los nuevos precios estabilizados de la energía (\$PEE) para los usuarios no residenciales con potencias mayores o iguales a 300 kW, de aplicación a la compra de energía por parte de EPE en el MEM, con vigencia durante el período comprendido entre el 01/08/2021 y el 31/10/2021;

Que la mencionada resolución establece en su Artículo 8° en el Anexo I (IF-2021-68516432-APN-DNRYDSE#MEC) los precios de referencia sin subsidio y se invita a las provincias a adherir a la medida por la cual se identifique en las facturas de los usuarios de sus distribuidoras, bajo el título de "Subsidio Estado Nacional", el monto del subsidio correspondiente calculado en base a los precios allí mencionados;

Que ante ello, el Directorio de la EPESF mediante Resolución N° 327 de fecha 26 de Agosto de 2.021, aprobó los cuadros tarifarios para los consumos registrados a partir del 01 de Agosto de 2021, conforme lo establecido por la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, y determinó un régimen de fragmentación para usuarios de la EPE y Cooperativas Eléctricas incluidos dentro de las actividades y teniendo en cuenta las condiciones fijadas por el presente acto administrativo, por el cual abonarán el precio de la energía consumida en el período a los valores vigentes al 31 de Julio de 2.021, con un tope máximo de descuento en el período de \$ 5.000.000 por suministro; dicho beneficio tendrá en el esquema de segmentación un costo de \$ 120.000.000,00;

Que en consonancia con ello mediante Resolución N° 055 de fecha 9 de Febrero de 2.022 resolvió implementar en la facturación por venta de energía a sus usuarios la leyenda "Subsidio Estado Nacional";

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 021927/21;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 72° incisos 4 y 5 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Régimen de Segmentación de la Demanda Industrial, válido entre el 1° de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2.021, para usuarios de la EPE y Cooperativas Eléctricas incluidos dentro de las actividades y conforme las condiciones exigidas por la Resolución N° 327/21 de EPE, los cuales abonarán el precio de la energía consumida en el período a los valores vigentes al 31 de Julio de 2.021, con un tope máximo de descuento en el período de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100) por suministro. Los beneficios concedidos serán compensados de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 inciso q) de la Ley N° 10014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
CPN Silvina Patricia Frana

35596

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
EXPEDIENTE N° 16108-0003929-7

Objeto: CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N.º 70, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.º 13 (KM. 91+455) – RUTA PROVINCIAL N.º 65-s (KM. 111+906) REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS EN LAS LOCALIDADES DE PRESIDENTE ROCA, SAN ANTONIO, VILA Y CORONEL FRAGA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.415.888.953,01

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de marzo de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Plaza "Remedios de Escalada de San Martín" en la localidad de Vila

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyctosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 11 de marzo de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35600 Feb. 24 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
EXPEDIENTE N° 16108-0003922-0

Objeto: CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N.º 80, TRAMO: RUTA NACIONAL N.º 11 (AROCENA) – 23+600 (GÁLVEZ), SECCIÓN I: RUTA NACIONAL N.º 11 – KM. 13+000 (RUTA PROVINCIAL N.º 50-s)"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$822.241.699,37

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de marzo de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario sita en Boulevard Pasteur 456 de la localidad de Gálvez

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyctosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 14 de marzo de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35599 Feb. 24 Mar. 02

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "AMPLIACIÓN SAMCO PUEBLO ESTHER – PUEBLO ESTHER – DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169.568.106,39.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00.-

Garantía: \$ 1.695.681,06.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 339.136.212,78

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 169.568.106,39

FECHA DE APERTURA: Día: 17 de marzo de 2022 Hora: 9:30 horas

Lugar: Polideportivo - Juan Domingo Perón y Entre Ríos – Pueblo Esther.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-
guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Ro-
sario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la
Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto.
2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-
rán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o
en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación,
la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 35607 Feb. 24 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIONES SAMCO VILLA GUILLERMINA – VILLA GUILLERMINA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.395.843,20.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00.-

Garantía: \$ 1.013.958,43.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 202.791.686,40

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 101.395.843,20

FECHA DE APERTURA: Día: 16 de marzo de 2022 Hora: 13 horas

Lugar: Complejo Histórico, Cultural, Educativo y Ambiental de Villa Gui-
llermina – RP30.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-
guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Ro-
sario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la
Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto.
2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-
rán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o
en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la
misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 35608 Feb. 24 Mar. 02

MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

LICITACION N° 01/2022

OBJETO: Contratar la construcción de infraestructura Pública y Equi-
pamiento Comunitario, para el barrio Reyes, ubicado en la Ciudad de San
Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.466.555,42 (pesos doscientos sesenta
y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, quinientos cincuenta
y cinco con cuarenta y dos centavos). Valores al mes de Junio de 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 450 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Eje-
cutora Municipal Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y

Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (pesos cero).

CONSULTAS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Munici-
pal, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y Sitio Web Ofi-
cial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>)
de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs, hasta el día 11/03/2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa
PROMESA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y
hasta el 18/03/2022 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PRO-
MEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y
el 22/03/2022 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus repre-
sentantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo
N° BID 3485 OC-AR, suscrito entre la Nación Argentina y BID.

\$ 450 472041 Feb. 24 Mar. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 / 22

PRORROGA Y NUEVA
FECHA DE APERTURA

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO
TÉCNICO PARA DOS (2) CHASIS BLADE DELL Y COMPONENTES
ASOCIADOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN
PÚBLICA "

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-
TAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 14 de Marzo de
2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Ofi-
cina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151
– Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará
el día 14 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de
Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle
Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gu-
bernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.005.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Co-
rreo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35577 Feb. 24 Feb. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 999

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESOBSTRUCCIÓN DE
COLECTORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - ROSARIO

Reunión informativa: 24/02/2022 - 10:00 hs., mediante la aplicación gra-
tuita de ZOOM. Para incorporarse deberán ingresar al link <https://aguas-santafesinas-ar.zoom.us/j/81577148831?pwd=dDM5U2ZlOWNSL1Y2QTVPWS9NYTRjQT09>

ID de reunión: 815 7714 8831 Código de acceso: 244883

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/03/2022-10:00
hs, Salta 1451, Rosario. Deberá ser presentada en un único sobre con la
leyenda: Licitación Pública N°999 "Contratación del Servicio de Desobs-
trucción de Colectoras y Conexiones Domiciliarias para Aguas Santafe-
sinas Distritos Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/03/2022-10:00 hs., Salta 1451,
Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 22/02/2022 hasta el 07/03/2022 en
www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35592 Feb. 24 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1000

Objeto: PROVISION DE CLORITO DE SODIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 15/03/2022-
09:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto Licit-
aciones y Cc- At: Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/03/2022-10:00hs, Ituzaingó
1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35594 Feb. 24 Feb. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001324

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE HORMIGON ARMADO PARA OBRAS UOPA CIUDAD DE SAN JUSTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.392.279,85 (Pesos, catorce millones trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y nueve con 85/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/03/2022 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001325

OBJETO: ADQUISICION DE AISLADORES PARA UOPA CIUDAD DE SAN JUSTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.867.365,43 (Pesos, siete millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y cinco con 43/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2022 HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35603 Feb. 24 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001319

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS Y CONECTORES PARA OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.412.891,20 (Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 20 /100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2021 HORA: 10.00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35586 Feb. 24 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001329

OBJETO: NORMALIZACION ESTRUCTURA N° 63 LAT 132KV SANTO TOME – BLAS PARERA (ZONA RURAL SANTA FE)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.984.872,78 (Pesos, siete millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos con 78/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/03/2022 HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001321

OBJETO: OBRA – INSTALACION DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS DE BT Y MT PARA REFORMAS Y USUARIOS PUNTUALES AREA DISTRIBUCION SANTA FE – ETAPA VII

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.176.353,36 (Pesos, doce millones ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 36/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2022 HORA: 11,30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001322

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION PARA 132 KV (TI, TV)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.310.202,00 (Pesos, treinta y un millones trescientos diez mil doscientos dos) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2022 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35587 Feb. 24 Mar. 02

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 5619/2022

Objeto: Provisión de aceites y lubricantes para el parque automotor municipal. Presupuesto Oficial: \$ 4.920.291,70 (pesos cuatro millones novecientos veinte mil doscientos noventa y uno con 70/00).

Apertura Ofertas: 11/03/2022 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Oferta: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvgo@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 472075 Feb. 24 Mar. 11

CIUDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

Provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura Básica para el Desarrollo de una Urbanización de 315 lotes en Concesiones N° 203-204 en la Zona Noreste de la Ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 321.243.050,57 equivalente a 3.166.828,18 UVIs Ley Nacional N° 27.397. Sellado: \$ 5020,25. Pliego: \$ 17372,40.

PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

APERTURA DE OFERTAS: 07/03/2022 - Hora 09:00. Lugar: Secretaría de Hacienda y Finanzas. Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) \$ 90 472077 Feb. 24 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 03/2022 para la adquisición de una retroexcavadora, nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 18 de marzo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.-

\$ 225 471989 Feb. 24 Mar. 4

COMUNA DE MONTE VERALICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 02/2022

Objeto: "Adquisición Equipamiento Informático, Redes, Telefonía y Datos para la Prestación de Servicios Públicos Comunes y Obras de Arquitectura Complementarias"

LOTE 1: Instalación Sanitaria y Gas LOTE 2: Instalación Eléctrica LOTE 3: Aires Acondicionados

Fecha de Apertura: 10/03/2022 09 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Monte Vera, calle Av. San Martín 6190, Monte Vera, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 10/03/2022 hasta las 08:30hs., en Comuna de Monte Vera, calle Av. San Martín 6190, Monte Vera, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$540.

Monto de Garantía de Oferta: LOTE 1 \$1.000 LOTE 2 \$13.000 LOTE 3 \$2.000. Costo del Pliego: gratuito – Consultas/ Informes: Tel/fax: 0342 - 4904052 - Correo electrónico edprivadascatastro@montevera.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 66 472283 Feb. 24 Feb. 25

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22

Objeto: "Contratación de licencias de uso de zoom Business por suscripción anual para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 14 de marzo de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe
San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 5.657.579,20 (pesos cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y nueve con veinte centavos).-
VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 2.264,00).-
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática: 3041.-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 35593 Feb. 23 Feb. 24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) CARGADOR FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HÍDRICO Y COMITÉS DE CUENCAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 08 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 8.830

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35574 Feb. 23 Feb. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001320

OBJETO: OBRA – PROYECTO EPE DIGITAL – TELECONTROL SET 33/13.2 KV LLAMBI CAMPBELL, ALEJANDRA, MACIEL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.484.061,94 (Pesos, cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil sesenta y uno con 94/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2022 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E

INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-
www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35590 Feb. 23 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001328

OBJETO: ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.167.887,84 (Pesos, treinta y ocho millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete con 84/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/03/2022 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001326

OBJETO: CONTRATACION POLIZA DE SEGURO AUTOMOTOR RESPONSABILIDAD CIVIL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.150.903,90 (Pesos, veintisiete millones ciento cincuenta mil novecientos tres con 90/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/03/2022 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001327

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN ESTABLECIMIENTOS

DE EPE ZONAL SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.065.692,00 (Pesos, once millones sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/03/2022 HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-
www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35589 Feb. 23 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001315

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAPACITADORES PARA BANCOS DE COMPENSACIÓN DE MT Y AT"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.374.086,39 (Pesos ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS con 39 /100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/03/2021 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001316

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RELÉS AMPEROMÉTRICOS-PLAN 2022"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.363.767,78 (Pesos VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE con 78/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/03/2021 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001317

OBJETO: "ADQUISICIÓN EQUIPO CORTOCIRCUITADOR Y PUESTA A TIERRA PARA LINEA MEDIA TENSIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.081.391,75 (Pesos ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con 75/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/03/2021 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001318

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUESTA A TIERRA BAJA TENSIÓN PORTA FUSIBLE TIPO NH"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.511.196,41 (Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 41/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/03/2021 HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35560 Feb. 23 Feb. 25

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 04/22

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE

APERTURA: 16/03/2022 HORARIO: 08.30 hs

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°: 80/22

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 6000,00 (Pesos seis mil) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S/C 35584 Feb. 23 Feb. 24

**BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
AGENTE FIDUCIARIO FIDEICOMISO
PROGRAMA SOLIDARIO E INTEGRADOR
DE DESAGÜES CLOACALES DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
(ORDENANZA 8539/2010)**

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Loteo Colombes Barrio Los Gráficos
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010).

Presupuesto Oficial: \$ 30.736.667,35

Costo del Pliego: \$ 2.000

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Capacidad de Contratación Anual: \$ 30.736.667,35

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 30.736.667,35

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 307.366,67

Fecha, hora y lugar de apertura: 10 de Marzo de 2022 a las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 20 Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) o el día hábil posterior si el indicado no lo fuera a la misma hora y en el mismo lugar.

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 15 de Febrero de 2022, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avenida Alberdi 315 - entre Gorriti y Vélez Sarsfield - (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfonos de contacto: 0341-4402824 / 243 0707/2727)

Entrega de Ofertas: hasta el 09 de Marzo de 2022 en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 10 de Marzo de 2022 hasta las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 2° Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 450 471534 Feb. 21 Mar. 8

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de carpas pagodas y carpas estructurales para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 02/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs..

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 471105 Feb. 11 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**LICITACION PUBLICA
EXPTE N° 6220/2021**

Fecha de solicitud: 11 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: N° 6220/2021

Objeto: Compra y colocación de lona para cobertura del natatorio del Complejo Polideportivo Emilio A. Lotuf, colocación de lona existente en el mismo predio, colocación de lona, existente para cobertura de natatorio del Polideportivo 9 de Julio y retiro de lonas para cobertura de ambos predios a la finalización de la temporada invernal, de la Dirección General del Deporte Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Deporte, de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. I.V.A.): \$ 4.689.855,53 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 53/100)

Valor del sellado: \$ 1.000,00.

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (Tel: 4805643/4 int 106/113) de lunes a viernes 08 a 14 hs. o

vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de Marzo del 2022 a las 12:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 471567 Feb. 21 Mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

**LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 5537/2022**

Objeto: Provisión dos utilitarios nuevos 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 6.794.200 (Pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos).

Apertura Ofertas: 25/02/2022 a las 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 6.700 (Pesos seis mil)

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretariobraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 450 471314 Feb. 16 Mar. 02

**MUNICIPALIDAD DE
CANADA DE GOMEZ**

LICITACION PÚBLICA N° 06/2022

OBJETO: Adquisición de materiales de línea para ejecución de la obra: "red cloacal barrios la loma y el progreso - redes cloacales y conexiones domiciliarias - Sector 3"

PLAN "ARGENTINA HACE"- Ordenanza N° 9.603/20

Decreto N° 6.618/22

Apertura: el día 10 de Marzo de 2022. A las 11:00 horas, en el Despacho Municipal - Sarmiento N° 96 (Esquina Lavalle). Municipalidad de Cañada de Gómez.

Recepción De Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 10 de Marzo de 2022, en la División Compras- Ocampo N° 920- Cañada de Gómez.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 10 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en el Despacho Municipal sito en calle Sarmiento N°96 (Esquina Lavalle) - Municipalidad de Cañada de Gómez, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

\$ 450 471167 Feb. 14 Feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE
ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Objeto: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0009-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471505 Feb. 18 Mar. 7

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de dos cuadras de pavimento.

Fecha de apertura: Día 03 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.0000-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471154 Feb. 14 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5738/2021
SEGUNDO LLAMADO

DECRETO N° 16.597-
EXPEDIENTE N° 260.039-C-2021

Objeto: Adquisición de un utilitario usado, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 28-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471187 Feb. 14 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6372/2022
Decreto N° 16.584 -
Expediente N° 2611.063-C-2022

Para la contratación de un Seguro de Vida Colectivo para todo el personal de la Municipalidad de Esperanza para cubrir riesgos emergentes del Art. 23 inc. c) y g) de la Ley 9286 Estatuto para el personal Municipal y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-02-2022, a las 09:30.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00- Tel. 03496 - 420748.

Esperanza, 04 de Febrero de 2022.

\$ 450 471040 Feb. 10 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6573/2022
DECRETO N° 16.594
EXPEDIENTE N° 261.154-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para realizar ciclovia en calle San Martín entre Soler y Zimmermann - Programa "Red de vías Seguras", según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471116 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6574/2022
DECRETO N° 16.595
EXPEDIENTE N° 261.153-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para realizar bicicleta en Ruta 70 entre Maurer y J. J. Paso - Programa "Red de vías Seguras", según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471115 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6563/2022
DECRETO N° 16.596
EXPEDIENTE N° 261.155-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para llevar a cabo puesta en valor de ciclovías existentes - Programa "Red de vías Seguras", según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471113 Feb. 11 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/22

Objeto: Provisión de 50.000 lts nafta súper y 10.000 MT3 GNC.

Apertura de ofertas: viernes 4 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de Febrero de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

Presupuesto oficial: \$ 6.440.000 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil).

\$ 450 471753 Feb. 22 Mar. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

Objeto: Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal - Segundo llamado.

Apertura oferta: miércoles 9 de Marzo de 2.022 alas 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad De Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 02 de Marzo de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: 1 % del presupuesto oficial del lote a ofertar.

Presupuesto oficial: Lote 1 Ropa \$ 2.200.000, Lote 2 Calzado \$ 1.200.000, Lote 3 Elementos de protección \$ 600.000.

\$ 450 471754 Feb. 22 Mar. 09

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

OBJETO: Concesión local N°3 (ex-bar) de la Terminal de Ómnibus José Nazareno Mattiacci"

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-548129, desde el día 18 de febrero de 2.022 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 11 de marzo de 2.022 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de marzo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).-

\$ 450 471610 Feb. 21 Mar. 8

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 01/2022
Ordenanza N° 2162/2022

Disponer la convocatoria a Licitación Publica para venta de un (1) tractor Fiat 411, Año 1.962, un (1) tractor marca Fiat U25, un (1) tractor marca Massey Ferguson 1095, año 1974 y un (1) tractor Massey Ferguson 165, Año 1.974, conforme el Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forman parte integrante del presente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y siguientes de la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 18 de Febrero de 2.022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1.585, Arequito. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. Valor del pliego pesos mil (\$ 1.000). Informes y Consultas — Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 33 470979 Feb. 15 Feb. 28

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022

OBJETO: Adquisición de bienes: Lote N° 1: 100 luminarias led; Lote N° 2: 100 columnas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego li-

citatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por E-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de marzo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada empresa participante que desee asistir, el 02 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 16 de febrero de 2021.

\$ 240,24 471827 Feb. 23 Mar. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

OBJETO: Lote N° 1: 35 m3 de hormigón elaborado H21.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por E-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de marzo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 02 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 16 de febrero de 2022.

\$ 194,04 471830 Feb. 23 Mar. 4

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Compra de 4.257,83 toneladas de Material Pétreo 0-20.

Oferta: Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$11.283.249,50).

Monto de Garantía de oferta: Pesos Ciento Doce Mil ochocientos Treinta y Dos con Cincuenta Centavos (\$112.832,50).

Adquisición de Pliego: Oficina Comunal – Celman 726 – Tortugas- Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00.)

Recepción de Ofertas: hasta las 12:30 hs. del 15/03/2022

Apertura: 17/03/2022; 09:00 hs. en la Comuna de Tortugas – Bv. Celman N° 726 – Tortugas

Informes: T.E. 03471-494186 email: comutor@hotmail.com

\$ 90 472245 Feb. 23 Feb. 24

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

OBJETO: Para la compra de ropa de trabajo.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 01/2022 hasta el 3 de marzo de 12:00 para la adquisición de 200 (doscientos) equipos de ropa de trabajo conforme al Pliego de bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 Ordenanza N° 045/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 18 de Febrero en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 4 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Costo del Pliego: \$ 5000 (Cinco mil pesos).

\$ 135 471786 Feb. 23 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

OBJETO: Para la compra luminaria led.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 02/2022 hasta el 9 de marzo de 12:00 para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) luminarias LED conforme al Pliego de bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.000 - Ordenanza N° 046/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 18 de febrero en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 10 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Costo del Pliego: \$ 4980 (Cuatro mil novecientos ochenta).

\$ 135 471789 Feb. 23 Feb. 25

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.45 hs. del 8/3/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.00 hs. del 8/3/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 330 471299 Feb. 16 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 8/3/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/3/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 330 471300 Feb. 16 Mar. 02

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGGIO RAUL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Febrero de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471950 Feb. 24 Mar. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ PEDRO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Febrero de 2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471478 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COMIN ELBIO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471476 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANDINGORRA AMELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471500 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PEREZ CASCELLA BEATRIZ L, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de esta aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471405 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. STRICKLER ROBERTO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471391 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471375 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEIJOO MARTINEZ JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471342 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GIECO SUSANA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471303 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOFIANO JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471077 Feb. 11 Feb. 24

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 514/ 19, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Nodos Rosario y Venado Tuerto, directora Dra. Claudia C. Aguilera dentro de las actuaciones administrativas "RODRIGUEZ JOAN, DNI 49.144.817 S/ CESE DE LA MEDIDA NICOLÁS s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS. Leg. 12.779" que se tramita actualmente por ante el Equipo Interviniente dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - se ha dictado el acto administrativo cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente acompañándose, copia certificada conforme lo establecido por Ley 12967: "Rosario, 22 de Noviembre o de 2019. DISPOSICIÓN N° 514/19. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- El Cese de la Medidas de Protección Excepcional de Derechos, oportunamente adoptada en relación a JOAN NICOLAS RODRIGUEZ DNI 49.144.817, nacido en fecha 25/11/2008, hijo de la Sra. Stella Maris Maciel, DNI 35.587.258, con domicilio en calle Guatemala N° 2581 y del Sr. Sebastian Emanuel Rodriguez, DNI 33.153.309, con domicilio desconocido.- 2.- NOTIFIQUESE a los progenitores del niño en el domicilio por ellos denunciado el Cese de la Medida Excepcional oportunamente adoptada. 3.-NOTIFIQUESE al tribunal Colegiado interviniente, una vez agotado al trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.-4.-OTORQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Claudia C. Aguilera.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa

Fe, y/o profesional de su confianza.- Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 35604 Feb. 24 Mar. 02

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

RESOLUCIÓN N° 148

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 FEB 2022

VISTO :

El expediente N° 01907-0002039-7 correspondiente a la solicitud de permiso de captación de agua por parte de la Compañía Industrial Cervecería S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información entregada y analizada del proyecto (memoria técnica descriptiva del proyecto, evaluación del impacto sobre el lecho y barranca del río Santa Fe, planos del muelle y estructuras principales y auxiliares de descarga, planos de detalle);

Que el caudal de agua a extraer del río Santa Fe es de 1.300 m3/d aproximadamente;

Que no se realizan observaciones a los estudios presentados y que la obra propuesta se realiza sobre estructuras existentes, por lo que no se generarían efectos erosivos en barrancas y lecho del río adicionales;

Que acompañan al Expediente los estudios requeridos del proyecto de captación de agua superficial;

Que el presente tramite encuentra fundamento normativo en las disposiciones de la Sección 4ª - Capítulo III - Título I y Título II - Capítulo I - todos del Libro II de la Ley de Aguas de la provincia de Santa Fe - N°

13.740;

Que la Señora Ministra cuenta con las facultades para el dictado del presente en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.740;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 021115/2020 y Providencias de fechas 11 de Enero de 2021, 03 de Febrero de 2022 y 11 de Febrero de 2022;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y
HÁBITAT
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese a la Compañía Industrial Cervecera S.A. permiso de uso productivo de aguas públicas en los términos del Artículo 35° de Ley N° 13.740 - uso industrial-, conforme las condiciones que establece la presente Resolución y las disposiciones de la Sección 4° - Capítulo III — Título I - Libro II y Título II - Capítulo I - Libro II de la Ley de Aguas N° 13.740.

ARTÍCULO 2°: El permiso otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para la extracción de agua mediante toma de captación cuyo proyecto se aprueba en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: La vigencia del permiso otorgado será de cinco (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales. Asimismo, la Autoridad de Aplicación de la ley N° 13.740 se reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 61° de la Ley N° 13.740).

ARTÍCULO 4°: Determinéase que el presente se otorga en esta instancia sin cargo de canon. Sin perjuicio lo cual la Autoridad de Aplicación durante la vigencia del presente, en futuras renovaciones del permiso o en caso de otorgamiento de concesión pueda establecerlo.

ARTÍCULO 5°: Fijese el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos dentro del plazo de 1 año desde la notificación del presente permiso.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

ARTÍCULO 7°: Hágase saber que, conforme al Artículo 90° y siguientes de la ley N° 13.740, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas distintas a la autorización aquí otorgada.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35598 Feb. 24 Mar. 02

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 433

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
21 FEB. 2022

VISTO:

La Nota N° 1018/2022 del S.I.N. mediante la cual la Dirección de la Agencia de Control del Cáncer propicia la aprobación de la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario del Cáncer Cervicouterino, como medida de adhesión a la Resolución N° 2381/15 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó la "ESTRATEGIA DE INCORPORACIÓN DE LA PRUEBA DE VPH COMO TAMIZAJE PRIMARIO", en el ámbito del Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cérvicouterino, dependiente del Instituto Nacional del Cáncer;

Que si bien la mortalidad por Cáncer Cervicouterino disminuyó en la Argentina a lo largo del periodo 1980-2017, a nivel provincial -según datos del Registro Provincial de Cáncer- se muestra una curva ascendente desde el 2017 al 2019, convirtiéndose en la segunda causa de muerte en mujeres en toda la Provincia;

Que el Cáncer Cervicouterino afecta sobre todo a mujeres jóvenes, en situación de vulnerabilidad social, lo cual refleja una gran desigualdad social en materia de salud pública;

Que existen severas limitaciones para reducir la incidencia y mortalidad por Cáncer Cervicouterino, inherentes al tamizaje basado en la citología convencional (Prueba de Papanicolaou -PAP-); dicha técnica no ha logrado mejorar las estadísticas provinciales referidas a esta enfermedad;

Que las limitaciones están generalmente asociadas a la baja cobertura de mujeres tamizadas, el bajo porcentaje de adhesión al seguimiento y tratamiento de lesiones, y a las dificultades operativas derivadas de la sensibilidad moderada de la prueba del PAP para la detección de lesiones de alto grado (entre 50% y 60%), y de su limitado valor predictivo negativo;

Que el descubrimiento de la correlación causal del Cáncer Cervicouterino con varios tipos virales oncopatogénicos del Papiloma Humano (VPH), junto al largo periodo pre-neoplásico y pre-invasivo de la enfermedad, da la oportunidad del rastreo a través de citología por test de Papanicolaou (PAP) y la detección de las cepas virales con la prueba de

VPH, denominado "modalidad mixta de tamizaje";

Que la prueba de detección del VPH ofrece máxima especificidad y tiene un sólido valor de predicción negativa, lo que significa que la mujer que obtiene un resultado negativo no necesita ser examinada de nuevo en un mínimo de cinco años;

Que, a su vez, dar a las mujeres la posibilidad de realizar por sí mismas la prueba (auto-toma) mejora la aceptabilidad y facilita el acceso a los servicios;

Que varias Provincias ya han incluido la línea de tamizaje con VPH dentro de sus programas de prevención, habiéndose obtenido reducciones de la mortalidad asociadas a esta enfermedad;

Que la OMS ha recomendado a los países que adopten metas que permitan la eliminación del Cáncer Cervicouterino, incrementando el número de mujeres examinadas mediante una prueba de alta precisión (VPH), antes de los 35 años y luego antes de los 45 años, así como la vacunación contra el VPH y el tratamiento y seguimiento de los casos positivos;

Que el Programa Nacional de Prevención del Cáncer Cervicouterino dependiente del Instituto Nacional del Cáncer, cuenta con los insumos necesarios para ejecutar en la Provincia la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario, con el objetivo de disminuir la mortalidad por esta enfermedad; además, el referido Instituto dispone de un sistema informático completamente destinado a registrar el proceso de atención del tamizaje de patologías oncológicas, disponible de forma online, que permite el registro y seguimiento de pacientes en cualquier punto del país;

Que a nivel provincial, la Agencia de Control del Cáncer dispone de la capacidad necesaria para llevar adelante esta iniciativa en el territorio de su competencia, definiendo la mejor estrategia para cumplir con el objetivo de reducir los niveles de mortalidad por Cáncer Cervicouterino, como así también de facilitar el acceso en poblaciones más vulnerables, disminuir las brechas de inequidades en salud y permitir tratamientos menos agresivos para mejorar la calidad de vida de pacientes con cáncer;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular objeciones;

Que este Ministerio puede decidir en las presentes actuaciones, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5° y 16° de la Ley de Ministerios N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario del Cáncer Cervicouterino, en el marco del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino de la Agencia de Control del Cáncer; cuya implementación en el ámbito nacional fuera dispuesta por Resolución N° 2381/15 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese a la Agencia de Control del Cáncer como ente regulador y coordinador de las acciones necesarias para el desarrollo de dicho Programa en el marco provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Invítase a todos los Centros de Atención Médica pertenecientes al sistema de salud pública provincial, que realizan la Prueba de Papanicolaou -PAP-, a adherirse a la estrategia de tamizaje primario con VPH para mujeres en edad objetivo (30 a 64 años), bajo la dirección y coordinación de la Agencia de Control del Cáncer y según las normas que ésta disponga.-

ARTÍCULO 4°.- La Agencia de Control del Cáncer realizará las acciones necesarias para garantizar la correcta toma de la muestra, la derivación en el tiempo establecido, el registro primario en el Sistema Informático de Tamizaje (SITAM) y el correcto seguimiento de los casos con pruebas positivas, en todos aquellos Centros de Atención activos bajo el programa de tamizaje primario con VPH.-

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la Dirección de la Agencia de Control del Cáncer a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias de la presente resolución.-

ARTÍCULO 6°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C

35602 Feb. 24 Mar. 02

PILAY S.A.

AVISO

Por a presente comunica e informa a os efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 017 suscripto en fecha 21/08/2013 entre 21/08/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Débora Beatriz Matozo, DNI 3.273.390, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225

471805

Feb. 23 Mar. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RES. GRAL 014/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",
18/02/2022

VISTO:

El Expediente N° 13301-0319187-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones del Título III, Capítulo VI de la Ley 14.025 referido a la Promoción de la Economía del Conocimiento y del Decreto N° 181/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 51 de la Ley 14.025 la Provincia de Santa Fe adhiera a la Ley Nacional 27.570, modificatoria de la Ley 27.506 a la cual la Provincia adhirió por Ley 13.944 referida al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;

Que dicha Ley tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos;

Que el citado Régimen tiene como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, promoviendo especialmente los rubros detallados en el artículo 2° de la Ley N° 27.506 y modificatorias;

Que para acceder a los beneficios previstos en el artículo 54 de la Ley 14.025 consistentes en la exención, por el término de 10 (diez) años, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto de Sellos, los contribuyentes tendrán que inscribirse en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento;

Que para la inscripción en el citado registro, los beneficiarios tendrán que acreditar la inscripción en el "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" creado por el artículo 1° de la Ley 27.506 y modificatoria y que se encuentren comprendidos como PyMES en la categorización vigente establecida por resolución de la

Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Empresa del Ministerio de Producción de la Nación con domicilio fiscal en la Provincia de Santa Fe, conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 0181/2022 reglamentó el Título III, Capítulo VI de la Ley 14025 – Promoción de la Economía del Conocimiento;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el citado decreto se dispuso desarrollar una aplicación informática, incorporada como trámite en el Padrón Web de Contribuyentes Locales disponible en el sitio web de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/api, mediante la cual, los contribuyentes puedan solicitar la inscripción en el mencionado registro cargando los datos requeridos de una forma ágil y segura;

Que la aplicación informática desarrollada permite preservar la seguridad de la información que se transmite por vía electrónica y, al mismo tiempo, cumplir con el encuadramiento del secreto fiscal previsto en el Art. 150 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que el acceso a la aplicación informática por parte de los contribuyentes se realizará utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la que permitirá autenticarse en dicho organismo tributario nacional en cada oportunidad que ingresen a dicha aplicación;

Que para el desarrollo e implementación ha tomado intervención conforme a su competencia la Dirección General de Coordinación y la Secretaría de Informática dependiente de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 062/2022 de fs. 29, no encontrando objeciones que formular al texto propuesto;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Entiéndase comprendidos con los beneficios de la promoción de la economía del conocimiento, previstos en el artículo 54 de la Ley 14.025, a los contribuyentes o responsables que no teniendo deudas fiscales con la provincia, sean considerados "Pymes Santafesinas" cuyos ingresos brutos anuales (gravados, no gravados, exentos o gravado a tasas cero) devengados en el año fiscal anterior al considerado no hayan superado los montos máximos para cada sector de actividad, definidos por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Los beneficios previstos en el artículo 54 de la Ley 14.025 se otorgarán por el plazo de dos (2) años, debiendo los contribuyentes o responsables solicitar la renovación de los beneficios una vez vencido dicho plazo.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes o responsables considerados "Pymes Santafesinas" que accedieron a la promoción de la economía del conocimiento conforme los lineamientos del artículo precedente, mantendrán los aludidos beneficios en los periodos fiscales subsiguientes, en la medida que los ingresos brutos totales devengados, no superen los montos

máximos para cada sector de actividad, definidos en la pertinente Resolución (SEyPYME), dictadas por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación, vigentes en cada uno de los periodos fiscales posteriores al otorgamiento de la promoción.

En el caso que, en alguno de los periodos fiscales subsiguientes al periodo fiscal de encuadramiento inicial, los contribuyentes o responsables referidos anteriormente, superen los montos máximos para cada sector de actividad, cesarán los beneficios, debiendo actuar de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- A los fines de acreditar ante la Administración Provincial de Impuestos su condición de micro, pequeña o mediana empresa, los contribuyentes o responsables podrán exhibir el certificado emitido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación o la que reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4.- Entiéndase que, a los fines de los nuevos emprendimientos deberán considerarse los ingresos brutos anuales (gravados, no gravados, exentos o gravado a tasas cero) devengados o determinados por la Administración Provincial de Impuestos y anualizados en función de la totalidad de los meses en los que efectivamente hayan desarrollado actividades (gravadas, no gravadas, exentas y sujetas a tasa cero). Cuando no se cuenten con ingresos brutos devengados, se deberá realizar una proyección en función de una estimación razonable de dichos ingresos.

ARTÍCULO 5.- Apruébese la aplicación informática denominada "Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento", disponible en el Padrón Web de Contribuyentes Locales, aprobado por la Resolución General N° 14/2017 – API, mediante la cual los contribuyentes, beneficiarios de la promoción de la economía del conocimiento deberán solicitar la inscripción en dicho Registro siguiendo el Instructivo del Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

Se accederá al servicio ingresando a: www.santafe.gov.ar/api – Tema: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Trámite: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Padrón Web Contribuyentes Locales.

ARTÍCULO 6.- Apruébese el Formulario N° 1287 - Solicitud de Inscripción Registro Provincial Beneficiarios Economía del Conocimiento que se incorpora como Anexo II y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Los contribuyentes inscriptos en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, que resulten exentos del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán presentar las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales exteriorizando las bases imponibles correspondientes a la totalidad de las actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 8.- Los contribuyentes que tramiten su inscripción en el citado registro provincial, para acceder al beneficio dispuesto en el inciso c) del artículo 54 de la Ley 14.025, referido a la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario respecto de los inmuebles de su titularidad y/o sobre los que desarrollen las actividades promovidas, deberán informar con carácter de declaración jurada las partidas correspondientes, a través de la aplicación aprobada por el Artículo 5 de la presente resolución. Asimismo, se podrá requerir la presentación de documentación complementaria a efectos del otorgamiento del beneficio de eximición de pago del citado tributo.

ARTÍCULO 9.- Los contribuyentes o responsables quedarán excluidos del Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento cuando:

1. Fueran excluidos del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento creado por la Ley Nacional N° 27.506 y modificatoria.

2. Por los procedimientos de verificación o fiscalización, la Administración Provincial de Impuestos determine la omisión dolosa, simulación, ocultación y en general cualquier hecho y/o maniobra efectuada con la intención de evadir total o parcialmente el impuesto.

3. Cese total de actividades o Cese de la/s actividad/es promovida/s. Cuando proceda la exclusión de acuerdo a lo previsto en los incisos precedentes, la misma se realizará por resolución de los organismos competentes, dejando constancia de las causales.

Producida la exclusión, los contribuyentes a partir del primer día del mes siguiente en que se produzca el hecho que haya generado la exclusión del régimen, deberán dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias de acuerdo a las disposiciones del "Régimen General" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, pagando el impuesto por las actividades que perdieron la promoción, de corresponder los intereses y multas.

ARTÍCULO 10.- Los contribuyentes y/o responsables inscriptos en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, que acceden al beneficio de exención establecido en el inciso a) del artículo 54 de la Ley 14.025, no serán objeto de retenciones y/o percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstas en la Resolución General N° 15/97 (t.o. R.G. 18/2014 y sus modificatorias) o la que en el futuro la reemplace como también quedarán excluidos del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCRES por las actividades alcanzadas por la promoción de la economía del conocimiento.

A tal efecto, el Formulario N° 1288 aprobado como Anexo III constituirá constancia de exclusión del régimen de retenciones y precepciones mencionado precedentemente como así también de SIRCRES.

ARTÍCULO 11.- Apruébese el Formulario N° 1288 – Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento que se incorpora como Anexo III y forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

QUINTO: Los contribuyentes y/o responsables una vez recibida por la comunicación de la Administración Provincial de Impuestos –correo electrónico-, para obtener el Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, deberán acceder al Padrón Web Contribuyentes Locales e ingresar a Otros Trámites: Registro Provincial de la Economía del Conocimiento y seleccionar el botón “Imprimir Certificado”.

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE SANTA FE	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PROVINCIAL BENEFICIARIOS ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO						
Provincia de Santa Fe							
REPRESENTANTE LEGAL							
Apellido y Nombre o Razón Social _____	Cult N° _____						
DATOS REQUERIDOS							
Radicado en Área Industrial _____	Lugar Radicación _____						
Número/Año Disposición del Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento _____							
Certificado Pyme _____							
Número Registro Pyme _____	Fecha hasta _____						
Observaciones _____							
NÓMINA DE INMUEBLES EN PROVINCIA DE SANTA FE AFECTADOS A ACTIVIDADES PROMOVIDAS							
N° Partida							
DECLARACIÓN							
..... CUIT N° en su carácter de declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos.							
La información incorporada se efectúa en carácter de declaración jurada							
DATOS DE CONTACTO							
Nombre del Contacto _____				Correo Electrónico _____ @ _____			
Código de Área _____		Teléfono Fijo _____		Código de Área _____		Teléfono Móvil _____	
Fax _____							

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RES. GRAL 013/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
17/02/2022**VISTO:**

El Expediente N° 13301-0318919-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Leyes Nos. 14042 y 14069 referidas a la eximición especial de pagos para actividades afectadas por la pandemia; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14042 estableció medidas de alivio fiscal a los contribuyentes afectados por la emergencia sanitaria generadas por el coronavirus - COVID19-, la cual fue reglamentada por la Resolución General N° 32/2021;

Que los beneficios de la mencionada Ley, fueron prorrogados hasta el 31 de marzo de 2022 conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de Ley N° 14069 y alcanza a las obligaciones tributarias comprendidas desde el 01/10/2021 hasta el 31/03/2022;

Que es procedente el dictado de las disposiciones complementarias que resultan necesarias para la aplicación de lo establecido en la citada norma, conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 53 de la Ley N° 14069;

Que la presente se dicta en uso de las potestades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y artículo 53 de la Ley N° 14069;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 047/2022 de fs. 22, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS****RESUELVE:**

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Simplificado

ARTÍCULO 1.- La prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069, para los contribuyentes comprendidos en el artículo 1 de la Ley 14042, alcanza a los importes de las cuotas correspondientes a los meses comprendidos desde octubre/2021 hasta marzo/2022.

Cuando los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos lo hayan abonado, serán considerados como saldo a favor de los mismos.

Dichos saldos a favor serán computados como pago a cuenta al momento de generar el pago de los meses 04 a 12 del año fiscal 2022.

Cuando los pagos realizados superen el monto correspondiente al año fiscal 2022, el excedente será computado como saldo a favor de los contribuyentes.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes comprendidos en lo previsto en el artículo 1 de la presente resolución, que hayan abonado alguno de los períodos eximidos, para realizar la compensación de los saldos a favor con las cuotas correspondientes del año en curso, deberán generar las liquidaciones a través de la aplicación informática "Gestión de Saldos a Favor – Contribuyentes Adheridos al Régimen Simplificado" aprobada por la Resolución General N° 13/2017 -API-, hasta el 31 de marzo de 2022 para el Pago Total Anual -RG N° 01/2022- o a partir del 01 de Abril de 2022 para el pago de los meses de Abril a Diciembre de 2022.

De acuerdo a lo dispuesto en el 4to. párrafo del artículo 1 precedente, los importes restantes, serán visualizados como saldo a favor en la aplicación de Gestión de Saldos mencionada en el primer párrafo de este artículo.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen General

ARTÍCULO 3.- Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Régimen General, que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, las cuales se detallan a continuación, en la medida que se encuentren domiciliados en la Provincia de Santa Fe, para acceder a la prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069 de los anticipos comprendidos desde octubre/2021 hasta marzo/2022, deberán registrarse con carácter de declaración jurada, a través del trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 – Actividades Afectadas por la Pandemia" siguiendo el procedimiento del Anexo II que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

bares, restaurantes y similares;

servicios de alojamiento, hotelería, residenciales, campings y similares;

servicios de agencias de viaje y turismo y similares;

servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, de excursiones y similares;

servicios profesionales y personales vinculados al turismo;

servicios de explotación de playas y parques recreativos;

venta al por menor de artículos o artesanías regionales;

servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones o exposiciones y similares;

servicios para eventos infantiles;

organización de eventos;

servicios de soporte y alquiler de equipos, enseres y sonido para eventos;

alquiler temporario de locales para eventos;

servicios de peloteros;

alquiler de canchas para práctica de deportes;

jardines maternales;

centros de atención de desarrollo infantil;

servicios de salones de baile y discotecas;

salas de teatro, cinematografía y eventos culturales;

gimnasios;

servicios de peluquería;

agencias de lotería;

clínicas y sanatorios privados que presten servicios de internación;

empresas de emergencias médicas.

Asimismo, los contribuyentes que desarrollen las actividades mencionadas, que en el marco de las disposiciones de las Leyes Nos. 14025 y 14042, hayan cumplimentado lo dispuesto en las Resoluciones Generales Nos. 10/2021 – API y 32/2021 – API, quedan dispensados de realizar el trámite mencionado el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 4.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se hace referencia en el artículo anterior, que hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos beneficiados -10, 11, 12/2021 y 01, 02 y 03/2022- deberán presentar las declaraciones juradas rectificativas siguiendo el procedimiento definido en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

El impuesto liquidado e ingresado para las actividades alcanzadas con el beneficio otorgado en los anticipos mencionados, será considerado como pago a cuenta del impuesto y será computado como saldo a favor de los contribuyentes.

ARTÍCULO 5.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 14042, la Administración Provincial de Impuestos procederá al reintegro de las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones (SIRCRES) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas a los contribuyentes alcanzados con los beneficios establecidos por el artículo 2 de la citada Ley.

ARTÍCULO 6.- Los contribuyentes alcanzados por lo dispuesto en el artículo precedente que hayan presentado sus respectivas declaraciones juradas, podrán solicitar el reintegro correspondiente, accediendo al trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro de retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCRES) – Art. 5 RG 32/2021- Art. 5 RG 13/2022" siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo III de la presente resolución general.

Los contribuyentes que hayan realizado la solicitud de acuerdo a las disposiciones del artículo 5 de la Resolución General N° 32/2021, quedan dispensados de realizar el trámite mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 7.- Se encuentran alcanzados por las disposiciones del artículo 4 de la Ley N° 14042, prorrogadas por el 42 de la Ley 14069, los contribuyentes comerciantes minoristas locales, que desarrollen las actividades que se detallan a continuación, en la medida que siendo contribuyentes no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, tuvieron en el período fiscal 2020 ingresos brutos anuales, computando todas las actividades desarrolladas (gravadas, no gravadas, gravadas a tasa cero y exentas), inferiores o iguales a \$14.787.500.- (pesos catorce millones setecientos ochenta y siete mil quinientos), equivalentes a cinco (5) veces el importe máximo establecido para los pequeños contribuyentes del Régimen Simplificado para el año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis de la Ley Impositiva N° 3650 (t.o. 1997 y modificatorias).

Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión

Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.

Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.

Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión

Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados

Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión

Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.

Venta al por menor de cámaras y cubiertas

Venta al por menor de baterías.

Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.

Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.
 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.
 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.
 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería.
 Venta al por menor de confecciones para el hogar.
 Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir.
 Venta al por menor de aberturas.
 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles.
 Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho.
 Venta al por menor de colchones y somieres.
 Venta al por menor de artículos de iluminación.
 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
 Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
 Venta al por menor de libros.
 Venta al por menor de diarios y revistas.
 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
 Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados.
 Venta al por menor de equipos y artículos deportivos.
 Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca.
 Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa.
 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa.
 Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos.
 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
 Venta al por menor de indumentaria deportiva.
 Venta al por menor de prendas de cuero.
 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
 Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo.
 Venta al por menor de calzado deportivo.
 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
 Venta al por menor de artículos de relojería y joyería.
 Venta al por menor de bijouterie y fantasía.
 Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero.
 Venta al por menor de obras de arte.
 Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
 Venta al por menor de muebles usados.
 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
 Venta al por menor de antigüedades.
 Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares.
 Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas.
 Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados.

ARTÍCULO 8.- Los contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, para acceder a la prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069 de los anticipos comprendidos desde octubre/2021 hasta marzo/2022, deberán registrarse con carácter de declaración jurada, a través del trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 - Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia" y deberán seguir el procedimiento del Anexo II que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

Asimismo, los contribuyentes que hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos eximidos, deberán presentar las declaraciones juradas rectificativas siguiendo el procedimiento definido en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

El saldo de la declaración jurada ingresado en la proporción de la actividad alcanzada por el beneficio, será considerado como pago a cuenta del impuesto y será computado como saldo a favor de los contribuyentes.

Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 9.- Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la medida que se encuentren domiciliados en la Provincia de Santa Fe que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, para acceder a la prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069 de las Cuotas 4, 5, 6/2021 y 1/2022 del Impuesto Inmobiliario, respecto de los inmuebles que se encuentren afectados a las mencionadas actividades, deberán registrar las partidas inmobiliarias con carácter de declaración jurada a través del trámite disponible en el sitio

www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 - Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia", siguiendo el procedimiento del Anexo II.

Los contribuyentes que hayan realizado la declaración conforme a las disposiciones de las Resoluciones Generales Nros. 39/2020-API, 10/2021-API y 32/2021-API quedan dispensados de realizar el trámite mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 10.- Los pagos de las cuotas del impuesto inmobiliario mencionadas en el artículo anterior realizados por los contribuyentes que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley N° 14042 serán considerados como saldo a favor de los mismos.

Quienes se hayan registrado a través del trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 - Actividades Afectadas por la Pandemia - 2021" aprobado por la presente resolución, disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 - Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia", y que sean titulares de las partidas del Impuesto Inmobiliario afectadas a las actividades detalladas en el artículo 2 de la Ley 14042, serán compensados de oficio por esta Administración Provincial de Impuestos, con las cuotas 2, 3, 4, 5 y 6 del año 2022, siguiendo ese orden de prelación.

ARTÍCULO 11.- Los contribuyentes que, luego de realizada la compensación establecida en el artículo precedente, continuaren con saldo a su favor, el mismo será devuelto mediante la emisión de Certificados de Saldo Acreedor, previa deducción de los importes adeudados en concepto de Impuesto Inmobiliario, de las partidas cuya titularidad corresponda a los mismos.

Dichos certificados podrán ser aplicados para el pago de los distintos tributos provinciales.

ARTÍCULO 12.- Cuando la partida inmobiliaria del inmueble afectado a la actividad no sea de titularidad del contribuyente que se registró a través del trámite "Ley 14042 Arts. 2 y 3 - Actividades Afectadas por la Pandemia - 2021" disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 - Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia", podrá solicitar el reintegro del impuesto inmobiliario abonado, remitiendo el pedido al correo apiley14042reintegrainmobiliario@santafe.gov.ar, adjuntando el pertinente contrato de locación de inmueble o acto equivalente de cuyo texto surja que, el contribuyente beneficiado por lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 14042, prorrogado por el artículo 42 de la Ley N° 14069, se encuentra a cargo del pago del Impuesto Inmobiliario del inmueble afectado al desarrollo de la actividad.

Por dichos contratos o actos deberá acreditarse el pago del Impuesto de Sellos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y en la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias). Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios

ARTÍCULO 13.- La dispensa prevista en el Artículo 5 de la Ley N° 14042, alcanza las líneas de créditos o préstamos implementados en el período octubre/2021 hasta marzo/2022 a través del sistema bancario, mutuales, cooperativas y agencias de desarrollo en la Provincia de Santa Fe destinados a cubrir las necesidades de financiamiento de las personas jurídicas y/o humanas, a fin de recomponer el capital de trabajo y aumentar la capacidad productiva para realizar con normalidad las actividades que estuvieron o se encuentran afectadas por la emergencia sanitaria generadas por el coronavirus.

ARTÍCULO 14.- Los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios que intervengan en los actos, operaciones o contratos previstos en los Artículos 5 y 6 de la Ley N° 14042, en el período octubre/2021 hasta marzo/2022, que utilizan los aplicativos SiPRES - Impuesto de Sellos - Agentes de Percepción y Retención y BARSe - Bancos - Agentes de Retención Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, deberán declarar las bases imponibles correspondiente a dichos actos, operaciones o contratos con una exención del cien por ciento (100 %).

En los instrumentos en los cuales se perfeccionen los actos, operaciones o contratos, los agentes de retención deberán insertar la siguiente leyenda: "Exención del Pago Impuesto de Sellos - Actividades Afectadas por la Pandemia Arts. 5 y 6 de la Ley 14042, prorrogada por Art. 42 Ley 14069 - RG 32/2021 y 13/2022 de API." - Fecha y Firma del Agente de Retención o Percepción.

ARTÍCULO 15.- A los fines de la dispensa prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 14042, respecto de los contratos de alquiler de inmuebles con destino a la actividad comercial que se celebre en los meses octubre, noviembre, diciembre del año 2021 y enero, febrero y marzo del 2022, se considerará "actividad comercial" a las operaciones de compra y venta de bienes y prestaciones de servicios, quedando excluida el desarrollo de la actividad bancaria o financiera.

ARTÍCULO 16.- Cuando no intervengan los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en la formalización de los contratos de locación de inmuebles con destino a la actividad comercial, para acceder al beneficio dispuesto en el Artículo 6 de la Ley N° 14042, prorrogada por el Artículo 42 de la Ley 14069, los contribuyentes deberán generar, para acreditar el cumplimiento fiscal y que sea oponible a terceros, la liquidación a través de la aplicación Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios –SETA WEB- aprobado por la Resolución General N° 13/2011 –API-.

Para la liquidación del Impuesto de Sellos se deberá utilizar el código de operación:

-Para otro fines distintos a vivienda única y permanente: Código 13075 –Artículo 6 - Ley 14042 – Artículo 42 Ley 14069 - Alícuota 0 (cero).

ARTÍCULO 17.- El importe que hayan abonado los contribuyentes en forma directa o a través de los agentes de retención y/o percepción, en concepto de Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, correspondiente a los actos, contratos u operaciones alcanzados con el beneficio previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley N° 14042, en el período octubre/2021 hasta marzo/2022, será considerado como saldo a favor.

A los efectos del reintegro deberá promover el recurso de repetición, previsto en el artículo 123 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), solicitando la Devolución, Acreditación o Compensación del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios y cumplir con los requisitos publicados en el sitio www.santafe.gov.ar/trámite - Tema: Impuestos - Subtema: Impuesto de Sellos - Trámite: Impuesto de Sellos: Devoluciones – Compensaciones.

Cuando el pago se haya realizado a través de los bancos, mutuales, cooperativas y agencias de desarrollo en la Provincia de Santa Fe, en su carácter de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, los contribuyentes deudores de los prestamos que resultaron afectados por la emergencia sanitaria generada por el coronavirus, al momento de solicitar el reintegro, deberán acreditar que la línea de crédito o préstamo otorgada por dichas entidades, tenía el objetivo de facilitar su recuperación productiva.

ARTÍCULO 18.- Suspender hasta el 31 de Marzo de 2022, de conformidad a las disposiciones del artículo 7 de la Ley N° 14042, prorrogada por el Artículo 42 de la Ley 14069, la caducidad de los planes de facilidades de pago formalizados en el marco de la Ley N° 14025, para aquellos contribuyentes a que refieren los artículos 2 y 4 de la Ley 14042.

A dichos efectos, hasta la fecha indicada precedentemente, los contribuyentes que hayan formalizado planes de facilidades de pago sin cancelación mediante el débito directo en cuenta bancaria, podrán ingresar al trámite web: Convenio de Pago: Estado de un convenio, impresión de boletas, liquidación del saldo adeudado, disponible en el sitio: www.santafe.gov.ar/api y obtener las boletas de las cuotas adeudadas las que podrán ser canceladas en los Bancos y/o Servicios habilitados a tal fin.

Para los planes de facilidades de pago con cancelación mediante el débito directo en cuenta bancaria a través de la CBU, esta Administración Provincial de Impuestos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución General N° 11/2021 reglamentaria de la Ley N° 14025, remitirá para su débito en las cuentas bancarias oportunamente vinculadas a los planes de pagos, las cuotas adeudadas y las cuotas correspondientes a cada uno de los vencimientos que operen con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 14042, a través de la cual se suspende la caducidad de los planes de pago formalizados en el marco de la Ley N° 14025.

ARTÍCULO 19.- Aprobar la utilización de los trámites “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022”, “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Art. 4 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022” y “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro de retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCRESB) – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022”, mediante la cual los contribuyentes alcanzados por la eximición especial de pagos para actividades afectadas por la pandemia puedan adherir a los beneficios otorgados y solicitar los reintegros correspondientes.

ARTÍCULO 20.- Aprobar el Formulario N° 1235 (A) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Artículos 2 y 3 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069, el Formulario N° 1235 (B) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Solicitud de Eximición de Pago Artículo 4 de la Ley 14.042 - Artículo 42 Ley 14.069, el Formulario N° 1235 (C) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Solicitud de Reintegro Retenciones, Percepciones y Recaudaciones (SIRCRESB) – Artículos 2 y 10 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069 y

Formulario N° 1235 (D) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Artículos 42 y 43 Ley 14025 - Artículos 2 y 3 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069, los que como Anexos IV, V, VI y VII se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 21.- La presente resolución tendrá vigencia desde el dictado de la misma.

ARTÍCULO 22.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y posteriormente archívese.

Firma: Dr. MARTIN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

ANEXO I

Mediante el presente Anexo se define el procedimiento que deberán aplicar los contribuyentes para acceder a los beneficios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario en la medida que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley 14.042, y para acceder a los beneficios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la medida que se encuentren alcanzados por las disposiciones del artículo 4 de la citada ley:

1. Realizar la adhesión a los beneficios a través de trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia”, ingresando a las opciones:

- Beneficios Arts. 42 y 43 Ley 14025 – Arts. 2 y 3 Ley 14042 (actividades en común) – Art. 42 Ley 14069 o
- Beneficios Arts. 2 y 3 de la Ley 14042 (actividades ampliadas) – Art. 42 Ley 14069 o
- Beneficios Art. 4 de la Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

Según corresponda.

2. Deberán considerar las siguientes situaciones para los anticipos que hayan sido:

a. Presentados y pagados con saldo a favor de API o de los contribuyentes.

I) Los contribuyentes que declaren las actividades del artículo 2 de la Ley 14042, prorrogada por art. 42 de la Ley 14069 y a la fecha de vigencia de dicha ley, hayan presentado y pagado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022, deberán: Presentar las Declaraciones Juradas rectificativas, indicando como motivo “Ajuste Diferencia Alícuota”, declarando las bases impositivas de las actividades alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 14042 con la alícuota cero.

El Saldo de la Declaración Jurada pagada en la presentación original, se deducirá, incorporando como pago a cuenta en el concepto – Otros Pagos – subconcepto – “Ley 14042 – Art. 2 Exención Especial Pandemia 2021/2022”, dentro de las deducciones admitidas en el “Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF” o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando la fecha de pago y el importe. Los importes se considerarán como saldo a favor del contribuyente.

II) Los contribuyentes que declaren las actividades detalladas en el artículo 5 de la presente resolución y que se encuentran comprendidos en los beneficios del artículo 4 de la Ley 14042 prorrogados por el artículo 42 de la Ley 14069 y a la fecha de vigencia de dichas leyes, hayan presentado y pagado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022 deberán: presentar las Declaraciones Juradas rectificativas, declarando las bases impositivas de dichas actividades con la alícuota y deducciones originalmente computadas.

El Saldo de la Declaración Jurada (impuesto determinado menos deducciones) por esas actividades en la presentación original, se deducirá, incorporando como pago a cuenta en el concepto – Otros Pagos – subconcepto “Ley 14042 – Art. 4 Exención Especial Pandemia 2021/2022”, dentro de las deducciones admitidas en el “Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF” o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el importe.

El importe abonado se consignará como deducción en el concepto “Otros Pagos – subconcepto “Pago a Cuenta” dentro de las deducciones admitidas en el “Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF” o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el importe y la fecha de pago.

Cuando los contribuyentes desarrollen otras actividades, además de las exceptuadas, en la Declaración Jurada rectificativa deberán deducir incorporando como pago a cuenta en el concepto– Otros Pagos – subconcepto – “Ley 14042 – Art. 4 Exención Especial Pandemia

2021/2022", dentro de las deducciones admitidas en el "Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF" o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, el saldo de la declaración jurada en la proporción que corresponda a la actividad beneficiada.

b. No presentados

I) Los contribuyentes que, a la fecha de vigencia de la Ley 14.042, prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069 no hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022 con beneficios por lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 14.042, prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069, deberán:

presentar las Declaraciones Juradas declarando las bases impositivas de las actividades alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 14042, con alícuota cero.

II) Los contribuyentes que, a la fecha de vigencia de la Ley 14.042, prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069, no hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022 con beneficios por lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 14.042 prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069 deberán:

presentar las Declaraciones Juradas, declarando las bases impositivas de las actividades alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 14042, prorrogada por artículo 42 de la Ley 14069, con la alícuota correspondiente.

El Saldo de la Declaración Jurada (impuesto determinado menos deducciones) por esas actividades se deducirá, incorporando como pago a cuenta en el concepto – Otros Pagos – subconcepto "Ley 14042 – Art. 4 Exención Especial Pandemia 2021/2022", dentro de las deducciones admitidas en el "Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF" o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el saldo a favor del fisco.

3) A efectos de proceder a realizar las presentaciones de las declaraciones juradas mencionadas en los puntos 1 y 2 precedentes los contribuyentes deberán descargar el actualizador del aplicativo IBSF que se encuentra disponible en www.santafe.gov.ar/api - Tema: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Subtema: Aplicativos – Box Documentos y Normativas – IBSF Ingresos Brutos – Actualización Ley 14042 – Ley 14069.

ANEXO II

ADHESIÓN A LOS BENEFICIOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 3 y 4 DE LA LEY 1404

Los contribuyentes comprendidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley 14.042, para realizar el trámite de adhesión a dichos beneficios, deberán hacerlo a través del Trámite: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022".

Los contribuyentes comprendidos en el Artículo 4 de la Ley 14042 para realizar el trámite de adhesión a dichos beneficios, deberán hacerlo a través del Trámite: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Art. 4 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022"

REQUISITOS:

El contribuyente y/o responsable deberá contar con los siguientes requisitos:

CUIT -Clave Única de Identificación Tributaria-.

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Habilitar en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio "API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021".

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: El contribuyente para acceder al trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022" o "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 - Art. 4 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022", según corresponda, disponibles en el sitio de la provincia de Santa Fe, deberá:

Habilitar el servicio ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- www.afip.gov.ar con su CUIT y Clave Fiscal y seguir la siguiente secuencia:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal.

2. Seleccionar "Nueva Relación".

3. Desde la opción "Buscar" el sistema permitirá seleccionar Administración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - "API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021".

4. Seleccionar "confirmar" e ingresar la CUIT/CUIL del usuario que utilizará el servicio, que puede ser el mismo administrador (contribuyente) o un tercero a quien se lo designe como usuario del servicio.

5. Al Confirmar obtendrá un formulario con la habilitación del servicio. Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- en el servicio "Aceptación de Designación" para que acepte la delegación efectuada.

Quienes no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

SEGUNDO: Cumplido el punto primero, el Contribuyente podrá acceder al servicio a través del sitio www.santafe.gov.ar/tramites -

Tema: Impuestos - Subtemas: Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Inmobiliario – Trámites:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042

Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022".

Impuesto Inmobiliario: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022".

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042

Art. 4 - Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022".

Identificado el trámite y haciendo clic en "Realizar este trámite online" o IVgo en Cuotas Ley 13066"de regularizar, se ingresa al servicio que solicitará la autenticación de la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen a la misma.

Beneficios Arts. 42 y 43 – Ley 14025 – Arts. 2 y 3 Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

Beneficios Arts. 2 y 3 de la Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

CUARTO: Al acceder al servicio, deberá seleccionar la CUIT y la opción de los beneficios que corresponda, luego hacer clic en el botón "Continuar" el sistema en forma automática verifica que el contribuyente que ingresa tenga dado de alta alguna de las Actividades incluidas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, detalladas en el artículo 3 de la resolución. Si posee alguna de dichas actividades se despliega la pantalla donde se informa los Datos del Contribuyente:

- CUIT
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Código Postal
- Localidad
- Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

Se despliegan para completar las siguientes opciones:

● Partidas Inmobiliaria afectadas a la Actividad:

○ Los contribuyentes podrán incorporar las partidas inmobiliarias a los fines de acceder al beneficio dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 14042, prorrogado por el artículo 42 de la Ley 14069.

● Datos de Contacto:

- Correo electrónico.
- Nombre del Contacto.
- Teléfono Fijo.
- Teléfono Móvil.

Completados los datos se tendrá que seleccionar el botón "Enviar Solicitud", en la pantalla siguiente aparece el botón "Imprimir Constancia" y haciendo clic en el mismo se genera el Formulario N° 1235 (A) Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Arts. 2 y 3 Ley N° 14042 - Artículo 42 Ley 14.069 o Formulario N° 1235 (D) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Arts. 42 y 43 Ley 14025 - Arts. 2 y 3 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069, según corresponda.

Beneficios Art. 4 de la Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

QUINTO: Al acceder al servicio, deberá seleccionar la CUIT y la opción de los beneficios que corresponda, luego hacer clic en el botón "Continuar" el sistema en forma automática verifica que el contribuyente que ingresa tenga dado de alta alguna de las Actividades incluidas en el artículo 4 de la Ley N° 14042, detalladas en el artículo 8 de la resolución. Si posee alguna de dichas actividades se despliega la pantalla donde se informa los Datos del Contribuyente:

- CUIT
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Código Postal
- Localidad
- Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos

Brutos, y

Se despliega para completar la siguiente opción:

• Datos de Contacto:

- Correo electrónico.
- Nombre del Contacto.
- Teléfono Fijo.
- Teléfono Móvil.

Completados los datos se tendrá que seleccionar el botón "Enviar Solicitud", en la pantalla siguiente aparece el botón "Imprimir Constancia" y haciendo clic en el mismo se genera el Formulario N° 1235 (B) Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Solicitud de Eximición de Pago Art. 4 Ley N° 14042 - Artículo 42 Ley 14.069.

ANEXO III

SOLICITUD DE REINTEGRO RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES Y/O RECAUDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONTRIBUYENTES ALCANZADOS POR LOS BENEFICIOS DEL ART. 2 DE LA LEY 14042, PRORROGADA POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 14069

Los contribuyentes comprendidos en el artículo 2 de la Ley N° 14042 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 y artículo 6 de la presente resolución general, que hubieren presentado las declaraciones juradas, podrán solicitar el reintegro de las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que le efectuaron durante los meses de Octubre a Diciembre/2021 y Enero a Marzo/2022, a través del trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCRES) – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022".

REQUISITOS:

El contribuyente y/o responsable deberá contar con los siguientes requisitos:

CUIT -Clave Única de Identificación Tributaria-

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Habilitar en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio "API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia - 2021"

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: El contribuyente para acceder al trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro retenciones y percepciones – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022" disponible en el sitio de la provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacado: "Actividades Eximidas por la pandemia - Ley 14042 – Reintegro de Retenciones", deberá:

Habilitar el servicio ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- www.afip.gov.ar con su CUIT y Clave Fiscal y seguir la siguiente secuencia:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal.
2. Seleccionar "Nueva Relación".
3. Desde la opción "Buscar" el sistema permitirá seleccionar Administración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - "API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021".
4. Seleccionar "confirmar" e ingresar la CUIT/CUIL del usuario que utilizará el servicio, que puede ser el mismo administrador (contribuyente) o un tercero a quien se lo designe como usuario del servicio.
5. Al Confirmar obtendrá un formulario con la habilitación del servicio.

Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- en el servicio "Aceptación de Designación" para que acepte la delegación efectuada.

Quienes no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

SEGUNDO: Cumplido el punto primero, el Contribuyente podrá acceder al servicio a través del sitio www.santafe.gov.ar/tramites - Tema: Impuestos - Subtemas: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Trámites: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCRES) – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022.

TERCERO: Al acceder al servicio, deberá seleccionar la CUIT y luego hacer clic en el botón "Continuar" el sistema en forma automática verifica que el contribuyente que ingresa tenga dado de alta exclusivamente alguna de las Actividades incluidas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, prorrogada por el Artículo 42 de la Ley 14069, detalladas en el artículo 3 de la resolución.

Si posee alguna de dichas actividades se despliega la pantalla donde se informa los Datos del Contribuyente:

- CUIT
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Código Postal
- Localidad
- Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Se despliegan para completar las siguientes opciones:

• Clave Bancaria Única (CBU)

• Datos de Contacto:

- Correo electrónico.
- Nombre del Contacto.
- Teléfono Fijo.
- Teléfono Móvil.

La CBU a incorporar debe corresponder a la CUIT que solicita el reintegro.

Cabe aclarar que a los contribuyentes que, además de las actividades incluidas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, desarrollen otras actividades, el reintegro se realizará en función al porcentaje que representen los ingresos correspondientes a las actividades beneficiadas, sobre el total de ingresos obtenidos por el contribuyente.

Una vez completados los datos se tendrá que seleccionar el botón "Enviar Solicitud", en la pantalla siguiente aparece el botón "Imprimir Constancia" y haciendo clic en el mismo se genera el Formulario N° 1235 (C) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Solicitud de Reintegro Retenciones, Percepciones y Recaudaciones (SIRCRES) – Artículos 2 y 10 Ley 14.042 - Artículo 42 Ley 14069.

CUARTO: Los contribuyentes que hayan sido beneficiados con el reintegro de las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones (SIRCRES) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tendrán que rectificar las declaraciones juradas correspondientes, excluyendo en las declaraciones juradas rectificativas las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones (SIRCRES), reintegradas.

ANEXO IV RES. GRAL 013/22

API ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe		IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS IMPUESTO INMOBILIARIO SOLICITUD DE EXIMICIÓN DE PAGO Artículos 2 y 3 Ley 14.042 Artículo 42 Ley 14.069	
Solicitud N°	Fecha	Hora	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE Apellido y Nombre o Razón Social			
N° de C.U.I.T./C.U.I.L.	Domicilio Fiscal		
Localidad	Provincia	Código Postal	
N° DE INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO SI/LOS INGRESOS BRUTOS POR EL QUE SE SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO N° Inscripción			
PARTIDA/S INMOBILIARIA/S POR LA/S QUE SE SOLICITA LA EXIMICIÓN DE PAGO			
DATOS DEL CONTACTO Apellido y Nombre o Razón Social			
Correo electrónico	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	
@			

Formulario N° 1235 (A) – A4 (210 x 297 mm.) – O. y M. 01/2022

ANEXO V RES. GRAL 013/22

API ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe		IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOLICITUD DE EXIMICIÓN DE PAGO Artículo 4 Ley 14.042 Artículo 42 Ley 14.069	
Solicitud N°	Fecha	Hora	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE Apellido y Nombre o Razón Social			
N° de C.U.I.T./C.U.I.L.	Domicilio Fiscal		
Localidad	Provincia	Código Postal	
N° DE INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO SI/LOS INGRESOS BRUTOS POR EL QUE SE SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO N° Inscripción			
DATOS DEL CONTACTO Apellido y Nombre o Razón Social			
Correo electrónico	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	
@			

Formulario N° 1235 (B) – A4 (210 x 297 mm.) – O. y M. 01/2022

ANEXO VI

[illegible]

ANEXO VI		RES. GRAL. 013/22			
API ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe				IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOLICITUD DE REINTEGRO DE RETENCIONES, PERCEPCIONES Y RECAUDACIONES (SIRCREEB) Artículos 2 y 10 Ley 14.042 Artículo 42 Ley 14.069	
Solicitud N°		Fecha	Hora		
DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
Apellido y Nombre o Razón Social					
N° de C.U.I.T./C.U.I.L.		Domicilio Fiscal			
Localidad		Provincia	Código Postal		
N° DE INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO SI LOS INGRESOS BRUTOS					
N° Inscripción					
DATOS BANCARIOS					
N° CLAVE BANCARIA ÚNICA (CBU)					
DATOS DEL CONTACTO					
Apellido y Nombre o Razón Social					
Correo electrónico		Teléfono Móvil		Teléfono Fijo	

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0105462-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia la modificación del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", aprobado -ad referendum- del Poder Ejecutivo, por Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021 de este Ministerio de Desarrollo Social, el cual como Anexo I en siete (7) fojas integró aquella norma, modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021;

que luego de una revisión de las disposiciones normativas que lo componen se estima conveniente y oportuno realizar algunos ajustes en sus previsiones a tenor de las siguientes consideraciones;

que el Artículo 17° del Anexo I de la Resolución N° 000014/21 modificado por su similar N° 000177/21, refiere al cálculo de las asignaciones estímulo por el servicio comunitario que brinden los residentes y a la cobertura de obra social y de riesgos de trabajo en favor de los mismos, estableciendo en el segundo párrafo: "Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de que gozan los residentes provinciales y del autoseguro provincial. La cobertura social deberá ser solicitada por el Residente";

que teniendo en cuenta lo expuesto por la Subsecretaría de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que la misma da cobertura de riesgos de trabajo y enfermedades profesionales a todos los agentes del Estado Provincial según lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 4433/17, consecuencia de lo cual en el caso de los residentes comunitarios al no existir relación laboral, no corresponde dar cobertura a los siniestros laborales que puedan ocurrirles;

que por su parte, la Dirección Provincial de Programa de Riesgos y Seguros Generales del Ministerio de Economía, sugiere implementar la cobertura de accidentes personales, siendo que la misma cubre los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial del asegurado y a su vez contempla la asistencia médico-farmacéutica, logrando así condiciones similares a las que prevé una cobertura de riesgos del trabajo;

que en virtud de lo expuesto, debe modificarse el mencionado Artículo 17° -segundo párrafo- en lo que respecta a la cobertura de riesgos de trabajo, debiendo quedar consignado de conformidad al Artículo 1° de esta resolución;

que la presente gestión se dicta ad referendum del señor Gobernador, en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0304/19 y modificatorios, la Ley 13920 y modificatoria y la Resolución N° 00014/2021 y modificatorias de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar ad referendum del Poder Ejecutivo el Artículo 17° -segundo párrafo- del Anexo I de la Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021, aprobatoria del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021, el cual en la parte correspondiente quedará redactado de la siguiente manera:

"Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo, el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de la que gozan los agentes provinciales y de accidentes personales. La cobertura social deberá ser solicitada en forma escrita por el Residente."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35606 Feb. 24 Mar. 02

RESOLUCIÓN N° 001344

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 01501-0109509-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona ampliar la Resolución N° 000045 del 9 de febrero de 2021;

que por dicha resolución se modificó parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes para los funcionarios que se desempeñan en los cargos que por el Artículo 1° de la misma se detallaron;

que por Resolución N° 000118/19 se reglamentó el Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2°, se autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron;

que la gestión que se propicia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, únicamente para las Direcciones Provinciales dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y según el detalle descripto en el Artículo 1° de la presente resolución;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica avalan la continuidad de la gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 16749 del 30 de diciembre de 2021, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y ampliatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14017 de Presupuesto vigente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 00045 del 9 de febrero de 2021, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando el importe únicamente para los funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos y según se detallan a continuación:

a) Aportes Dinerarios.

-AYUDA DIRECTA A LA PERSONA.

-Directores/as Provinciales de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Santa Fe, Rosario e Interior-, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

- Director/a Provincial de Salud y Trayectorias Educativas, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35605 Feb. 24 Mar. 02

COLEGIO DE MARTILLEROS

NOTIFICACION

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora Sarradell Manuela Doris, DNI: N° 27.641.679, Argentina, casada, nacida el 24/10/1979, de apellido materno Valla, con domicilio real y legal en calle Maipú N. 978 de la localidad de Máximo Paz, código postal N° 2115, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los diecisiete días del mes de febrero de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.-

\$ 90 471961 Feb. 24 Feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE
SAUCE VIEJO**CONCURSO DE PRECIOS N° 001
Expediente N° 001/2022

Objeto del concurso

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 038/2022) la adquisición de Equipamiento Informático para Proyecto Socio Comunitario en C.I.C., con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Expte. N° 2021-70866254-APN-DACI*MDS, según el siguiente detalle:

1.- 1 (Una) PC completa, de acuerdo ele sgte. Composición:

* Microprocesador intel Core i3-10100 Qcore 6 MB 3.6 GHz 1200.

* Placa Madre GIGABYTE H410M-H 1200.

* Memoria RAM 8 GB DDR4.

* Disco SSD 240 GB SATA.

* Gabinete Fafcom Kit.

* Monitor HP 18,5" P19B VGa HDMI

2- 10 (Diez) Notebook Lenovo Ideapad S145-14AST AMD A4-9125 4GB 500 GB.

3- 1 (Un) Mini Proyector LED Portátil Wifi Full HD Usb HDMI Miracast.

4- 1 (Un) UPS Forza Smart SL-802UL-A 800VA.
 5- 1 (Un) Router Mikrotik RB941 -2nD —TC HAP LITE.
 6- 1 (Un) Extensor de rango TP-Link TL-WA850RE 300 Mbps.
 Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.
 Fecha de Apertura: 25 de Febrero de 2.022 - En sede comunal a las 11:00 horas.
 Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).
 \$ 135 471689 Feb. 22 Feb. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
 31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0105462-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia la modificación del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", aprobado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo, por Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021 de este Ministerio de Desarrollo Social, el cual como Anexo I en siete (7) fojas integró aquella norma, modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021;

que luego de una revisión de las disposiciones normativas que lo componen se estima conveniente y oportuno realizar algunos ajustes en sus previsiones a tenor de las siguientes consideraciones;

que el Artículo 17° del Anexo I de la Resolución N° 000014/21 modificado por su similar N° 000177/21, refiere al cálculo de las asignaciones estímulo por el servicio comunitario que brinden los residentes y a la cobertura de obra social y de riesgos de trabajo en favor de los mismos, estableciendo en el segundo párrafo: "Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de que gozan los agentes provinciales y del autoseguro provincial. La cobertura social deberá ser solicitada por el Residente";

que teniendo en cuenta lo expuesto por la Subsecretaría de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que la misma da cobertura de riesgos de trabajo y enfermedades profesionales a todos los agentes del Estado Provincial según lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 4433/17, consecuencia de lo cual en el caso de los residentes comunitarios al no existir relación laboral, no corresponde dar cobertura a los siniestros laborales que puedan ocurrirles;

que por su parte, la Dirección Provincial de Programa de Riesgos y Seguros Generales del Ministerio de Economía, sugiere implementar la cobertura de accidentes personales, siendo que la misma cubre los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial del asegurado y a su vez contempla la asistencia médico-farmacéutica, logrando así condiciones similares a las que prevé una cobertura de riesgos del trabajo;

que en virtud de lo expuesto, debe modificarse el mencionado Artículo 17° -segundo párrafo- en lo que respecta a la cobertura de riesgos de trabajo, debiendo quedar consignado de conformidad al Artículo 1° de esta resolución;

que la presente gestión se dicta ad referéndum del señor Gobernador, en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0304/19 y modificatorios, la Ley 13920 y modificatoria y la Resolución N° 00014/2021 y modificatorias de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar ad referéndum del Poder Ejecutivo el Artículo 17° -segundo párrafo- del Anexo I de la Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021, aprobatoria del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021, el cual en la parte correspondiente quedará redactado de la siguiente manera:

"Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo, el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de la que gozan los agentes provinciales y de accidentes personales. La cobertura social deberá ser solicitada en forma escrita por el Residente."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35580 Feb. 22 Feb. 24

RESOLUCIÓN N° 001344

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
 31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0109509-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona ampliar la Resolución N° 000045 del 9 de febrero de 2021;

que por dicha resolución se modificó parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes para los funcionarios que se desempeñan en los cargos que por el Artículo 1° de la misma se detallaron;

que por Resolución N° 000118/19 se reglamentó el Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2°, se autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron;

que la gestión que se propicia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, únicamente para las Direcciones Provinciales dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y según el detalle descripto en el Artículo 1° de la presente resolución;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica avalan la continuidad de la gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 16749 del 30 de diciembre de 2021, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y ampliatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14017 de Presupuesto vigente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 00045 del 9 de febrero de 2021, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando el importe únicamente para los funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos y según se detallan a continuación:

a) Aportes Dinerarios.

-AYUDA DIRECTA A LA PERSONA.

-Directores/as Provinciales de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Santa Fe, Rosario e Interior-, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

- Director/a Provincial de Salud y Trayectorias Educativas, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35579 Feb. 22 Feb. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F06 Contrato N° 278 suscripto en fecha 03/08/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y los Sres. Márquez Gustavo Andrés / Ruiz María ha sido extraviado por ellos mismo.

\$ 225 471535 Feb. 21 Feb. 25

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 0889 suscripto en fecha 6101/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Germán Ariel, Caminito, DNI: 25.322.777, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 471561 Feb. 21 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**NOTIFICACION****CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS**

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fueran, Laspina, José, fallecido el 02/01/1972, y Salomón, Gregoria, fallecida el 27/01/1984, sepultados en el Nicho N° 39, calle 5 B, del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, Stortini, Antonio, fallecido el 19/12/1981, sepultado en el Panteón N° 1, Avenida 4 A, Flia. Stortini Antonio y Otros, del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN Y TRASLADO DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslado de los restos de quien en vida fuera, Romero, Héctor Angel, fallecido el 17/07/1991, sepultado en el Nicho N° 797 1° Fila, y su posterior traslado hacia la Nicho N° 1213 1° Fila, del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitud y posterior traslado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 675 471524 Feb. 21 Feb. 25

COMUNA DE EUSTOLIA**AVISO**

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 21 Feb. 24

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES**RESOLUCIÓN N° 0071**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 de Febrero de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la Sra. Di Filippo Marile, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 090/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de enero/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, la agente DI FILIPPO MARILE revista como interina de 8 hrs. Cat. en la Esc. N° 5018 - Dpto. Rosario - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con

capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 170/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35561 Feb. 23 Feb. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA**SUAVEG S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 2022 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria a esta Asamblea fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos Contables, Inventarios y Notas a los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30/06/2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30/06/2021.
- 6) Consideración de la retribución al Directorio por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 30/06/2021 por encima de los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19550.

\$ 225 472029 Feb. 24 Mar. 04

SUAVEG S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 2022 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 12:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 13:00, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Ratificación de las reformas estatutarias decididas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, y su continuadora de fecha 30 de diciembre de 2013;

3) Ratificación de la integración del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013 y su continuadora de fecha 30 de diciembre de 2013, en la forma dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2015:

4) Ratificación del domicilio de la Sede Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2013, continuadora de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013;

5) Redacción de Texto Ordenado del Estatuto Social y reenumeración de su articulado;

6) Autorización para la inscripción de las reformas al Estatuto Social y su texto ordenado

\$ 225 472030 Feb. 24 Mar. 04

RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 17 del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Reconquista Inmobiliaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de dos mil veintidos, a las 16 horas, a celebrarse en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la consideración de los Balances Generales finalizados el 31/07/2018-31/07/2019 y 31/07/2020.-

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/07/2018 — 31/07/2019 y 31/07/2020.

3) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndicos por los ejercicios finalizados al 31/07/2018-31/07/2019 y 31/07/2020.

4) Consideración y destino del resultado correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/07/2018 - 31/07/2019 y 31/07/2020.

5) Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio por los ejercicios finalizados al 31/07/2018 - 31/07/2019 y 31/07/2020.

6) Determinación del número de Directores que integrará el órgano de administración y elección de los mismos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, según lo establece el Estatuto.

7) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término estatutario de tres ejercicios, por finalización de su mandato.

8) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.

9) Designación de las personas a autorizar para la inscripción del trámite ante el Registro Público.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 16 horas. De no lograrse el quórum legal en primera Convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda Convocatoria a las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar.

\$ 300 471957 Feb. 24 Mar. 4

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ALTOS ALLUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 2022, alas 10:00 hs., en primera convocatoria ya las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle San Juan 1880 de la ciudad de Rosario, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.

2) Justificación de las razones del llamado a consideración del balance fuera de los plazos legales.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Designación de director titular y suplente por el término de 3 ejercicios, y presidencia. S. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Rosario, Marzo de 2022.

\$ 225 471914 Feb. 23 Mar. 3

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, el Directorio de Puerto San Martín Cereales S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

5) Fijación del numero y designación del Directorio para los próximos dos ejercicios

CARLOS A. CANDINI
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo N° 238 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

\$ 225 471923 Feb. 23 Mar. 3

SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 05 de Abril de 2022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración del acta anterior.

2) Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5) Destino del resultado.

6) Consideración de la remuneración del Directorio.

7) Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato.

8) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el periodo de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 200 471808 Feb. 23 Mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL ANGEL GALLARDO DE MONTE VERA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Vecinal Angel Gallardo de Monte Vera, convoca a participar de su Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2022, a las 20.30 hs., en su sede social ubicada en Dr. Angel Gallardo 1800, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

* Informar sobre la falta de convocatoria de las Asambleas Ordinarias

2019 y 2020 (art. 22 Decreto 3810)

* Lectura y aprobación de Balances correspondientes a los ejercicios cerrados en fecha 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/20.

* Lectura y aprobación de la Memoria de la Presidencia y el Informe de la Sindicatura- Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva.

NOTA: Artículo 39º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de Reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios o en su de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.

\$ 135 472055 Feb. 23 Feb. 25

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA COSTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 10 de Marzo de 2022, a las 10 horas a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia de la ciudad de san Javier, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación de acta de la asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.
- 3) Tratamiento de la memoria y balance general, Estado de Resultados, Evolución de Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021.
- 4) Elección de la nueva comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros de la sindicatura, Sindico Titular y Sindico Suplente.

\$ 153 471915 Feb. 23 Feb. 25

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de febrero de 2022, se reúne en la sede social el directorio de Salina Las Barrancas SACel. Siendo las diez horas el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 77 cerrado el treinta de septiembre de 2021 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo séptimo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

SALINA LAS BARRANCAS SACel ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2022 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Berutti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea
 - 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021
 - 3) Destino de los resultados del ejercicio
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- SANTA FE, Febrero 2022.
Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 300 471922 Feb. 23 Mar. 3

SANTA FE MATERIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 2022, a las doce horas en la entidad Santa Fe Materiales S.A. con sede en calle Blas Parera 7730 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a efectos de considerar y resolver los siguientes puntos del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Designación de nuevas autoridades de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 del Estatuto Social.

NOTA: El quórum para sesionar en 10 y 20 convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 135 471925 Feb. 23 Feb. 25

CICLON RACING FOOTBALL CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 30 inciso b), 3201 50 inciso g) y 78 del Estatuto vigente de Ciclón Racing Football Club, la Comisión Directiva convoca Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13/2022 a las 19 hs en la sede social sita en calle Matheu 135 de la ciudad de Santa Fe. Los temas a considerar en el orden del día serán los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1) Reforma total de los estatutos vigentes.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

\$ 90 471908 Feb. 23 Feb. 24

BERANDEBI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de BERANDEBI S.A. en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2022, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la sede de la Sociedad, ubicada en el Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, Km. 224 de Rafaela, Pcia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del presente acta de Asamblea conjuntamente con el presidente;
- 2) Consideración razones de nueva convocatoria para realización de Asamblea General Ordinaria de Accionistas suspendida el día de su celebración fecha 02 de diciembre de 2020 y exposición de los hechos acaecidos que llevaron a sus suspensión y sus conclusiones y dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2020 y 31 de octubre de 2021;
- 3) Ratificación de las decisiones adoptadas y aprobadas según Asamblea General ordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2020;
- 4) Consideración del balance general, estados contables, notas, cuadro y anexos y demás documentación s/art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020;
- 5) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020 y su destino;
- 7) Consideración de celebración de contratos de gerenciamiento y/o cesión de producción y/o similar con terceros. Nulidad y/o rescisión. Responsabilidad de los directores. Responsabilidad del tercero contratante. Inicio de acciones legales;
- 8) Consideración del balance general, estados contables, notas, cuadros y anexos y demás documentación s/art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021;
- 9) Consideración gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y remuneración al directorio;
- 10) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y su destino;
- 11) Designación del directorio período 2022/2023.

OSCAR F. ANDORNO
Presidente

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en la sede social, sita en Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km. 224 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario comercial.

\$ 720 471926 Feb. 23 Mar. 3

MOLINO VICTORIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos por un año y en reemplazo de los actuales por terminación de mandato;
- 2) Elección de Síndico Titular y Suplente ambos por un ejercicio, por terminación de mandato de los actuales;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST

Presidente

\$ 210 472064

Feb. 22 Mar. 02

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintinueve (29) de Marzo de 2.022 a las 19:00 hs en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas.
- 2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 48º ejercicio económico finalizado el 30-11-21 comparativo con el ejercicio anterior en moneda homogénea.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura, Centro de Trabajo y Tribunal de Honor.
- 5) Fijación de la cuota social extraordinaria de ingresos socios activos (art. 12 inc. e del E.S.) y socios adherentes (art. 17 inc. c del E. 5.).
- 6) Fijación de la cuota mensual a abonar por los socios.
- 7) Fijación de otras contribuciones extraordinarias.
- 8) Ratificación a valores IAPOS el galeno referenciado en artículo 12 del reglamento de subsidio por enfermedad o accidente.
- 9) Aumento tope reintegro subsidio complementario por enfermedad, medicamentos, óptica, odontología y prótesis. Facultades de C.D.
- 10) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el término de dos Ejercicios.

NOTAS:

De los Estatutos Sociales art. 25: ...Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán contar con la presencia del 50% de los socios activos, en caso de no reunirse dicho quórum, quedará constituida en segunda convocatoria, el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera con los socios que se hallen presentes...

De los Estatutos Sociales art. 26: ...No podrán votar aquellos socios activos que no se encuentren al día con la cuenta social hasta 48 horas hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea...

De los Estatutos Sociales art. 71:

a) Los miembros de la Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor, se elegirán en Asamblea General Ordinaria citada al efecto con treinta (30) días corridos de anticipación, debiendo figurar en el mismo como uno de los puntos del Orden del Día. La elección será por voto secreto y por el sistema de lista incompleta. De los nueve (9) cargos titulares a cubrir en la Comisión Directiva, corresponderán seis (6) a la mayoría y tres (3) a la minoría. La Sindicatura y el Tribunal de Honor siempre corresponderán a la mayoría. Para acceder a los cargos mencionados, la lista minoritaria deberá obtener como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos emitidos.

b) En lo que respecta a la distribución de los cargos directivos, los elegidos, de común acuerdo, han de determinar la forma de realizar la misma, dejando siempre la Secretaría General en manos de un representante de la mayoría.

c) En cuanto a los Candidatos de las listas que pasarán a integrar la Comisión Directiva y la Sindicatura, serán aquellos que figuren en los puestos correlativos de sus respectivas listas con excepción del Síndico Titular

y Suplente, y del Tribunal de Honor.

d) Las listas se presentarán completas ante la Comisión Directiva, con quince (15) días corridos de antelación al acto eleccionario, por carta escrita con aviso de retorno, tomándose como fecha cierta la de su recepción. En las listas deberán constar los nombres de los doce candidatos a la Comisión Directiva, de los Candidatos a Síndico Titular y Suplente y Tribunal de Honor, y estar avalados por el quince por ciento (15%) de las firmas de los socios activos. Cada socio con derecho a voto podrá avalar una lista y no deberá figurar como candidato en ningún de las listas presentadas.

Elementos a tratar en Asamblea: En nuestra sede social de calle Belgrano 656 y en WEB de AMSL de la ciudad de San Lorenzo, se encuentra a disposición de los señores asociados todos los elementos a tratar en la presente Asamblea.

COVID-19: Rogamos asistir con puntualidad, acudir con barbijo y tapaboca. Para asistir se tomara temperatura y se sanitizara con alcohol; respetando el distanciamiento social.

\$ 836,55 471702

Feb. 22 Mar. 02

SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 05 de Abril de 2.022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 5- Destino del resultado.
- 6- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7- Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato.
- 8- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el periodo de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres misma.

\$ 225 471643

Feb. 22 Mar. 02

CABAÑA LAS ELISAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 18 de Marzo de 2.022 a las 18:00 hs y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 6) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 8) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 9) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261 (4º párrafo) Ley 19550.

10) Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñar por el término legal.
Esperanza, 16 de Febrero de 2.022.

ROBERTO LUIS WEIDMANN
Presidente

\$ 380 471767 Feb. 22 Mar. 02

FORESTAL SAN ENRIQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los señores accionistas de Forestal San Enrique S.A., C.U.I.T. N° 30-61931419-7, el 28 de Febrero de 2.022 a las 17:00 horas en la sede social Ríoja 1474 Piso 10°, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta que a esos efectos se labre.

b) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Inventario y tratamiento de los resultados todo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.021.

Rosario, Febrero de 2.022.

\$ 225 471746 Feb. 22 Mar. 02

PARQUE TECNOLOGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria; y a la Asamblea Extraordinaria el día 17 de marzo de 2022 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria. Ambas reuniones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Capacitación del CCT CONICET, edificio de Documentaciones sito en el predio "Dr. Alberto Cassano" Ruta 168 s/n Paraje "El Pozo".

Para la Asamblea General Ordinaria se propone tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
2) Consideración de la Memoria Anual 2021, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2021, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3) Ratificación de lo actuado en las reuniones Asamblea, Directorio y Comité Ejecutivo realizadas de forma virtual y/o semipresencial durante los años 2020, 2021 y 2022 con motivo de la situación epidemiológica por Covid-19.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5) Consideración de honorarios para Directores y Síndicos
6) Disposición de utilidades: tratamiento según art. 130 del Estatuto Social

7) Elección de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora para el nuevo período de funciones junio 2022 - junio 2024

Para la Asamblea Extraordinaria se propone tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
2) Modificación del Estatuto Social en sus artículos 10°, 14°, 17° y 18°, a fines de regular las reuniones virtuales y/o semi presenciales.

\$ 350 471607 Feb. 21 Feb. 25

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Sociedades Anónimas, legajo.

Convocase a asamblea general ordinaria para el día 07 de marzo de 2022, a las 09:00 horas en 1ra. Convocatoria y para las 10:00 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado mediante comparendo on line por ID de reunión: 726 0530 9152, Código de acceso: Rghluz y Link https://us04web.zoom.us/j/72605309152?pwd=f_BTnryeXVRare3htfDTYkNW1i.XbN.1 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asam-

blea.

2) Motivo de realización de Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234 inc a de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021. 4) Destino de los resultados del ejercicio 2020-2021; 5) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea. 6) Elección de miembros que integrarán el directorio. 7) Remuneración del Directorio.- Rosario febrero de 2022.

AMERICO JULIO RIBECA
Presidente

\$ 225 471605 Feb. 21 Feb. 25

AVANCE RURAL S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios de "Avance Rural S.R.L.", a la asamblea ordinaria a realizar en el domicilio de Coronel Domínguez 911 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, el día 10 de marzo de 2022 a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de los socios par aprobar y firmar el acta de asamblea.
2.- a) consideración de la documentación que prescribe el art.234 inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/8/2021.- b) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/8/2021 y destino del mismo.- c) elección de tres socios gerentes, por finalización de los mandatos anteriores Santa Clara de Buena Vista, 11 de febrero de 2022.

\$ 201,30 471469 Feb. 18 Feb. 24

GC INTERNATIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril 2022 a las 18 hs. en sede social de Moreno 1094 Rosario, con 2do. llamado para las 19 horas, del mismo día, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 L 19550 y accs, correspondiente al ejercicio Nro. 24 finalizado el 31 Octubre 2021.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio y retribución a Directores art. 261 L 19550.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Elección de Autoridades, por el término de dos años.

NOTA: Accionistas cursar comunicación de asistencia con 3 días de anticipación al acto.

\$ 225 471515 Feb. 18 Feb. 24

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ACADEMIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ACADEMIA S.A. S/ Designación de Autoridades", Expediente , Folio ; Año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que la sociedad ACADEMIA S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 27 de Octubre de 2021 se procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 88 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: -

Presidente: MARTOLIO, EDMUNDO LUIS, de apellido materno Armando, nacido el 29/03/1949, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. Mitre 1475 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa, LE 5.269.414, CUIT 20-05269414-1. Mandato hasta el 31/10/2024.

Director Suplente: FERAUDO, ALICIA BEATRIZ, de apellido materno Fabry, nacida el 22/05/1953, casada, argentina, docente, domiciliada en calle Avda. Mitre 1475 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI 10.681.326, CUIT 23-10681326-4. Mandato hasta el 31/10/2024. - Santa Fe, febrero de 2.022.

\$ 45 472065 Feb. 24

LUNA INDUMENTARIA S.R.L.**CONTRATO**

En los autos caratulados "LUNA INDUMENTARIA SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-05207289-9), que tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente edicto: Socios: Darío Martín Jesús Luna, DNI 28.074.595, de 41 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Avenida Richieri 1650 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y Wilfredo Segundo Luna, DNI 30.554.135, de 38 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Luciana Cristina Minotti, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Pasaje Alsina 3850 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 26 de enero de 2022. Denominación de la sociedad: "LUNA INDUMENTARIA S.R.L.". Domicilio de la sociedad: ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Sede: Macías 4251. Objeto social: compra, venta, fabricación, confección y distribución de indumentaria, ropa de trabajo, calzados de seguridad, elementos de protección personal en el ámbito laboral y accesorios similares. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital social: \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: Darío Martín Jesús Luna 5.000 (cinco mil) cuotas y Wilfredo Segundo Luna 5.000 (cinco mil) cuotas. Administración y representación: Gerencia a cargo de Darío Martín Jesús Luna, Wilfredo Segundo Luna y Segundo Clemiro Luna, DNI 10.457.108, por tiempo indeterminado y actuación indistinta. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Santa Fe, 08 de febrero de 2022.

\$ 90 471639 Feb. 24

TCREAR S.A.S.**ESTATUTO**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Santa Fe Dra. Viviana Marín, Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados "TCREAR S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ 21-05207367-4, Expediente 87/2022, según decreto de fecha 10/02/2022, se hace saber:

SOCIO: JULIO ALBERTO LUNA, Documento Nacional de Identidad Número 08.636.085, CUIL/T Número 20-08636085-4, nacido el 17 de diciembre de 1951, de apellido materno "Ansorena", casado en primeras nupcias con Marta Raquel Cociglio, con domicilio real en calle Belgrano 2506 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 14 de diciembre de 2021

DENOMINACIÓN: TCREAR S.A.S.

DOMICILIO: Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y puesta a punto de sistemas de software. b) Investigación y desarrollo tecnológico, conducción de proyectos, asesorías y prestación de servicios tecnológicos. c) Producción de prototipos, equipos y productos de química fina (química liviana de alta tecnología). Pudiendo realizar las actividades descriptas dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros vinculados o asociados a terceros, sean estos de origen nacional o extranjeros, así como a través de convenios y/o acuerdos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de cien mil (\$100.000) pesos, representado por cien (100) acciones de mil (1000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44, Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

REPRESENTANTE/ TITULAR DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Julio Alberto Luna.

Suplente: Ana Julia Luna, DNI 29.686.171, domiciliada en calle Belgrano 2506 de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.

SEDE SOCIAL: Belgrano 2506 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 21 de febrero de 2022.

\$ 150 472253 Feb. 24

MEGAFRIO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 49 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MEGAFRIO S.A., s/acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 21/12/2021. Director Titular - Presidente: Sr. José María Casco, D.N.I N° 14.338.246, C.U.I.T N° 20-14338246-0; Director Titular - Vice Presidente: Matías Alfonso Casco, D.N.I N° 32.503.169, C.U.I.T N° 20-32503169-8; Director Titular: Juan José Casco, D.N.I. N° 39.251.563, CUIT N° 20-39251563-2; y Director Suplente: Alejandra Guadalupe Elzener, D.N.I N° 16.795.281, C.U.I.T N° 27-16795281-5. Rafaela, 17/02/2022.

\$ 45 472297 Feb. 24

V.I.M. S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "V.I.M. S.A.S. s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05206621-9, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

ZSIKAI AILEN MILAGROS DANIELA, D.N.I. N° 41.011.117 nacida el día 09 de Abril de 1998, soltera, argentina, femenina, con domicilio real en calle Pasaje Sin Nombre 165.30 1489 Los Cipreses Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por derecho propio resuelve constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

Fecha del Acta constitutiva: 07 de Septiembre de 2021.

Denominación: V.I.M. S.A.S.

Domicilio: Pasaje Sin Nombre 165.30 1489 Los Cipreses Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

A) Construcción: Construcción y reforma de inmuebles para terceros en todas sus modalidades, ya sea construcción tradicional, viviendas industrializadas o por sistema de construcción en seco, por cuenta propia y/o a través de terceros, y/o asociados a terceros, con fondos propios y/o con financiación de terceros, con exclusión de las operaciones del Régimen del Art 299 inc. 4° de la ley 19550. Actuar como fiduciario en fideicomisos. Importar y Exportar.

Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general. - Podrán subdividir, fraccionar, lotear, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, objeto de todo tipo de contratos, negociaciones u operaciones comerciales. Podrá a tales efectos contratar con personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios.

B) Comercialización: Comercialización y/o producción en sus distintas etapas, de productos vinculados con la construcción, como así también la importación y exportación de éstos.

La venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la misma lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. - Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 100.000.- (cien mil), representados por 100.000.- Acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titular: Zsikai Ailen Milagros D.N.I. N°: 41.011.117 .

Suplente: Bergandi Leandro Emanuel D.N.I. N° 40.646.574 domiciliado en Roque Saenz Peña 1607 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000).

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.

\$ 195 472241 Feb. 24

AGROLOGÍSTICA CONCEPCIÓN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el Boletín Oficial conforme al art. 10 de la ley 19.550, según resolución del día 09/02/2022.

Socios: Silvana Miriam Rullo, argentina, DNI N° 23.434.256, nacida el 25 de Mayo de 1.973, casada en primeras nupcias con Alejandro Miguel Barbera, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 1.151 de la ciudad de Venado Tuerto y Gustavo Emilio Aime, argentino, DNI N° 21.511.463, nacido el 21 de Julio de 1.970, soltero, comerciante, domiciliado en calle Leoncio de la Barrera N° 726 de la localidad de Venado Tuerto.

Fecha del instrumento: 06 de Marzo de 2.020.

Denominación: Agrologística Concepción S.R.L.

Domicilio legal: Ciudad de Venado Tuerto, Sede Social: Marcos Ciani N° 2.495 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de transporte automotor de cargas y logística, en el ámbito nacional o internacional; cultivo de cereales y oleaginosas; cría e invernada de hacienda bovina; venta de semillas y fertilizantes; alquiler de bienes inmuebles propios y alquiler de bienes muebles propios.

Duración: Veinte años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Setecientos mil pesos, dividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una suscripto por los socios en la siguiente forma: Silvana Miriam Rullo 350 cuotas o sea un capital de \$ 350.000,00 y Gustavo Emilio Aime 350 cuotas o sea un capital de \$ 350.000,00.

Administración: A cargo de uno o más gerentes socios o no con firma indistinta, salvo para la enajenación de bienes registrables que requiere la firma de ambos.

Se designa gerentes a la señora Silvana Miriam Rullo, argentina, DNI N° 23.434.256, CUIT N° 27-23434256-3, nacida el 25 de Mayo de 1.973, casada en primeras nupcias con Alejandro Miguel Barbera, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 1.151 de la ciudad de Venado Tuerto y al señor Gustavo Emilio Aime, argentino, DNI N° 21.511.463, CUIT N° 20-21511463-6, nacido el 21 de Julio de 1.970, soltero, comerciante, domiciliado en calle Leoncio de la Barrera N° 726 de la localidad de Venado Tuerto.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 495 471736 Feb. 23 Feb. 25

ASOCIACIÓN PRO AYUDA HOGAR DE ANCIANOS DE SALTO GRANDE

DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

Por disposición de Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente instrucción.

Por Acta N° 114: de fecha 10 de Diciembre del año 2.021 labrada a foja 136 vuelta 137 a 139 del Libro de Actas N° 1, en la localidad de Salto Grande, se reúnen los asociados con derecho a voto de la Asociación Civil Pro Ayuda Hogar de Ancianos de Salto Grande en Asamblea General Ordinaria, resuelven: la disolución de la persona jurídica y designan Liquidadores a: 1) Gustavo Anselmo Civetta, titular de D.N.I. N° 24.332.976, CUIL N° 20-24332976-1, nacido en fecha 27/07/1975, de nacionalidad argentina, estado civil casado, sexo masculino, de profesión empleado, con domicilio en calle San Martín N° 1.105 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina. 2) Haidee Norma Palombarini, titular de D.N.I. N° 5.864.213, CUIL N° 23-05864213-4, na-

cida en fecha 21/05/1948, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, de profesión ama de casa, con domicilio en calle San Martín N° 368 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 3) Erica Jaqueline Alvarez, titular de D.N.I. N° 27.759.958, CUIT N° 27-27759958-4, nacida el 01/02/1980, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, sexo femenino, de profesión Abogada, con domicilio en calle El Plata N° 142 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 4) Jessica Anahí Mogetta, titular de D.N.I. N° 32.890.477, CUIL N° 27-32890477-8, nacida el 10/08/1987, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, sexo femenino, de profesión empleada, con domicilio en calle Silvestre Begnis N° 078 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 5) Abel José Rovetto, titular de D.N.I. N° 7.649.651, CUIT N° 20-07649651-0, nacido el 16/07/1950, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión jubilado (activo-agricultor), con domicilio en calle El Plata N° 281 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 6) Marta Graciela Carletti, titular de D.N.I. N° 11.177.983, CUIL N° 27-11177983-5, nacida el 15/01/1975, de nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión jubilada, estado civil viuda, con domicilio en calle Argentina N° 120 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 7) María Laura Leguizamón, titular D.N.I. N° 28.258.820, CUIL N° 27-28258820-5, nacida el día 19/09/1980, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, de profesión empleada, con domicilio en calle San Martín N° 1.105 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 8) Analía Zulma Ottaviani, titular de D.N.I. N° 11.721.015, CUIL N° 23-11721015-4, nacida el día 28/02/1956, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, profesión jubilada, con domicilio en calle El Plata N° 281 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 9) Isabel Magdalena María Mezzelani, titular de D.N.I. N° 13.748.667, CUIL N° 27-13748667-4, nacida el día 04/07/1960, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, profesión jubilada, con domicilio en calle San Martín 115 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina.

\$ 1.950 471825 Feb. 23 Feb. 25

AGRO ROSARIO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Diciembre de 2.020, ratificada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 2 de Julio de 2021, Y Directorio de fecha 24 de Enero de 2022, se resolvió emitir 999.000 (novecientas noventa y nueve mil) nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción, para que conforme el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas ejerzan dentro de los 30 días de la última publicación los derechos de suscripción preferente y acrecer. El 50% (cincuenta por ciento) de las nuevas acciones deberá integrarse dentro de los 30 días siguientes a la última publicación, y el saldo restante, es decir, el 50% (cincuenta por ciento), antes del próximo 7 de Diciembre de 2.022, las comunicaciones ejerciendo el derecho de suscripción preferente y acrecer se deberán realizar en el plazo indicado por medio fehaciente a la sede social de la empresa, cita en calle Rioja 1.440, 1° Piso, de la ciudad de Rosario, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a los restantes accionistas a sus efectos que puedan ejercer el derecho de acrecer en proporción a sus respectivas participación accionaria. El Directorio.

\$ 135 470716 Feb. 22 Feb. 24

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo civil y comercial de la sexta nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: (Expte. 197/2014); COMUNA DE SAN MARIANO c/REYES, LUIS s/Apremio. Ley 5066; se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki Mat. 735 CUIT N°: 27-20180356-5 procederá a vender en pública subasta el día martes 08 de Marzo de 2.022 a las 11:00 horas; o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieran adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria, que tendrá lugar en el juzgado con competencia en la localidad de Santa Clara de Buena Vista. Base: Avalúo fiscal: \$ 65.98. Bien a subastar: calle: 1° de Mayo S/N. Lote 2 Manzana: 38 Plano/Año: 235659/2021. Sup.: 520 M2. a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///Santa Fe, 30 de Noviembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 14979: Téngase presente lo manifestado.

Atento lo peticionado, déjese sin efecto la fecha de subasta dispuesta mediante decreto de fecha 05/11/2021. Asimismo fíjase nueva fecha de subasta para el día martes 8 de Marzo a las 11:00 hora ó en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieran adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria, que tendrá lugar en el Juzgado con competencia en la localidad de Santa Clara de Buena Vista. As sus efectos, ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad: juez. Dra. Verónica G. Tolosa: Secretaria. /// Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Agosto de 2021. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al Tomo 80 Impar Folio 44 N° 52269 Depto San Mariano, Localidad Las Colonias, partida del impuesto inmobiliario N° 09-33-00-093112/0000-7 señálase el día o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieran adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria, con base en la valuación fiscal. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retrasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta N° 3. Para la realización del acto de subasta ofíciase al juzgado con competencia en la localidad de Santa Clara de Buena Vista. Los informes previos deberán estar actualizados a la fecha del remate. Notifíquese. Dra. Verónica G. Tolosa: Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad: Juez. /// Descripción según título: el lote cuatro de la manzana cuarenta del pueblo de la Estación San Mariano, con lo existente, de cuarenta metros de fondo al noreste por igual frente al sud oeste y la existente, frente calle en medio la treinta y nueve; al este lote cinco y sud este el lote tres. Descripción según plano (certificado catastral) Lote 2, un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San Mariano del departamento Las Colonias designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 235659/2021 con frente al oeste sobre calle San Martín (S/PAV.), esquina calle 10 de mayo (poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado H - E mide 13.00 metros, linda al oeste con calle San Martín (S/PAV.); el lado E - F mide 40.00 metros, linda al norte con calle 10 de mayo (S/PAV.); el lado F - G mide 1300 metros, linda al este con Catena Enrique PII N°: 093113/0000; el lado G - H mide 40.00 metros, linda al sur con Zalzmán Zulema Victoria PII N°: 093120/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice H: 90° 10' 27", vértice E: 89° 49' 33", vértice F: 90° 10' 27", vértice G: 89° 49' 33". Encierra una superficie de 50.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de de la parcela de latitud - 31° 40' 3.74" y longitud - 61° 20' 54.78". Servidumbre: sobre la superficie correspondiente a la ochava (Lote 2) se podrá establecer servidumbre de vista y tránsito en favor de la comuna de San Mariano, con las medidas lineales, angulares y superficiales descriptas. Medidas Lineales: Lados: Norte 3.54 Metros; oeste 3.54 Metros; Sureste: 5.00 metros, medidas angulares: 89° 49' 33"; 45° 05' 14"; 45° 05' 13". Superficie Ochava: 6.27 metros cuadrados. Datos Registrales: Tomo: 80 Impar Folio: 00044 N° 052269 Dpto. Las Colonias. /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Y no se informa inhibiciones. No registra hipotecas. Si registra el siguiente Embargo: Fecha: 05.03.2021. Aforo: 053577. Monto: \$ 80.741,51. Profesional Domingo José Rondina y ot. caratula y juzgado: el de autos. Certificado Catastral: Partida: 09-33-00-093112/0000-7 Ubicación del inmueble - Identificación parcelaria - Datos generales del inmueble - Descripción del inmueble y otros: Descripto anteriormente. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) Que la partida Inmobiliaria es 09-33-00093112/0000-7 Adeuda: \$ 328.78 Periodos: 2021-2 Y 3 Y Periodo 4 \$ 135 A FECHA: 23.08.2021. Informa la Comuna de San Mariano: a fecha: 27/07/2021. Adeuda: \$ 172.851,64. /// Informa el Juez de Pequeñas Causas Comunitarias: ... San Mariano, Departamento Las Colonias 22 de Junio de 2.021, siendo las 09.30 hs y en cumplimiento de autos caratulados... Juzgado... Con la presencia de la Martillera Angela Ruzicki, autorizada para llevar adelante la medida, nos constituimos de acuerdo a lo ordenado por S. S. en el inmueble cuya partida de Imp. mm. Es 09 - 33 - 00 - 093112/0000-7, dato registral tomo 80 Impar Folio: 00044 N° 052269, del Dpto. Las Colonias. Se pudo Constatar que es un baldío situado sobre calle de ripio en la esquina de 10 de Mayo (50 mts. De frente) y San Martín (100 mts. De fondo). Posee luz eléctrica la zona y hacia el lado Sur hay una construcción. Dicho terreno baldío no posee alambre perimetral ni demarcación alguna. Enclavada a 100 metros de la Comuna y a 6 Km. De la Ruta Provincial N° 10. No siendo para mas se cierra el acto. Fdo. Dr. Eduardo G. Soloa: Juez Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Santa Clara de Buena Vista. /// Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. Tel. / Fax: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra. Verónica G. Tolosa: Secretaria. 16/02/2022.

S/C 472038 Feb. 24 Mar. 02

POR
JUAN ANTONIO TAFFAREL

Por disposición del Señor Juez del el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Secretaria 1 de esta ciudad, la Secretaria autorizante Dra. Gabriela Suarez, que suscribe, hace saber que en autos: MEDRANO, Martín Eduardo (CUI 20-25459346-0) y OTROS c/ OTRO (CUI 23-29348279-9) s/ APREMIO, CUIJ. 21-15791613-8, se ha dispuesto que el Martillero Juan Antonio Taffarel C.U.I.T 20-11832521-5-Matricula N° 431, proceda a vender en pública subasta el día 17 de marzo de 2022, a las 17 hs., o el día hábil siguiente, y a la misma hora, si aquél resultare feriado, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, y con la base del A.F. de \$ 30.141,97 de no haber postores por dicha base saldrán a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25%, de \$ 22.606,41 y de persistir tal circunstancia, saldrán seguidamente en el mismo acto, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: el inmueble ubicado con frente a la avenida Aristóbulo del Valle entre calle Ruperto Godoy y vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre. Dominio anotado al T° 763 Par. F° 1333, N° 25478 DE LA SECCIÓN PROPIEDADES DEL DPTO. LA CAPITAL. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 101105 124114/0003-4; que a continuación: Descripción del inmueble: "Un lote de terreno baldío, que es parte del lote número uno de la manzana número 5624, del plano confeccionado por el Ingeniero Civil Pablo E. Ricardo en agosto de 1961, bajo el número 7.008 que expresa su título antecedente, cuya fracción de conformidad al plano de mensura y subdivisión de dicho lote por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Nigro, e inscripto en el Departamento Topográfico

de la Dirección General de Catastro el 24 de noviembre de 1966, con el número 46.710, se individualiza como Fracción (III) (romano), de la manzana número 5624, antes citada, tiene grafica de un trapecio y está ubicada al Norte de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital con frente a la avenida Aristóbulo del Valle entre calle Ruperto Godoy y vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, y tiene las medidas perimetrales, superficie y linderos siguientes: Al Oeste, arrancando del Punto A, donde hace con el costado Sud un ángulo interno de cuarenta y siete grados, dos minutos y veinte segundos, en línea recta oblicua con rumbo de Sudoeste a Nordeste, diecinueve metros setenta y cinco centímetros hasta el punto K, y desde este punto en su costado Norte donde hace un ángulo interno con el costado Oeste, de ciento cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos y cuarenta segundos, en línea recta de Oeste a Este, seis metros cincuenta centímetros hasta el punto L, y desde este punto en su costado Este donde hace un ángulo interno con el costado Norte, de noventa grados en línea recta de Norte a Sud, doce metros noventa y un centímetros hasta el punto M, y desde este punto en su costado Sud donde hace un ángulo interno con el costado Este de ciento dieciocho grados trece minutos en línea recta oblicua de Este a Oeste, trece metros nueve centímetros cerrado el polígono y encerrando una superficie de CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Oeste, con calle Avenida Aristóbulo del Valle, al norte y Este, con la fracción II (2 romano) de propiedad del señor Cirelli, y al Sud, Este, con terreno de las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre. Descripción según título antecedente. - Según constatado por la Sra. Oficial de Justicia: "... me constituí, en el domicilio indicado de calle Avenida Aristóbulo del Valle nro. 5620/8957. Fui atendida por una persona que dijo llamar..... DNI 12.158.4533, y quien accedió a la realización del procedimiento. Manifiesta ser empleado del Sr..... Dice que hace 42 años aproximadamente que trabaja en el lugar ya que con anterioridad trabajo para el padre del Sr..... dice que el dueño del taller es el señor.... Y que el inmueble es propiedad del sr..... junto a sus hermanos. Que en el lugar no se encuentra el título de propiedad. Agrega que allí funciona un taller mecánico y venta de repuestos En el lugar además de quien me atiende se encontraban dos personas que dicen llamar..... DNI 32.058.991 y ... DNI 30.171.757, quienes manifiestan que trabajan en el lugar desde el año 2006 el primero y desde el 2007 el segundo. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada sobre calle asfaltada, en una zona que cuenta con servicios de agua corriente y luz eléctrica. Según manifiesta quien me atiende el inmueble no posee servicio de cloaca ni gas natural. Se trata de un galpón de grandes dimensiones que posee al frente: dos puertas doble hoja de hierro y vidrio y dos ventanas tipo paño fijo de hierro y vidrio (con ploteo donde se lee El Puente reparaciones en general-repuestos y servicios). El frente de la planta alta posee una estructura de caño y cinco huecos hechos en la mampostería como ventanas, pero sin aberturas. La planta baja del galpón tiene piso de cemento. Hay una oficina con piso de granito y de cemento y el cielorraso de yeso. Contiguo a la citada oficina hay otra habitación mas pequeña con piso de revestimiento de cerámica, con inodoro y lavatorio. Los techos del galpón son de chapa. La primera parte del galpón tiene una losa de techo atento a que arriba hay una planta alta a la que se accede por escalera de hierro tipo caracol. Se deja constancia que a la planta alta no se pudo acceder, atento a que hay una faja de clausura por disposición del juez federal de Santa Fe.... En la planta baja hay una fosa de trabajo.... En una de las puertas de ingreso se encuentra la data fiscal, donde se lee.... Dejo constancia que una de las puertas de ingreso posee pintada los números 5624 y según quien me atiende la otra puerta de entrada posee numeración 5620. Siendo todo cuanto puedo informar....". INFORMES PREVIOS: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo pesan los siguientes embargos N° 96563/17 de \$ 0,00; N° 147718/17 de \$ 130.000; N° 188424/18 de \$ 114.535,17; N° 195967/18 de \$ 613.928,43; N° 195969/18 de \$ 65.611,50; N° 46649/19 de \$ 90.614,71; N° 168831/19 de \$ 109.825,80; N° 344647/19 de \$ 48.238,88; y no registra inhibiciones. DEUDAS: Informa: La Administración Provincial de Impuestos A.P.I. que adeuda \$ 1.692,10 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El SCIT informa: La parcela consta de plano inscripto al N° 46710/1966 que ha caducado, por lo que se deberá actualizar el estado parcelario.; EL QUE RESULTE COMPRADOR ESTARA A SU CARGO LO QUE IRROGUE SU REGULARIZACION PARCELARIA Y SE DEBERA TENER EN CUENTA DE SER ASI A LAS DISPOSICIONES LEGALES CATASTRALES VIGENTES. Municipalidad de Santa Fe que adeuda \$ 83.140,90 en concepto de T.G.I. y \$ 98.060,31 en Registro Habilitaciones Especiales; \$ 56.955,53 en deuda judicial y \$ 12.232,88 en concepto de honorarios y \$ 4.800,00 como B.I.J. No registra deuda en concepto de Contribución de Mejoras. A.S.S.A. Santa Fe \$ 1.377,42. CONDICIONES: El comprador abonará en el acto de la subasta el 10 % del precio de compra al contado, con más la comisión de ley del martillero de 3% mas IVA (Resp. Inscripto) y el saldo al aprobarse el acto de remate, el que devengará un interés a la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que se determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente lo que por derecho corresponda. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. El que resulte comprador estará a su cargo lo que irrogue su regularización parcelaria y se deberá tener en cuenta de ser así a las disposiciones legales catastrales vigentes. Asimismo, quien resultare comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que luego del acto no será admisible reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Con una antelación de cinco días al remate practíquese liquidación actualizada de capital, intereses y costas, a los fines del art. 495 del CPC, si no obrare en autos.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales (Ley N° 11.287/95) y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07/02/96 de la Excm. Corte Suprema de Justicia, Acta n° 3, en el edificio de los Tribunales. PROTOCOLO SANITARIO: Medidas de Protección individuales y colectivas. Garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto, los cuales deberán concurrir por sus propios medios. Aplicar las medidas necesarias y recomendables para la desinfección de los asistentes, profesionales y empleados intervinientes, y la limpieza y desinfección de las superficies y objetos de uso frecuente, antes del inicio de la actividad, durante el tiempo que insuma y al cierre de la misma. Uso obligatorio y de manera correcta por parte del personal, profesionales, y del público asistente de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón. Ubicar al público asistente en el espacio respetando un distanciamiento físico mínimo de 1,5 metros entre ellos. Para el caso que las subastas se realicen en lugares cerrados deberán permanecer puertas y ventanas abiertas, a fin de garantizar la renovación del aire. La distancia entre las personas y asientos (sillas individuales) en su caso, serán de 2 metros como mínimo. Señalar los sectores de atención al público asistente, identificándolos mediante su DNI, registrándolos en planillas o fichas destinadas al efecto, debiéndose indicar además el día y la hora, domicilio, teléfono, e-mail. Las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales

y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. La disposición de los asientos (sillas individuales) deberán ser de tal forma que el respaldo de una a otra sea superior a 1 metro (recomendación de OMS). Será obligatorio disponer de alcohol en gel, alcohol diluido (70/30) o soluciones sanitizantes, en el ingreso del público y durante el tiempo que dure dicho acto. Exhibir cartelera referida a las principales medidas preventivas (aseo de manos, distanciamiento social o físico, estornudar y toser en el pliegue del codo cubriendo nariz y boca, etc.). Mantener los espacios debidamente ventilados y sanitizados. En subastas judiciales la autoridad pertinente será la que determine las acciones tendientes al cumplimiento del Protocolo, como así también adoptar medidas complementarias que entienda correspondiente. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342 - 4591810 en el horario de 17 a 20 Hs. o en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Secretaría 1 de esta ciudad Santa Fe, de FEB/2022.-

FDO DRA GABRIELA SUAREZ SECRETARIA
\$ 960 472279 Feb. 24 Mar. 02

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ARGENTINO LUIS AGUIRRE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CERF JUAN BLAS c/PEREIRA VELOSO, JOSE s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-01964846-7, venta en subasta pública, el día 04 de Marzo de 2022 a las 11 hs. ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 21 de la ciudad de Helvecia - Provincia de Santa Fe, un automotor dominio GBU 885 CD sin base al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 20% de seña y; a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero marca y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Toyota Hilux Camioneta, Nro. de motor 1KD- 7248986, Nro. de Chasis: 8AJFZ29G076038247, fecha 10-02-2022. Informa el A.P.I., a fjs. (93 a 96) deudas de patentes de \$ 185.341,63 pesos, al 06/02/2015, el SUGIT a fjs. (97), informa que tiene infracción de tránsito de \$ 20.350,52 pesos, saldrá a la venta y en el caso de no haber postores después, de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, se realizara con una retasa del 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial de su ofrecimiento, se reducirá sin base y al mejor postor, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% y el saldo de precio a cuenta del precio en dinero en efectivo, con más la comisión del martillero 10%, el saldo del precio con más los impuestos a la compraventa (si correspondiere) deberá ser abonado dentro de los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, hágase saber que el comprador, se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate de los impuestos provinciales y municipales, que pesan sobre el mueble y los que surjan del acto mismo de la compra. Publíquese edictos de ley en BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en el que constara que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase, previo controlador de la actura, la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber de corresponder el pago del IVA - que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este juzgado atento a lo dispuesto por el Art. 495 del código citado, practique la actora liquidación de capitales e intereses con la anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la subasta. Autorízase a la exhibición del automotor a subastar, donde se encuentra depositado, los días 02 y 03 de marzo de 2022, de 09 hs. a 12 hs.. A sus fines, ofíciase al Juzgado de Circuito de Helvecia volantes de publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas, Autorízase al Martillero actuante a intervenir en dicho acto informes al martillero Argentino Luis Aguirre, teléfono celular 342-5997695, notifiquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kigelmann Juez. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veintidós. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 33 472239 Feb. 23 Feb. 25

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SECRETARÍA ÚNICA se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don Pablo César Benítez D.N.I. N° 22.168.278, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial conforme al dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con loresuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Corresponde a los autos caratulados: "BENITEZ PABLO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (expte.: 21-02024764-6, año 2021) en trámite ante el juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, Distrito Judicial N 1 ciudad de Santa Fe.

\$45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos BIAGGINI, DARDO ANTONIO JESUS S/ SUCESORIO 21-02012511-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante DON DARDO ANTONIO JESUS BIAGGINI, Documento N° 11.263.448, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria

\$45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación), en autos caratulados "MORENO, LIDIA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02012741-1, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Moreno Lidia Mercedes (D.N.I. N° 4437627) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Noviembre de 2021.

\$45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos JUANI, FEDERICO ANDRÉS s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-01025412-1), el Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: norbertovittore@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 08 de Febrero de 2022.

S/C 471632 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos ALZUGARAY, GEORGINA BETIANA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029969-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2021. Autos y vistos... Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Georgina Betiana Alzugaray, DNI N° 28.524.969, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Manzana II, vivienda 40 del Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Corrientes 2733 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 14 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el día 25 de Abril 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Junio de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). El Síndico designado es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs. a 20.00. Su correo es: gabriela-grossi@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 471634 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FLORENTIN, ELSA NIDIA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029112-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Octubre de 2021. Autos y vistos... Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Elsa Nidia Florentin, DNI N° 12.882.891, domiciliada en calle Chaco 7.281 y legalmente en calle Amenábar 3.066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 12) Fijar el día 17/02/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/03/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/04/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/06/2021 para la presentación del Informe General... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 02 de Febrero de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 471635 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos ALVAREZ, GLADIS MARCELINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02082726-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Noviembre de 2021. Autos y vistos... Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gladis Marcelina Alvarez, DNI N° 5.125.726, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Torre 8 S/N Departamento 1 D B° El Pozo y, con domicilio ad item constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 23 de Febrero de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Abril de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 24 de Mayo de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3ª párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2021. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 471636 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos MOYANO, EVELYN CARMEN AYELEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029592-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 9 de Diciembre de 2.021. Autos y vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelyn Carmen Ayeleñ Ocano, de apellido materno Olivera, DNI N° 31.565.060, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Arenales 9.217 y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2.022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Abril de 2.022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 13 de Junio de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: monica.diorio@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 9 de Febrero de 2.022. María Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C 471637 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos AVONTO, NANCY MARINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02016801-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2.021. Autos y vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 10) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nancy Marina Avonto, D.N.I. N° 20.147.391, mayor de edad, empleada, apellido materno Bognary, domiciliada realmente en calle Alberdi N° 4118 PA, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 2.883, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 01 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Abril de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Mayo de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario. S/C 471638 Feb. 24 Mar. 04

Autos: ARIAS, MARIANO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02020649-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 1.89.346,54) (más 1 0% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$ 81.148,51) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge A. Gómez, secretario. S/C 471628 Feb. 24 Feb. 25

Autos: ROLON, MARIA JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-020191276), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 189.346,54) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 81.148,52) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. María Romina Botto, secretaria. S/C 471629 Feb. 24 Feb. 25

Autos: GLARIA, PAMELA EMILCE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02021269-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 189.346,54) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 81.148,52) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. S/C 471630 Feb. 24 Feb. 25

Autos: MENDOZA, FRANCO DAMIÁN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02020454-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil trescientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.313,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco

con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 02 de Febrero de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. S/C 471631 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo civil, comercial y laboral de Villa Ocampo (SF), Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados MOTTIRONI ADA YOLANDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26322409-1, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Doña Ada Yolanda Mottironi, DNI N° 2.062.914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos. Villa Ocampo (SF), 30 de Agosto de 2.021. \$ 45 Feb. 24

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (juzgado de distrito de primera instancia en lo civil y comercial de la primera nominación), en autos caratulados ANDREOLI JOSÉ ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ 21-02029045-2 - Año 2.021), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Alberto Andreoli - DNI N° M8.307.331, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dra. Viviana Marín - jueza; Dra. Marina Borsotti - Secretaria). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. \$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta nominación), en autos caratulados GARCIA, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02022367-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Juan Carlos García, D.N.I. N° 5.199.458, ocurrido el día 13 de Junio de 2.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley; publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y el hall de tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, juez. Santa Fe, Diciembre de 2.021. \$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos: GIL, OSCAR ALBERTO s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-020275127 - Año 2.021, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. Oscar Alberto Gil, con D.N.I. N° 12.351.768, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria). \$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe e los autos caratulados: SIMON ORLANDO RICARADO y otros s/Sucesorio (O.P.S.); (CUIJ N° 21-02023613-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Elide María Patrono DNI N°: 6.316.505 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (secretaria). \$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: PARIS, ENRIQUE EDUARDO s/Sucesorio, y su acumulado: PARIS, ENRIQUE, EDUARDO s/Declaratoria de herederos; 21-02025552-5 (CUIJ N° 21-02025053-1), se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Sr. Enrique Eduardo Paris, con DNI N° 11.720.220, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Diciembre de 2.021. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Claudio Bermúdez, Juez. \$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Décima Nominación), en los autos caratulados LAZZAROTTO, SANTOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02004393-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Santos Alberto Lazzarotto, DNI N° 6.196.621, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de Los Tribunales (art. 67 del C.P.C.yC., modificado por ley 11.287). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.021. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Melina Nair Ayala, prosecretaria. \$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1 Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial 10 Nom. Santa Fe) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, JUANA EDITH s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02019903-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Juana Edith González, DNI N° 6.479.257, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (art. 67 del C.P.C.y C., modificado por ley 12.287). Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.021. Melina Nair Ayala, prosecretaria. \$ 45 Feb. 24

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "REDIGONDA, RAFAEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26262700-1 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RAFAEL ALEJANDRO REDIGONDA, DNI 25.870.841, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.-San Jorge, 25 de Octubre de 2021.

\$45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "GABARRELLA CARLOS FRANCISCO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26262516-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS FRANCISCO GABARRELLA DNI 16.370.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.-

San Jorge,
\$45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PAPARELLI, CARLOS ALBERTO S. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263202-1 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CARLOS ALBERTO PAPARELLI, D.N.I. N° 11.047.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "DÍAZ ELIAS DIEGO S. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263211-0 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ELIAS DIEGO DIAZ, D.N.I. N° 43.770.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 23 de febrero de 2022

\$45 Feb. 24

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de HORACIO ANTONIO RIJBIES DNI N° 7.883.858 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados RUBIES HORACIO ANTONIO S/Sucesorio; CUIJ N° 21-26262689-7 en el término y bajo apercibimiento de ley. 26 de Octubre de 2.021.

\$ 45 Feb. 24

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos: CASSANI RAÚL RAMON S/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26139857-2, año 2.021, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Raúl Ramón Cassani, DNI N° 8.280.365, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Cristóbal, 11 de Febrero de 2.022.

\$ 45 Feb. 24

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "MANZANAREZ, MARTA OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24200753-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA OFELIA MANZANAREZ, DNI N° 6.268.082, con último domicilio en calle Colón N° 937 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha en 02/09/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) – María José Alvarez Tremea (Juez a/c) Secretaria. Rafaela, a los 22 días de febrero de 2022.-

\$45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli y Duilio M. Francisco Hail, Juez; en autos: "GUGLIELMONE, BAUTISTA ELOY S/ SUCESORIO CUIJ 21-24200484-9"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Bautista Eloy Guglielmo DNI M. N° 6.285.115, fallecido en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 05 de julio de 2021 y domiciliada en calle Las Heras N° 569 de la localidad de Eusebia, Prov. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.-

\$45 Feb. 24

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24201027-9-CHEMES, Virma María s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante Virma María CHEMES, DNI F 2.293.945, fallecida en Santa Fe el 21 de Octubre de 2.021, siendo el último domicilio de la causante el de calle Sargento Cabral N° 468 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Fdo.- Dr. Duilio M. Francisco Hail- Juez- Dra. Natalia Carinelli- Secretaria.-Rafaela, 22 de Febrero de 2.022.-

\$45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "PERETTO, ANTONIO DOMINGO JOSE S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201474-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ANTONIO DOMINGO JOSE PERETTO, argentino, de apellido materno Chiaraviglio, nacido en San Vicente (Pcia de Santa Fe) el día 11/08/1947, fallecido en Rafaela, (Pcia de Santa Fe) el 02/02/2022, D.N.I. M6.303.616, con último domicilio en calle Buenos Aires 389 de San Vicente, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) Dr. Duilio M.F. Hail (Juez) Rafaela (SF)

\$45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "PERETTO, ANTONIO DOMINGO JOSE S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201474-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ANTONIO DOMINGO JOSE PERETTO, argentino, de apellido materno Chiaraviglio, nacido en San Vicente (Pcia de Santa Fe) el día 11/08/1947, fallecido en Rafaela, (Pcia de Santa Fe) el 02/02/2022, D.N.I. M6.303.616, con último domicilio en calle Buenos Aires 389 de San Vicente, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) Dr. Duilio M.F. Hail (Juez) Rafaela (SF)

\$45 Feb. 24

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ 21-24201306-6 - MANSILLA ADILIA ROSA S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADILIA ROSA MANSILLA, DNI F 3.203.053, fallecida en Rafaela (Santa Fe) el día 20 de Enero de 2018, con último domicilio y residencia en calle 9 de Julio 446 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC)- Fdo. Dra. María José Alvarez Tremea - JUEZA - Dra. Agustina Silvestre - SECRETARIA.- Rafaela, 22 de Febrero de 2022

\$45 Feb. 24

Por Disposición del Sr. Juez del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. SEC.UNICA de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados GIAMPIERI GUSTAVO RENE Expte. CUIJ N° 21-24200351-6, Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GUSTAVO RENE GIAMPIERI DNI 18.198.459 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 22/02/2022.-

\$45 Feb. 24

En los autos caratulados Expte. N° 21-24200875-5; BIGLIA LUIS ALDO S/Declaratoria de herederos, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Luis Aldo Biglia, DNI N° 6.300.836, fallecido el 02 de Agosto de 2.021, siendo el último domicilio del causante el de calle 3 de Febrero N° 991 de la ciudad de Rafaela (S. Fe.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Duilio M. Francisco Hail - Juez a/c; Dra. Sandra Cerliani - Secretaria. Rafaela, Diciembre de 2.021.

\$ 45 Feb. 24

En los autos caratulados Expte. N° 21-24201158-6; SASIA CEFERINO RAMON S/Declaratoria de herederos, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Ceferino Ramón Sasia, DNI N° 6.301.805, fallecido en Rafaela el 22 de Abril de 2.021, siendo el último domicilio del causante el de calle Nicasio Oroño N° 1653 de la ciudad de Rafaela (S. Fe.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ana Laura Mendoza - Jueza a/c; Dra. Sandra Cerliani - Secretaria. Rafaela, Diciembre de 2.021.

\$ 45 Feb. 24

En los autos caratulados Expte. N° 21-24201006-7; SASIA HECTOR RODOLFO S/Declaratoria de herederos, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Héctor Rodolfo Sasia, DNI N° 10.062.698, fallecido en Rafaela el 23 de Julio de 2.021, siendo el último domicilio del causante el de calle Erasmo N° 1518 de la ciudad de Rafaela (S. Fe.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ana Laura Mendoza - Jueza a/c; Dra. Carolina Castellano - Secretaria. Rafaela, Diciembre de 2.021.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: ZIMMERMANN JUAN MANUEL s/Sucesorio, 21-24200358-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don Zimmermann Juan Manuel, DNI N° M 6.277.062, con último domicilio en Belgrano N° 576 de María Juana (S. Fe), fallecido el día 19/04/2021 en Rafaela, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Mendoza (Juez a/c); Dra. Cerliani (Sria).
\$ 45

Feb. 24

RECONQUISTA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos caratulados: "GUALA MARIO JACINTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25027469-3, que se cite y emplace a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. GUALA MARIO JACINTO, D.N.I. N° 14.102.757 para que dentro del término legal comparezcan a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley.- Reconquista, 22 de febrero de 2022. Dr. José Boaglio – Secretario
\$45

Feb. 24

EDICTOS ANTERIORES**SANTIAGO DEL ESTERO****JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL**

El colegio en lo civil y comercial de Cuarta nominación - secretaria de proceso - de la provincia de Santiago del Estero, cita y emplaza a herederos de Faranna Mauricio Antonio y/o propietarios y/o quienes se consideren con derechos respecto de los inmuebles sobre los cuales se pretende prescribir; por veintiseis días consecutivos posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: Expte. N° 627409; LACORTE MARIO ALFREDO c/FARANNA MAURICIO ANTONIO s/Prescripción adquisitiva veinteañal, datos del inmueble: ubicado en la localidad de Quimili - Dpto. Moreno - provincia de Santiago del Estero, identificado como fracción de terreno parte del lote 25 de la sección C del lote 38 - MFR N° 160029 - Superficie 250 hs y Expte. 640281; GUZMAN OLGA LILIANA c/Sucesores de FARANNA MAURICIO ANTONIO s/Prescripción adquisitiva veinteañal; Datos del inmueble: ubicados en Quimili el Dpto. Moreno provincia de Santiago del Estero identificados como fracción de terreno parte del lote 25 de la sección C del lote 38 - MFR N° 160029 - Superficie 250 hs; lote 26 parte de la fracción C del lote 38 - Superficie 250 hs. Fdo. Dr. Santos Sergio J. - Juez, ante mí: Dra. Ausar De Riera, Marta Daniela - Secretaria. Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2.021.
\$ 33 471633 Feb. 22 Feb. 23

SANTA FE**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMERO CARINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02030225-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Carina Guadalupe Romero DNI 22.361.1289 argentina mayor de edad, empleada, apellido materno MONZON, domiciliada realmente en calle Alto Verde, Manzana 6, y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/08/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfejusticiasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 27/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 26/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la

apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 5145 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantos así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C

471646

Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMANO, SILVINA INÉS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02025168-6, se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 07/07/21 y fijar el día 13 de abril de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN Ramiro Izquierdo, fija su domicilio a los efectos legales en calle 1ro. de Mayo 1941 PB y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado, rodrigomizquierdohotmail.com y teléfono 342- 614 1342. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza- Secretaria.

S/C

471645

Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VERON, ZULMA ESTHER s/Quiebra (CUIJ 21-02029335-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Zulma Esther Veron, D.N.I. 14.131.591, apellido materno Gauna, casada, con domicilio real en calle Bolivia 3965 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de febrero de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 28 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de abril de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de junio de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretaria) – Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 471747 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se ha dispuesto en los autos caratulados: GUTIERREZ, ERICA PAMELA s/Quiebra (CUIJ. 21-02018792-9) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la autorizante, mediante decreto de fecha 7 de Febrero de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución (Art. 218 LCQ). Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$284.019,83.- equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico que intervino y al apoderado de la fallida, teniendo en cuenta la labor realizada, estimo equitativo y arreglado a derecho la siguiente distribución: 70% de dicho monto para la Sindicatura y el 30% restante para el apoderado de la fallida, en conjunto y proporción de ley. Atento las consideraciones precedentes, regúlense los honorarios del Síndico María Nieves González Rueda en la suma de \$198.813,88 y los honorarios de la Dra. María Carolina Bertona, en la suma de \$85.205,95.- Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se hace saber al profesional que a fin de que Caja Forense tome intervención y efectivice la vista oportunamente ordenada, ud. deberá enviar un correo electrónico a la casilla fiscalización@cajaforenseantafe.org.ar. Notifíquese.- Fdo. Dr. Gabriel Adad (Juez) - Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 471758 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02020851-9, MARTINEZ RAUL ROBERTO s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.. Publíquense edictos

en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaría) - Dra. María Romina Kilgelmán

(Jueza). Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.
S/C 471760 Feb. 23 Feb. 24

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ARIAS, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra (legajo original) CUIJ 21-02012501-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Santa Fe, 20 de Octubre de 2021: Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de María del Carmen Arias D.N.I. N° 10. 715.625, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en Hipólito Irigoyen N° 4142 y legal constituido en calle Primero de Mayo N° 3595 ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Esther Noé Ferro (Secretaría) - Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.

S/C 471768 Feb. 23 Mar. 3

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: PEREZ, DIEGO MAURICIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02026266-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 hs. a 20 hs., Email: vhfabri59@gmail.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 471801 Feb. 23 Mar. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: ORTIZ, MARIA GUADALUPE s/Quiebra (CUIJ: 21-01998456-4) se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ n° 24522 regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma, en la suma de \$ 98.1061 799 y apoderado del fallido Dr. Norberto R. Lisa en la suma de \$ 42.045,771. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2021. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 471920 Feb. 23 Feb. 24

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BORDIGA, RUBEN ALEJANDRO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02013343-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 08 de Febrero de 2022. Proceda la requirente a la publicación de edictos como peticiona. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaría).

S/C 471859 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos: ESCARLON CARLOS MARCELO s/Quiebra - Expte. CUIJ 21-01987420-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma en la suma de \$ 198.813.88 y apoderado de la fallida Dra. Silvia Beatriz Basualdo \$ 85.205,95. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Febrero de 2022.

S/C 472036 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CENTURION JUAN A. s/Quiebra (Expte. 21-02009667-2), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente "Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifestado por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c.

S/C 471937 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: OJEDA, ADRIAN ANDRES s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02014310-7), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ n° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti, en la suma de \$ 198.814 y apoderado del fallido, Francisco Manzini \$ 85.206,-. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Febrero de 2022.

S/C 472033 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LEGUIZAMON DEBORA YAMILA s/Quiebra - CUIJ N° 21-01996613-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución complementario de fondos a fin de cubrir los saldos insatisfechos de honorarios, costas y gastos. Los honorarios regulados al C.P.N. Ariel Pierella ascendieron a la suma de \$15.000. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q.. Fdo. Dr. Jorge Gómez - Secretario - Dr. Lucio Palacios - Juez - Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.

S/C 471726 Feb. 23 Feb. 24

Autos: ABBET CARLOS HUGO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02019487-9); Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$198.813,88.-; Honorarios de los abogados de la fallida -en conjunto y proporción de ley: \$ 85.205,95.- Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dra. Maricó, Secretaria.

S/C 471821 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CARABELLI, RUDY ANTONIO y Otros c/TROSSERO, CLAUDIO HORACIO s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 21-12106201-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Agosto de 2021. Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de la causa. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaría). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2021. Atento a lo manifestado, imprímase al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Claudio Horacio Trossero a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 597 del C.P.C.C.. Notifíquese por cédula en el domicilio real a los que tuvieron domicilio conocido y por edictos a los restantes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaría). En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor Claudio Horacio Trossero, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 110 471765 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CIOTTI EMILIO EUDARDO c/LÓPEZ BERNARDINO y/u Otros s/Usucapción (Expte. N° 721 Año 2010), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2021. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárase rebeldes a los herederos de José Hilarión Córdoba, Silvio Roberto Córdoba, Eduardo López y Manuel López. Notifíquese - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Dr. Tosolini (Secretario). En consecuencia, se declara rebelde a los herederos cita a los herederos de los Señores José Hilarión Córdoba, Silvio Roberto Córdoba, Eduardo López y Manuel López, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021. Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 70 471764 Feb. 23 Feb. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/DIO-MEDE, LUCAS ARIEL s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-01977445-4) se ha ordenado notificar al Sr. Lucas Ariel Diomedes (D.N.I. N° 27.281.835), la siguiente sentencia: "/ta Fe, 9 de Agosto de 2021. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar a adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamada con más los intereses y costas conforme lo expuesto en el considerando precedente. Costas a la vencida. Insértese el original. Agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza) Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 14 días del mes de Diciembre de 2021. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 471802 Feb. 23 Feb. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/VERA ANTONIO OSCAR y Otros s/Ejecutivo (CUIJ 21-01056813-4), se ha ordenado notificar al Sr. Antonio Oscar Viera (D.N.I. Nro. 17.426.522), la siguiente sentencia: "/ta Fe, 15 de Octubre de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Antonio Oscar Viera y Agro Avícola Roskopf hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses y costas conforme lo expuesto en el considerando precedente. Insértese el original. Agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza) Dra. Victoria Rodríguez (Prosecretaria). Otro Decreto: "/ 27 de Agosto de 2021.- (...) Proveyendo escrito cargo N° 10023: Téngase presente lo manifestado. A los fines notificados solicitados, librese cédula ley N° 22.172. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Maña Romina Kilgelmán (Jueza) Dra. María Noe de Ferro (Secretaría). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 14 días del mes de 2021.

S/C 471804 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados: BARBERAN, IVANA LORENA c/ELIZALDE, CARLOS GREGORIO s/Ejecución hipotecaria, CUIJ. 20-02024540-6, se cita al deudor y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisto-

rio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El inmueble hipotecado se encuentra inscripto en División Dominio Departamento La Capital del Registro General el 21 de junio de 2016, en Matrícula 2864547. Firmado: Lucio Alfredo Palacios, Juez. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 165 471824 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Señor Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, se hace saber a la Sra. Jaqueline Betiana Pintos (D.N.I. 28.158.493) que en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PINTOS, JAQUELINA BETIANA s/Demanda Ejecutiva" (expediente número 21-01996175-0) se ha declarado su rebeldía. Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 33 471927 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GODANO, MARIA ROSA y Otros c/OLIVO y/u OLIVA, MARIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-02012301-7, se cita y emplaza a doña María Olivo/A de Comar, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Santa Fe. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) – Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2021.

\$ 45 471481 Feb. 23 Feb. 25

En los autos caratulados: PEVERENGO, MARTA TERISITA s/Quiebra, que tramitan por Expte. CUIJ 21-26182775-9 ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que se ha puesto de manifiesto la distribución a prorrata de los fondos existentes en autos. Para recaudo se transcribe la providencia que ordena la medida: San Justo, 7 de febrero de 2022. Téngase presente. Por practicada la distribución a prorrata. Póngase la misma de manifiesto Por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Alessio (Jueza); Buzzani (Secretario). San Justo, Febrero 2022.

S/C 472035 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS C/ PISTONI EDUARDO ANTONIO y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108847-8), se hace saber al Sr. Eduardo Antonio Pistoni (D.N.I. N° 17.716.341), que con fecha 08.07.20 se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo contra los Sres. Eduardo Antonio Pistoni y José María Larenti, por cobro de la suma de \$178.050.- (pesos ciento setenta y ocho mil cincuenta), con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Febrero de 2022.

\$ 33 471737 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/AGUIRRE DARIO DANIEL y otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109512-1), se hace saber a los Sres. Dario Daniel Aguirre (D.N.I. N° 30.265.312) y Marcelino Aguirre (D.N.I. N° 6.653.904), que con fecha 30.07.21 se tiene por entablada en su contra demanda de Juicio Ejecutivo, por el cobro de la suma de \$ 100.800 con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Febrero de 2022.

\$ 33 471734 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: VIVALDA JUAN ESTEBAN c/RAMIRES FABIOLA ELISABET s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109514-8), se hace saber a la Sra. Teresa Beatriz Alarcón (D.N.I. N° 20.476.193), que con fecha 03.08.21 se tiene por entablada en su contra demanda de Juicio Ejecutivo, por el cobro de la suma de \$ 80.000 con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Febrero de 2022.

\$ 33 471730 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos: FAVATIER, SILVIO c/Suc. VAN DE VELDE, OSCAR AGUSTIN y otros s/Laboral; CUIJ N° 21-26321082-1, se ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 16 de Diciembre de 2021. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Paula Mercedes Ruiz Díaz y David Ramon Van De Velde, para que, en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Se publicará por tres (3) días. Villa Ocampo, 03 de Diciembre de 2021.

\$ 45 471970 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos BOLL EUGENIO FEDERICO y otros c/CORGNALI FABRICIO LISANDRO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26323464-9 ha ordenado: Villa Ocampo, 30 de Septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ordinario de daños y perjuicios contra Fabricio Lisandro Corgniali, domiciliado donde se indica, y/o contra Rodrigo Daniel Torres, domiciliado donde se indica, y/o contra Maximiliano Ezequiel Corgniali, domiciliado donde se indica, y/o contra los sucesores de Miguel Alfredo Torres y/o contra el propietario del automotor marca Renault Fluence, dominio LIP566, y/o contra el propietario de la motocicleta marca Honda XR Tornado 250 c.c. Dominio LEY 052, y/o contra Seguros Rivadavia Cooperativa Ltda., domiciliada donde se indica, y/o contra Liderar Compañía General De Seguros S.A., domiciliada donde se indica, y/o contra Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los demandados y citados en garantía para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a los herederos del Sr. Miguel Alfredo Torres a estar a derecho por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía: Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la declaración jurada de declaratoria de pobreza acompañada y notifíquese al API. Por efectuadas reservas. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. 22 de Diciembre de 2021.

\$ 45 471968 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: "BRONDETTA, LUIS ALCIDES C/ BOLOGNA GILDO DOMINGO S/ JUICIOS SUMARIOS" (Expte. 21-22694956-6) se hace saber a BOLOGNA GILDO DOMINGO y/o titular actual y/o poseedores del inmueble empadronado bajo las partidas inmobiliarias N° 09-16-00 075852/0008-5 y 09-16-00 075852/0009-4, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "Esperanza, Agosto 05 2021. RESUELVO: (...)b) Regular en la suma de \$869.497,27.- lo que a la fecha representa el equivalente a 125,71 "JUS", los honorarios profesionales de la Dra. Cintia Ferezin, por su intervención en autos c) Fijar, como tasa de interés moratorio – a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. d) Notifíquese el presente al accionante en su domicilio real con las formalidades previstas en el art. 24 de la ley provincial N° 12.851. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 7773). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese." "Santa Fe, 30 de agosto de 2021. "RESUELVE: Regular los honorarios profesionales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 6767 y su modificatoria 12.851, a los Doctores Leonel Gustavo Wilde y Cintia Ferezin, en el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios que le fueron regulados por su actuación en la primera instancia (fs. 381 y vto), encontrándose firme dicha regulación. Vista a la Caja Forense"; La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: "Art. 24: ARTÍCULO 24.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a)." lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.

\$33 472007 Feb. 22 Feb. 24

Por así estar dispuesto en los autos VELAZQUEZ, ALEXIS FERNANDO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029636-1) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Velazquez Alexis Fernando apellido materno Correa, argentino, D.N.I. N° 36.814.037, CUIL N° 20-36414037-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Depto B y legal en calle 4 de Enero N° 4250 de Santo Tome. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día

09/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/05/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/07/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132- y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 9 de Febrero de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. María Delia Prono cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3.150 domicilio electrónico denunciado mdpronogmail.com.

S/C 471514 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ENRIQUE MAXIMILIANO FABIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26301311-2 por resolución de fecha 10/02/2022 se ha resuelto reprogramar las fechas: (...) Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 31 de Marzo de 2.022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. b) Fijar el día 18 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 16 de Mayo de 2.022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 11 de junio de 2021 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q. e) Fijar el día 01 de Julio de 2.022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela V. Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Hágase saber que el síndico designado en autos es la C.P.N. Lucila Inés Prono con domicilio en calle Rivadavia 3.268 de la ciudad de Esperanza y los horarios de atención de la misma son lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs y martes y jueves de 16:00 a 20:00 hs, asimismo fija domicilio en calle Facundo Zuviria 3.675 de la ciudad de Santa Fe con horarios de atención de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 hs y de 16:30 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 471470 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber en autos caratulados: GIUDICE GON-

ZALO NICOLAS s/Quiebras; 21-26169110-5 Juzg. de 1ª inst. de dist. en lo civil, comercial y Laboral - San Javier. San Javier, 18 de Noviembre de 2.021 Proveyendo escrito cargo N° 5872/21 (fs. 147) I) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, vista evacuada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 03/11/2021 (fs. 139 y 140). Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. San Javier, 30 de Diciembre de 2.021.

S/C 471498 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos caratulados: "MONDINO MARGARITA CLORINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02027223-3) se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de MONDINO MARGARITA CLORINDA, DNI N° 3.335.094, para que comparezcan a hacervaler sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que sepública a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.- \$ 45 Feb. 18 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: BIASONI SARA EPIFANIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26211974-93), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Sara Epifania Biasoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Tostado, 04 de Mayo de 2.021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Sara Epifania Biasoni con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dése intervención a la Sra. Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumplimentese ley 8.744. Notifíquese. Fdo. Dra. Haidé M. Regonal (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).

\$ 45 471538 Feb. 21 Feb. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N2 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados GIOR-DANO RUBEN LUIS c/TEIZA SARA AMELIA Y FERNANDEZ y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26261948-3 se ha decretado en fecha 09 de Febrero de 2022 la rebeldía de los demandados Sara Amelia Teiza Y Fernández, Eduardo Teiza Y Fernández Y Aídee Teiza Y Fernández. Se transcribe el decreto que así lo ordena: San Jorge, 09 de Febrero de 2.022. Proveyendo escrito cargo N° 28608: agréguese edictos publicados previa certificación de la actuatoria. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los demandados Sara Amelia Teiza Y Fernández, Eduardo Teiza Y Fernández Y Aídee Teiza Y Fernández. Al cargo N° 29614: sin perjuicio de comparecer en forma, téngase presente lo manifestado. Notifíquese. Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel M. Zoso, Juez.

\$ 165 471552 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PAGANI ENZO ALFREDO NATALIO y otros c/TRECCO ANGELA s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26260759-0, se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese edictos publicados, previa certificación de la actuatoria. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde los demandados... Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 29 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471226 Feb. 16 Mar. 03

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria-, en los autos caratulados: SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/SUCESION INDIVISA DE SAGER, FEDERICO LEOPOLDO y otros s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-25276698-4, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 23 de noviembre de 2021.- Advertido en este estado, dejase sin efecto el proveído que ordena la fijación de fecha de audiencia de un Defensor de Ausente. Conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCyC, cítese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos de Federico Leopoldo Sager. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria.

\$ 250 471563 Feb. 21 Feb. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 896 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSE LEONARDO MARTIN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Leonardo Martín Rose, lo siguiente: Rafaela, 28 de Abril de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 471738 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3295 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS CLEMENTE RUBEN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Clemente Rubén Ríos, lo siguiente: "RAFAELA, 29 de julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 471739 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2546 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BURGOS HECTOR RAMON s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Héctor Ramón Burgos, lo siguiente: Rafaela, 29 de Junio de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 471740 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502034-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZOCCHI DE RODRIGUEZ HILDA ANUNCIADA s/Apremio, se hace saber al demandado/da Hilda Anunciada Zocchi De Rodríguez, lo siguiente: Rafaela, 26 de Abril de 2.018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471641 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1624 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IGLESIAS EDGARDO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Octubre de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471642 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4071 Año 2016; - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONTRERA LUCAS ADRIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Junio de 2.018. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.693,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.081,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela 17 de Junio de 2020. Por denunciado nuevo do-

micilio de la parte demandada. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo F. Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 22 de Octubre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471714 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1279 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUGGERI DANIEL ERNESTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Daniel Ernesto Ruggeri, lo siguiente: Rafaela, 16 de Mayo de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471715 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3290 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ EDUARDO GUSTAVO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Eduardo Gustavo Rodríguez, lo siguiente: Rafaela, 29 de Julio de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471716 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2769 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ JORGE s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Jorge Fernández, lo siguiente: Rafaela, 05 de Julio de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471717 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3326 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONGORA ISAÍAS DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Isaías Daniel Gongora, lo siguiente: Rafaela, 04 de Septiembre de 2.015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471718 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2820 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ BETIANA LORENA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Diciembre de 2.019. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.909,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.302,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471719 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1638 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE RAMON ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Febrero de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.985,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.056,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Gene-

sio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 471721 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6532 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE FRANCO ROMAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Marzo de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 688,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.015,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 471723 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4598 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GAITÁN VAZQUEZ MARIA DE LOS MILAGROS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Noviembre de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 262,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 471724 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3452 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO LUCIANO MARIO JESUS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de Marzo de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando: ..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.276,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.835,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 471725 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6593 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN JAVIER REINALDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Febrero de 2.015. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 471727 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4647 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ MANUEL SEBASTIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de Marzo de 2.017. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada. Definir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario).- Otro decreto: Rafaela 07 de Noviembre de 2.018. Dada la diversidad de domicilios

del demandado denunciado en autos, cuyas notificaciones resultaron infructuosas, a los fines de evitar dispendios jurisdiccionales inútiles e innecesarios, requiérase informe a la Secretaría Electoral sobre el último domicilio registrado del ejecutado y todo otro dato que permita su ubicación. Oficiése a tal efecto, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo Mié (Secretario) - Dr. Diego Genesio (Juez). Otro decreto: Rafaela, 18 de Septiembre de 2.020. Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego M. Genesio (Juez) - Dr. Gustavo F Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 471728 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2123 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORDON OSCAR ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Septiembre de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.497,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.061,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 471729 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2012 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARRIOS ALBERTO ALFREDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Octubre de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 3.365,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.026,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 471732 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2292 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARANDA RAFAEL RAÚL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Agosto de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 471735 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 605 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAMPOS ROBERTO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Septiembre de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 471742 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1901 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGOVIA JUAN RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de Junio de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital recla-

mado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Márcese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471744 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508251-3 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUZMAN RICARDO ANDRES s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de marzo de 2021. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471745 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505742-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZARATE JUAN RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471782 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509485-6 - año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TENORIO AGUSTIN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de febrero de 2021. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese.-". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021.

S/C 471783 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1325 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESPINDOLA BALBINO GONZALO MIGU s/Apremio, se hace saber al demandado/da GONZALO MIGU ESPINDOLA BALBINO, lo siguiente: "Rafaela, 24 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese". Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471784 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502463-7 - año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORGOGNO FRANCO MANUEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de diciembre de 2019 - Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3686,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471785 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501851-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREYRA CARLOS FABIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de

Agosto de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$1127,80 intereses y gastos administrativos liquidados y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2550,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471787 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501086-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARTIGAS JESUS SEBASTIAN; RODRIGUEZ SABRINA EUGENIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Artigas Jesús Sebastián y Rodríguez Sabrina Eugenia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471788 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502222-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAPP JUAN GUILLERMO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 26 de junio de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$748,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021.

S/C 471790 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-46505302-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SORIA JUAN RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471791 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-46501063-6 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALMIERI SERGIO ANDRES s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471792 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501560-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NAGEL MARIS ROSA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de julio de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$377,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$600,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021.

S/C 471793 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505166-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORTUL MARIANELA EDIT s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de febrero de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del ca-

pital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471794 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502054-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIBERI GERARDO RAUL s/Apremio, por el presente se e hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 14 de Junio de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$558,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro de la suma de \$565,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471795 Feb. 23 Feb. 25

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ABEL COSTA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Dr. Juez Vacante), Secretaria del autorizante, se ha ordenado que el Martillero: Abel Costa (CUIT N° 20-06182798-7) dentro de los autos caratulados: LUMBRERAS, HÉCTOR ENRIQUE (C.U.I.T. N°: 20-06034456-7); s/Quiebra, Expte. C.U.I.J. N°: 21-00743423-2. Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta, para el 02 de marzo de 2022 a las 14,00 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno N°: 1546 Conforme las condiciones peticionadas. 1) Departamento Rondeau N°: 11. 46/48 Unidad 21; parcela cero seis-cero dos (06-02), La Cochera: Unidad "9" Parcela 1-Cero-Nueve y la Baulera Unidad "21" Parcela (1-21), inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 830, Folio: 422, N°: 140.312 P.H. Dto. Rosario; con una Base de \$ 24.000.000, retasa del 25% \$ 18.000.000.- y una última Base de \$ 12.000.000, según acta de constatación ocupados por terceras personas.- 2) Casa Medrano N°: 2207 Esquina Calle Perdriel. Inscripto en el registro General de la Propiedad al Tomo: 348, Folio: 428, N°: 101.884, Dto. Rosario, con una Base de \$ 28.000.000, retasa del 25% \$ 21.000.000, y última Base de \$ 18.000.000, según acta de constatación HABITADO por el titular registral, por lo que saldrá a la venta como DESOCUPABLE Art. 504 CPCC 3) Seis (6) lotes de terreno: con lo edificado y plantado, ubicados entre el Brd. H. Bouchard, calle Polledo y Pje. Ficarelli de Rosario, los que unidos forman un solo galpón parabólico: Lote 16 y 16 B. Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 324 C Folio: 1899, N° 171.412, Dto. Rosario, "Lote 17" Tomo: 718, Folio: 334, N°: 373.969, Dto. Rosario; "Lote 17 B", Tomo: 718, Folio: 335, N°: 373.970, Dto. Rosario y "Lote 18 y 19", Tomo: 525, Folio: 28, N°: 103.468, Dto. Rosario; con una Base de \$ 37.000.000.-, retasa del 25% \$ 27.750.000 y última Base de \$ 22.000.000, según acta de constatación se encuentran ocupados por terceras personas, que se exhibirán los tres días hábiles anterior a la subasta y la propiedad de Brd. Rondeau N°: 1146, Piso 6to. Baulera y Cochera; en el horario de 10 a 12 hs., la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel: en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo, en el horario de 16 a 18 hs.. Antes del Acto de remate el comprador deberá deposita la suma que estime como valor de compra y si el mismo es superado por la misma, deposite dentro de los dos días hábiles judiciales posteriores a la subasta la suma necesaria hasta completar el diez por ciento (10 %) del precio efectivo o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento. En la cuenta del banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja de Abogados) N°: 52061081 CBU: 0650080103000520610816; Con relación al saldo de precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizada cada treinta días que publica el Banco Centra.- Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oablarse el impuesto de sellos establecidos por el art. 189 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al registro General con copia certificada del acta de subasta a fin a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también están a cargo del adquirente los gastos. de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que adeuden desde la fecha de sentencia de quiebra (11/12/2007), e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por la escritura pública. También hágase saber que en el caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Asimismo hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, como así

también la comisión del martillero, supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y par estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicado "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000.-, deberá realizarse por Transferencia Interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP. Autorízase a Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna documentada rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documentado alguno.-v.gr. los correspondientes tickets de pago; no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impresos por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causa respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "El Forense" y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los tres días hábiles anteriores a la subasta; la propiedad de Brd. Rondeau N° 1146 6to., Baulera y Cochera, en el horario de 10 a 12 hs., la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel: en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo, en el horario de 16 a 18 hs., a los fines de su exhibición. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad se desprenden la siguiente medidas cautelares: Inhibiciones: Tomo: 10; Letra IC, Folio: 739, Sin Monto, Fecha 05/07/00, Autos: AVICOLA LUMBRERAS y PRA-RIZZI S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 751/00, Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C. de la 1ra. Nominación de Rosario. Inhibición: Tomo 11, Letra 1C, Folio 465 Sin Monto fecha 21/05/01, Autos: Prarizzi, Héctor Luis s/Quiebra, Expte. N° 344/00, Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C. Tercera Nominación Rosario. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle San Juan N° 2036, Piso 9no. Dto. A, de Rosario. Se firman seis ejemplares de un solo tenor aun solo efecto en la Sala de mi despacho a los días del mes de febrero de 2022. Dr. Audano, Secretario Subr.

S/C 471993 Feb. 24 Mar. 2

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-QUIEBRA Expte. No. 434/2005- que la Martillera RAQUEL MUSITANO C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 15 de MARZO del año 2022 a partir de las 13 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario, el 100% del siguiente inmueble, a saber:- Ubicado en calle Luis Vila 1739, de Rosario, entre calles Pavlov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie total 219,02 mts.2.- Plano 89.675/50.- ubicado a los 16,10 ms. De calle Pavlov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1.- INSCRIPTO EN EL REGISTRO A LA MATRICULA 1627734.-, Se remata con la primera base de \$ 6.900.000, una retasa del 25% de la base, equivalente a \$ 5.175.000.- siendo la última base el 50% de la 1ra. \$ 3.450.000. El inmueble saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. y gastos centrales, (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. La cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplen-tase la comunicación "A" del B.C.R.A. Ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la Subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes, a los fines de los arts. 494, y 495 CPCC. Y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la Subasta. Designase los 3 días anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.- MODALIDAD DE PAGO: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, en pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC., introducida por el art.75 inc. C) de la Ley 24.441.- El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.- Copias de títulos agregadas a autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o

insuficiencia de títulos. Informes del Registro General de Propiedades, por Embargos Inhibiciones e Hipotecas en el expte.- El inmueble podrá ser visitado los tres días antes de la fecha de subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos.- Fdo.- Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Mariana Maulion (Secretaria).- S/C 472316 Feb 24 Mar 3

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ALICIA RENE NÚÑEZ CÁMARA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de Cañada de Gómez, autos: "CASTELLANI ELISEO HECTOR c/OTRO Y OTROS S/APREMIO", Expte N° 107/2019, CUIJ 21-25989129-6, (Demandado DNI N° 2.287.374), Martillera Alicia Rene Núñez Cámara, (C.U.I.T. N° 27059893195), venderá en pública subasta, el día 3 de marzo de 2022, a las 11,00 hs., en el Juzgado Comunal de la Pequeñas Causas de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso de inmueble ubicado hoy en Calle Córdoba S/N, de Las Rosas, y según se describe: Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Las Lomas, inmediato a la Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la Quinta designada en el plano oficial de dicho pueblo con el N° 23, que es el lote señalado con el N° 11 en el plano especial que menciona su título, compuesto de 18,00 m. de frente al Oeste, por 54,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 972,00 m²; lindando, al Oeste, con calle Pública; al Este hoy con Ramón Maino; al Norte con José Piola y al Sud, con José González. Inscrito el dominio al Tomo 53, Folio 86, N° 34069, Dto. Belgrano.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo al Tomo 127E, Folio 3191, N°408018, Monto \$ 110.234,71, de fecha 19/12/2018 y por los autos que se ejecutan. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Autos de Subasta. Resolución al Tomo 88, Folio 188, N° 47. Cañada de Gómez, 11 de febrero de 2022 y Tomo 88, Folio 205, N° 64. Cañada de Gómez, 14 de febrero de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, la totalidad (100%) del inmueble sito en calle Córdoba S/N de la ciudad de Las Rosas, dominio inscripto al T° 53, F° 86, N° 34069, Depto. Belgrano, partida de impuesto inmobiliario N° 130200-177309/0000-5, y cuya descripción obra en autos (fs. 57). La subasta será realizada por la Martillera Alicia Rene Núñez Cámara el día 03/03/2022 a las 11.00 horas en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas y, de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$ 3.000.000. Pesos Tres Millones (cfme. fs. 77 vta.), de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25%, Última base, 20% de la base, o sea, \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% a cuenta, más el 3% de la comisión al Martillero en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la subasta, todo en dinero en efectivo. Quien en definitiva resulte adjudicatario tendrá a su cargo las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. Establéciese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Aguaya, (Juez), Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario). El saldo de precio deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Cañada de Gómez, de febrero de 2022.- \$ 630 472106 Feb. 24 Mar. 02

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ABEL COSTA

-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la PRIMERA Nominación de Rosario a cargo del Dr. (Juez Vacante) , secretaria del autorizante , se ha ordenado que el Martillero : Abel COSTA (C. U. I. T. N° : 20-06182798-7) dentro de los autos caratulados : " LUMBRERAS , Héctor Enrique (C.U.I.T. N° : 20-06034456-7) ; S/ / QUIEBRA " , Expte. C. U. I. J. N° : 21-00743423-2.-Por designado lugar , día y hora para la realización de la subasta , para el 02 de marzo de 2022 a las 14,00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario , sita en calle Moreno N° : 1546. Conforme las condiciones peticionadas. 1) Departamento Rondeau N°:1146/48 Unidad 21 ; parcela CERO SEIS-CERO DOS (06-02) , La Cochera : Unidad "9" Parcela I-Cero-Nueve y la Baulera Unidad "21" Parcela (I-21) , inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo : 830, Folio : 422 , N° : 140.312 P.H. Dto. Rosario ; con una Bse de \$ 24.000.000, retasa del 25 % \$ 18.000.000.-y una última Base de \$ 12.000.000 , según acta de constatación OCUPADOS por terceras personas.-2) Casa Medrano N° : 2207 ; Esquina Calle Perdriel . Inscrito en el registro General de la Propiedad al Tomo : 348 , Folio:428 , N° : 101.884, Dto. Rosario , con una Base de \$ 28.000.000, retasa del 25 % \$ 21.000.000, y última Base de \$ 18.000.000 , según acta de constatación HABITADO por el titular registral , por lo que saldrá a la venta como DESOCUPABLE Art. 504 CPCC 3) Seis (6) lotes de terreno : con lo edificado y plantado , ubicados entre el Brd. H. Bouchard , calle Polledo y Pje. Ficarelli de Rosario , los que unidos forman un solo galpón parabólico : " Lote 16 y 16 B " Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo : 324 C , Folio : 1899 . N° 171.412 , Dto. Rosario , " Lote 17 " Tomo : 718, Folio : 334, N° : 373.969 , Dto. Rosario ; " Lote 17 B " , Tomo : 718, Folio : 335 , N° : 373.970, Dto. Rosario y " Lote 18 y 19 " , Tomo : 525 , Folio : 28 , N° : 103.468, Dto. Rosario ; con una Base de \$ 37.000.000.- , retasa del 25 % \$ 27.750.000 y úl-

tima Base de \$ 22.000.000 , según acta de constatación se encuentran OCUPADOS por terceras personas , que se exhibirán los tres días hábiles anterior a la subasta ; la propiedad de Brd. Rondeau N° : 1146 , Piso 6to. Baulera y Cochera ; en el horario de 10 a 12 hs. , la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel : en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo , en el horario de 16 a 18 hs.-Antes del Acto de remate el comprador deberá deposita la suma que estime como valor de compra y si el mismo es superado por la misma , deposite dentro de los dos días hábiles judiciales posteriores a la subasta la suma necesaria hasta completar el diez por ciento (10 %) del precio efectivo o cheque certificado , con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento. En la cuenta del banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja de Abogados) N° : 52061081 CBU : 0650080103000520610816 ; Con relación al saldo de precio , el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizada cada treinta días que publica el Banco Central.-Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago , se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión , deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días dentro del expediente , bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones , por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecidos por el art. 189 del Código Fiscal , al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate.Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos , deberá oficiarse al registro General con copia certificada del acta de subasta a fin a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente.Como así también están a cargo del adquirente los gastos de transferencia , impuestos , tasas ,expensas y/o contribuciones y demás gastos que adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (11/12/2007) , e IVA si correspondiera , así como el impuesto a la transferencia de inmuebles , gastos y eventuales honorarios de escribano por la escritura pública. También hágase saber que en el caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública.Asimismo , hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta , como así también la comisión del martillero , supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo , pudiendo optarse por cheque certificado ó cancelatorio ó , en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la Re-pública Argentina según comunicado "A" 5147 deñ B.C.R.A. .Por lo cual , de superar el importe de \$ 30.000.-,deberá realizarse por Transferencia Interbancaria.-En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP.Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido , todo con oportuna y documentada rendición de cuentas , atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documentado alguno.-v.gr. los correspondientes tickets de pago - ; no resulte procedente o no surja en forma indubitante a través de sello a tal efecto impresos por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines.-En caso de corresponder , oficiéase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causa respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación , debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta.Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC.Publicúense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Diario " El Forense " y se de publicidad en el diario "La Capital " de Rosario Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría , bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.-Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los tres días hábiles anteriores a la subasta ; la propiedad de Brd. Rondeau N°:1146 6to.,Baulera y Cochera, en el horario de 10 a 12 hs. , la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel : en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo , en el horario de 16 a 18 hs. , a los fines de su exhibición.Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses , los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta.-Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad se desprenden la siguiente medidas cautelares:INHIBICIONES : Tomo:10;Letra IC Folio: 739.Sin Monto .Fecha 05/07/00 , Autos : AVICOLA LUMBRERAS y PRARIZZI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO " Expte. N° : 751/00 , Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C. de la 1ra.Nominación de Rosario.-; INHIBICION : Tomo : 11 , Letra IC , Folio : 465 Sin Monto fecha 21/05/01 , Autos : " PRARIZZI , Héctor Luis s / QUIEBRA " Expte N° : 344/00 , Juzgado de Primera Instancia Distrito C. y C. TERCERA nominación Rosario.-.- El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle San Juan N° : 2036 , Piso 9no. Dto. "A" , de Rosario.-Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho a los 14 días del mes de febrero de 2012 . S/C 471993 Feb. 22 Feb. 24

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/Otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414811-9) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 17 de Marzo de 2.022 a las 09:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Sarmiento N° 498, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción de terreno baldío, ubicados en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : Lotes P / Manzana 16 / Superficie 900 m²- Plano no consta, Medidas Y Linderos: Compuesto de 15 m de frente por 60 m de fondo, lindando al no con calle Sarmiento, al NE con Solar O, al SE con el Solar L y al SO con el Solar Q. El inmueble descripto se en-

cuenta inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 17 Folio 122/121 V N° 9788. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 1.200.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20 % menos es decir \$ 960.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20 % menos es decir \$ 768.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descrito carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Asiento 1: Presentación 99.630/16-04-2019 Embargo de fecha de Inscripción 16/04/2019, por un Monto de \$ 82.320, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO c/BELTRAMINI LUIS SUC y/u otros s/Apremio; (Expte. N° 1274/2018) no constan inhibiciones. Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 30/09/2021 la suma de \$ 219.804,10. El API informa deuda por la suma de \$ 2.843,41 a la fecha 29/09/2021. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos (Art. 494 inc. 3 CPCCP). Del Oficio de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación A de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario). 04 de Febrero de 2.022.

\$ 902 471814 Feb. 23 Mar. 03

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. de dist. civ., com. y lab. de Melincué Secretaría del autorizante se dispone en autos ROMERO ANA MIRTA c/Otra s/División de condominio; Expte. CUIJ N° 21-26463059-9, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. N° 20-12112569-3 y con oficina en la calle Moreno 517 de Melincué, venda en pública subasta, el día 04 de Marzo de 2.022 a partir de las 11:00 hrs. en el Hall del Tribunal de Melincué, el siguiente inmuebles a saber: A) Bien a subastar: La totalidad (100%) Una fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, situado en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la que según se describe así, parte de la Chacra cuarenta y uno del plano oficial, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco, año mil novecientos sesenta y seis, con el número DOCE de la manzana dieciséis, compuesto de quince metros de frente al Sud-Este, sobre calle Pringles, por treinta y cuatro metros, un centímetro de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los veintisiete metros, cincuenta centímetros de la esquina Sud formada por las calles Liniers y Pringles, hacia la esquina Este de la manzana, lindando: al Sud-Este, con calle Pringles; al Nor-Este, con parte del lote Once; al Nor-Oeste, con parte del lote Quince y al Sud-Oeste con los lotes Trece y Catorce, todos del mismo plano y manzana. Encierra una superficie de Quinientos diez metros, mil quinientos centímetros cuadrados. Dominio inscripto al tomo 315 Folio 475 Numero 105984 Dto. General López. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta del dominio, Hipotecas: no posee embargos: no posee, Inhibiciones: no poseen. B) Carácter de ocupación: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - Desocupado. C) Señal, comisión y saldo de precio: Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de señal y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. E) Deudas por impuestos, tasas y contribuciones: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales, gastos centrales y/o expensas y/o transferencia y/o regularización de planos y/o medianería a crearse, e IVA si correspondiese son a cargo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, desde el momento en que se efectúe la Subasta. F) Exhibición: La exhibición de los bienes se realizará los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal (art. 84 inc. De la ley 7547). G) Bases de venta: Dichos inmuebles se pondrán a la venta con las siguientes bases de \$ 5.250.000 de no haber postores por dichas bases, las mismas serán retasadas en un 25%; y de persistir la falta de oferentes saldrán a la venta con la última base del 50% de la base inicial; importes sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al solo y único efecto arancelario. Se le concedan al Señor Oficial de Justicia y Martillero actuante con las facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con debida moderación, para la apertura de la vivienda mediante la cual se pueda exhibir en los días determinados a los futuros oferentes, dejando en custodia la llave al Martillero Actuante. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído y per-

manecerá en Secretaría. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Melincué, 15 de Febrero 2.022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso - Secretaría subrogante.

\$ 890 471749 Feb. 22 Feb. 24

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORSI, JIMENA MAGALI y Otros c/ZARATE, FACUNDO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11869573-6, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Muñoz Eduardo Luis (DNI 18.575.022), a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edicto conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, de 2021. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria. Federico Miguel Svilarich, Prosecretaria.

\$ 33 471944 Feb. 24 Mar. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: LITUM S.A. s/Pedido de quiebra, Expte. N° 21-02935270-1 (535/2020), se ha dispuesto: "Nro. 101. Rosario, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LITUM S.A., CUIT N° 30-71479496-1, con domicilio en calle Forest 5821 de la ciudad de Rosario. 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la Ley 24.522.- 3) Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 16 de febrero de 2022 a las 10 horas.- Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8 y 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 4) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose.- j) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. 8) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así también la publicación del edicto de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 9. Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 10. A los fines de cumplimentar con el art. 132 de la L.C., oficiéase. 11. Hacer saber a los administradores de la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación. (arts. 107 y 55, y cc. de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y conc. de la L.C.) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C.. 15) Notificar a la A.P.I. a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la D.G.I. y a la Municipalidad de Rosario. 16) Designase como Funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conc. de la L.C., al síndico a designarse en autos, acompañado con el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda. Quién, dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes de la fallida, que comprenderá los rubros generales (art. 88 inc. 10 L.C.) 17) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida.- Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 15 de febrero de 2022.

S/C 471953 Feb. 24 Mar. 4

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: VILLALBA, JOSE ARTURO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ: 21-029031441, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto. Lo que se publica a sus efectos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 17 de Febrero de 2022.

S/C 471972 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: CONTI, CLAUDIO LUIS y Otros c/RUSO OSVALDO ANTONIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-12624598-1; se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Por contestado el traslado corrido. Téngase presente la aceptación del allanamiento formulado y lo manifestado respecto de la imposición de costas. Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello, cumplimenten los comparecientes mediante escrito cargo n° 13294/2021 lo requerido por decreto de fecha 18/11/2021 -su carácter de herederos de Oscar Francisco Russo. A lo demás, encontrándose acreditado el fallecimiento de Osvaldo Antonio Russo, DNI 6.020.955 cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo requerido por la presentante, publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiéase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del codemandado Osvaldo Antonio Russo. Fdo: Dr. Maximiliano Cassari (Juez en suplencia); Dra. María Luz Mure (Prosecretaria). Dra. Curá, Secretaria.

\$ 33 472016 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SZUSZAN, MAXIMILIANO s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 1071/2019 - CUIJ: 21-02926603-1), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Maximiliano Szuszan (D.N.I. N° 25.942.917, el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 11 de Febrero de 2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria).

\$ 33 471976 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta (14ta.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaría de la Dra. Ma. Karina Arreche (S), en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLORES, OMAR HECTOR s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 665/2020 - CUIJ: 21-02935374-0), se ha ordenado publicar edictos, a efectos de notificar al demandado Sr. Omar Héctor Flores (D.N.I. N° 14.440.870), que ha sido declarado rebelde y sigue el juicio sin su representación. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria —S—). Rosario, 17 de Febrero de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 33 471978 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1 ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber a Candia y CIA S.A. y/o SACIFI, que se han dictado en autos caratulados: CONSORCIO GALERIA LA FAVORITA c/CANDIA y CIA S.A. y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02915577-9, los siguientes providencia: Rosario, 13 de Septiembre de 2019. Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Cadierno (Juez) Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) y "Rosario, 28 de Julio de 2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, 3 de Diciembre de 2021. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

\$ 33 471986 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: SANCO SANTANDER RIO S.A. c/MOSCATELLO, ERICA DALILA y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. Nro. 21-02920360-9, hace saber a los demandados Erica Dalila Moscatello, DNI 22.673.909 y Javier Ravicule, DNI 25.750.826, que se ha dictado el siguiente la siguiente sentencia: N° 816. Rosario, 25 de Octubre de 2021. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Erica Dalila Moscatello (DNI 22.673.909) y Javier Ravicule (DNI 25.750.826), hasta que se pague a Banco Santander Río S.A. la suma de \$ 746.438,81.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días desde el 27/02/2019 fecha de cierre de cuenta), hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. Salomé Della Santina (Prosecretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 15 de Febrero de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 472019 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en autos caratulados: CONTI, CLAUDIO LUIS y Otros c/herederos de ESTHER ENCARNACION RUSSO y Otros s/Juicio Sumarios, CUIJ N° 21-02896786-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Por contestado el traslado corrido. Téngase presente la aceptación del allanamiento formulado y lo manifestado respecto de la imposición de costas. Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello, cumplimenten los comparecientes mediante escrito cargo n° 13299/2021 lo requerido por decreto de fecha 18/11/2021 -su carácter de herederos de Oscar Francisco Russo. A lo demás, encontrándose acreditado el fallecimiento de Osvaldo Antonio Russo, DNI 6.020.955, cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo requerido por la presentante, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del codemandado Osvaldo Antonio Russo. Fdo: Dr. Maximiliano Cossari (Juez en suplencia), Dra. María Luz Mure (prosecretaria). Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 33 472015 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en autos: NAUJILOS S.R.L. c/PEREYRA LUCRECIA SOLEDAD s/Ejecutivo, Expte. N° 21-02914628-1, se le hace saber a la Sra. Lucrecia Soledad Pereyra el decreto siguiente: Rosario, 11/02/2022. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dr. Norberto M. Alvarez. El monto de planilla asciende a \$ 156.152,45.-

\$ 33 472002 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, en autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/ORELLANO HORACIO DAVID s/Juicio Ejecutivo, Expte N° 808/2017 se le hace saber al Sr. Orellano Horacio David la sentencia N° 32 - Rosario 08/02/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Horacio David Orellano hasta el cobro de la suma de Pesos noventa

y siete mil trescientos seis c/57ctvs. (\$ 97.306,57.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 6 de Febrero de 2022.

\$ 33 471999 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr. López Eduardo Antonio, DNI N° 26414042 notificándolo del siguiente auto dictado en BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/LOPEZ EDUARDO ANTONIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02930421-9 - Rosario, 07/02/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Dra. Gabriela B. Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 11 de Febrero de 2022.

\$ 33 472001 Feb. 24 Mar. 2

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, 3ra. Nominación de Rosario, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Víctor José Vesco, L.C. 2.305.950, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley bajo apercibimientos de rebeldía. Todo así se encuentra ordenado dentro de los autos caratulados: FAMI SACI c/SANTONE, HAYDEE y OT. s/Demanada Ordinaria, Expte. Nro. 21-01517012-0. Rosario, de diciembre del 2021. Dr. Lucas Menossi, Secretaria.

S/C 471988 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: HIDALGO, ALEJANDRO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 895/2019, CUIJ 21-02925043-7, por Resolución N° 77 de fecha 16 de Febrero de 2022, se ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar, previo pago de las costas del juicio, concluida la quiebra de Alejandro Nahuel Hidalgo, DNI N° 34.046.119, por inexistencia de acreedores. 2) Regular los honorarios de la Sindicatura interviniente, CPN Federico Lombardo, CUIT 20-22777831-9, en \$ 159.051,10, y los de su patrocinante el Dr. Juan Pablo Magnani, CUIT 20-22955595-3, en la suma de \$68.164,75, más IVA si correspondiere. 3) Regular los honorarios del abogado patrocinante de la deudora, Dr. Elvio Santiago Correnti, CUIT 20-23407731-8, en la suma de \$ 56.803,96, más IVA si correspondiere. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: María Amalia Lantermo -Secretaria. María Silvia Beduino, Jueza. Secretaria, 18 de Febrero de 2022.

S/C 472023 Feb. 2 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MAZZARO, MARIANELA MARTA s/Concurso Preventivo" Expte. 19/2020, se ha dispuesto: Nro. 2242. Rosario, 30 de diciembre de 2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Homologar el acuerdo preventivo presentado en autos por la concursada y aprobado por las mayorías exigidas en los términos del art. 52 de la Ley 24.522. 2.- Publíquense edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario oportunamente designado, debiendo acreditar la concursada el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de treinta días. Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 15 de Febrero de 2022.

\$ 33 471954 Feb. 24

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. 12º Nom. de Rosario en autos: GOYCOCHEA, MARTIN TOMAS c/PALMA, ERNESTINA y Otros s/ESCRITURACION - CUIJ: 21-02874334-0- se dispuso por decreto del 20/12/2021 citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de Ernestina Palma -DNI 2.373.833- a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de 1 (art. 597 CPC). Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.

\$ 33 471983 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 14ta. Nominación de Rosario, en los autos: ALONSO, JAVIER c/DFC CONSTRUCCIONES S.R.L. y Otros s/Daños y perjuicios - Expte. N° 21-02898852-1, se ha ordenado declarar rebelde y seguir las actuaciones sin dársele representación a la Sra. Carmen Gorosito, DNI N° 1.517.993, el decreto que así lo ordena, reza lo siguiente: Rosario, 30 de diciembre de 2021. Proveyendo los escritos cargo N° 20.801/2021 y N° 20.802/2021: Agréguese la constancia acompañada. Atento al fallecimiento de los codemandados Carmen Gorosito y Marcelo Eduardo Márquez y habiéndose publicado edictos conforme Art. 597 CPCyCSF, y no habiendo comparecido ninguno de sus herederos a estar a derecho, declárase rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dárseles representación. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiése electrónicamente a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo de defensor de oficio de la lista respectiva a los fines correspondientes." Fdo. Dr. Marcelo Carlos M. Quaglia, (Juez) - Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 10 de Febrero de 2022.

\$ 33 472040 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, VALERIA IVANA c/FERNANDEZ FREITAS, MANUEL s/Otras Diligencias, CUIJ 21-02945589-6, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 14 de Octubre de 2021. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 55. y CC del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titula-

res registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Firmado: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) – Dra. Cecilia Camaño (Juez).

\$ 52,50 472046 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SAN- CHEZ, HUGO JUAN c/ALBERTO A. LABOUREAU SACI y Otros s/Usucapción, CUIJ N° 21-02949792-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese a estar a derecho a las partes demandadas ALBERTO A. LABOUREAU SACI y JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L. AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de la Prov. de Buenos Aires a los fines de que informe si existe quiebra o concurso de los demandados atento poseer los mismos domicilio real en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribanse como litigiosos los inmuebles objetos de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mantenimiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en los inmuebles objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que los mismos se hallen ocupados intímese a los atendente, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo.: Dra. María Amelia Lantermo (Secretaria) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 52,50 472048 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Rosalía Machuca, notifica al Sr. GONZÁLEZ, DANIEL ALEJANDRO (DNI N° 34.937.382) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZÁLEZ, DANIEL ALEJANDRO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13883220-9: Rosario, 18 de Diciembre de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$17.600, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13883220-9 Firmado: Dr. José Luis Sedita (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria). Otro: Rosario, 19 de Octubre de 2020. Advirtiéndole el proveyente que el nuevo domicilio que se denuncia resulta ser el mismo que fuera denunciado en la demanda y al cual se cursó la notificación, y advirtiéndole, asimismo, que de la carular surge como domicilio del demandado Montevideo 1260 - Granadero Baigorria, notifíquese en el mismo citándose y emplazándose a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía de seguirse el juicio sin su representación. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano a. Ballarini, Juez.

\$ 52,50 471654 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Pucheta, Maximiliano Ezequiel, DNI N° 37.449.567, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PUCHETA, MAXIMILIANO EZEQUIEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02842994-8): N° 1657 - Rosario, 24/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pucheta, Maximiliano Ezequiel, hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos siete mil ciento veintitres con veinte centavos (\$ 7.123,20.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689199). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez. Dra. Filippini, Secretaria.

\$ 33 471655 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. ALLENDE, SILVIA ROXANA (DNI N° 28.912.502) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALLENDE, SILVIA ROXANA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13886719-3: Rosario, 16 de Octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$17.580.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13886719-3. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

\$ 33 471656 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Zabala, Francisco Segundo (DNI N° 6.184.721) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZABALA, FRANCISCO SEGUNDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13890675-9: Rosario, 23 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$15.112.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).

\$ 33 471657 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Antonio Oscar (DNI N° 27.148.999) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VEGA, ANTONIO OSCAR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886527-1: Rosario, 08 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$12.562.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13886527-1. Firmado: Mariana Martínez (Juez); Mabel Fabbro (Sec.). Silvina López Pereyra (Sec.).

\$ 33 471658 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Sánchez, Flavia Cristina (DNI N° 35.131.328) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, FLAVIA CRISTINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888391-1: Rosario, 22 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$18.820.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 471659 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. MARTINEZ, MARCOS SEBASTIAN (DNI N° 30.703.949) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, MARCOS SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888528-0: Rosario, 14 de Octubre de 2021. Agréguese la copia del edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).

\$ 33 471660 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Leiva, Hugo Ramón (DNI N° 36.511.700) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, HUGO RAMON s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889067-5: Rosario, 14 de Octubre de 2021 Agréguese la copia del edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).

\$ 33 471661 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. CORREA, PATRICIA LIDIA (DNI N° 22.300.095) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREA, PATRICIA LIDIA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13898743-1: Rosario, 27 de Junio de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$19.514.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).

\$ 33 471662 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. MOREYRA, ALICIA AURORA (DNI N° 22.627.180) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOREYRA, ALICIA AURORA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13877439-9); Rosario, 14 de Octubre de 2021 Agréguese la copia del edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al representante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría) Dra. Mariana Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).

§ 33 471663 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castro, Andrea Fabiana (DNI N° 21.582.359) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTRO, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13897623-5); Rosario, 21 de Febrero de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$9.945.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítase en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13897623-5 Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

§ 33 471664 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cuello, Daiana Marlen (DNI N° 37.447.874) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CUELLO, DAIANA MARLEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910544-0); Rosario, 01 de Noviembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al representante que deberá acompañar el edicto del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 33 471668 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13886266-3); Rosario, 21 de Octubre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al representante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 33 471669 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Alborno, Susana Mónica (DNI N° 14.975.021) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBORNOZ, SUSANA MONICA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13909930-0); Rosario, 17 de Noviembre de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 471670 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Villanueva, Martín Alejandro (DNI N° 37.576.292) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLANUEVA MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13883219-5); Rosario, 17 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 471671 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Alejandra Julieta (DNI N° 35.291.610) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEJANDRA JULIETA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13886311-2); Rosario, 23 de Noviembre de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 471672 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rodríguez, Eve María (DNI N° 5.070.983) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, EVE MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13888376-8); N°: 2.068 Rosario, 18/11/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rodríguez, Eve María hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.657,82 (Diez mil seiscientos cincuenta y siete pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra./a. Knafl, Roxanna Noemi – CUIT N° 27-21307016-4- I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 Jus (arts.

7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaría- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 33 471673 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Gómez, Dario Gustavo, DNI N° 26.940.258, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, DARIO GUSTAVO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918596-1); Rosario, 16/08/2019. Rosario, 16 de Agosto de 2.019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 47.619,72 con más la de \$ 16.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudados de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dr. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Y otros. Rosario, 06 de Diciembre de 2.019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). Rosario, 18/11/2021. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

§ 33 471674 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Galceran, Sebastián Alberto, DNI N° 23.695.754, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALCERAN, SEBASTIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02877438-6); Rosario, 29/08/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez sup.), Dr. Sergio A. González (Secretario). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

§ 33 471675 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Barreto, Cesar Raúl, DNI N° 30.302.0711 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRETO, CESAR RAUL s/Ejecutivo; (Expte. N° 363/2017 CUIJ N° 21-02879797-1); (Expte. N° 363 Año: 2017 CUIJ N° 21-02879797-1), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 48. Rosario, 04/02/2019... Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Cesar Raúl Barreto, hasta tanto la actora Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma de \$ 27.344,34 - \$ 13.072,44 (pesos trece mil setenta y dos con 44/100) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art.251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez), Dr. Sergio A. González (sec.). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

§ 33 471676 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Sabbatella, Juan Cruz, DNI N° 36.156.204, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SABBATELLA, JUAN CRUZ s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915465-9); Rosario, 29/07/2020. Cítese de reate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de ley excepción legítima, se lleve/a adelante la ejecución. Notifíquese por cédula Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 471677 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Gamarra, Zulma Soledad, DNI N° 40.705.121, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAMARRA, ZULMA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929909-6); N° 437. Rosario, 21/04/2020. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codd. da CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derech'o, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 67.294,86 con más el 30% para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al representante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 471679 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° ... 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Alonso, Patricia Gisel D.N.I. N° 24.396.899 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S. c./ALONSO, PATRICIA GISEL s/Ordinario; (CUIJ N° 21-01119426-2); Rosario, 26 de Junio de 2.019. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 471680 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° ... 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Aguilar, Ernesto D.N.I. N° 5.531.543 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUILAR, ERNESTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12628240-8); Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Ernesto Aguilar a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24.240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cu la s de \$ 36.028,98 con más la suma de \$ 10.808,69 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago d impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 471681 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia) dentro de los autos: BRIOSCHI, MARTA BEATRIZ c/DEGIOVANNI, CAROLINA s/Usucapión; CUIJ N° 21-23191540-8, se ha declarado la rebeldía de la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho y se notifica a los herederos y/o legatarios de Luis Degiovanni y/o Carolina C. Degiovanni, y a los eventuales titulares, poseedores, herederos o con interés legítimo sobre el inmueble cuya prescripción se solicita. El inmueble que se pretende usucapir se halla ubicado en calle Italia N° 351/353/359 de la ciudad de Las Rosas, y su dominio se encuentra inscripto al Tomo 15 Folio 25 Número 7234 fecha 28.11.41 Depto. Belgrano del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. Partida Impuesto Inmobiliario N° 130200-126890/000-1. Asimismo se notifica a las personas referidas lo siguiente: Las Rosas, 27/12/2021 ... Por denunciada cesión de derechos a favor del Sr. Valentino Esquivel... Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. M. Estelrich. Las Rosas, 27 de Diciembre de 2.021.
\$ 52,50 471981 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario en los autos caratulados: PONS, ANGEL ROSENDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 2101357945-5 se ha dispuesto llamar por éste medio al coheredero Rubén Alberto Pons DNI N° 13.502.320 a tomar intervención y conforme antecedentes de autos se agregan escritos cargos nro. 15433/17 y 17049/17 y se decreta por recibidos. Notifíquese al domicilio real de las partes, en los términos del artículo 62 inciso 30 CPCC. Fdo. Accinelli, Verónica A. Accinelli- Secretaria. 10 de Febrero de 2.022.
\$ 33 471946 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Berretta, Jorge Alberto (DNI N° 11.872.326), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: BERRETTA, JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02942724-8, Firmado: Dra. María Belén Morán (Secretaria). Rosario, Noviembre de 2.021.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto Berretta D.N.I. N° 11.672.326 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERRETTA, JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02942724-8). Fdo. Dra. María Belén Morán, Secretaria. Rosario.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA ELENA RODRIGUEZ MORRA (D.N.I. 4.531.499), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ MORRA, GRACIELA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947204-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN ASTUDILLO D.N.I. 17.794.216 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASTUDILLO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947536-6) . Fdo.
\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO TARGHETTA DUR L.E. 3.677.780 y de LIDIA ROSA MENON L.C. 5.519.671 por un día, para que

lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TARGHETTA DUR, GUSTAVO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02926989-8). Fdo. Dra. María Belén Morán, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVANO MATEO DIETZ D.N.I. 5.949.616 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIETZ, MATEO SILVANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949856-0). Fdo. Dra. María Belén Morán, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORI BEATRIZ ESCOBARES D.N.I. 3.542.264 y de ENZO HORACIO RAMIREZ D.N.I. 6.023.684 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCOBARES, DORI BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02941187-2). Fdo. Dra. María Belén Morán, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN GUADALUPE TRUCCO (D.N.I. 4.450.182) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRUCCO, MARIA DEL CARMEN GUADALUPE S/ SUCESORIO" C.U.I.J. 21-02935187-9. Dra. M. AMALIA LANTERMO. Rosario, 17 DE NOVIEMBRE de 2021.-
\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVANA ISOLINA ROCCUZZO D.N.I. 11.126.243 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROCCUZZO, SILVANA ISOLINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951337-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de distrito Civil y Comercial la 17ma Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIOS NORA NILDA, LC 909 891 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS NORA NILDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02923645-0).
\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HUGO PACINI (D.N.I. 6.007.602) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACINI, MARIO HUGO S/ SUCESORIO - 21-02950551-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANITA DONNARI D.N.I. 2.082.875 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DONNARI, ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"
\$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA HERNANDEZ (D.N.I. 5.015.400), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952683-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios a cargo de la Dra. María Belén Morán (Secretaria), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BASSI, RICARDO JULIO DNI: 13788926, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados: "BASSI RICARDO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 21-02944070-8 Fdo. Dra. María Belén Morán (Secretaria), Rosario, de 2021.-
\$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAROZZO, MIRTA LIBERATA D.N.I.4.592.751 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAROZZO, MIRTA LIBERATA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02948884-0 . Fdo.
\$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA FRANCISCA

BRETT (D.N.I. 4.231.345), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRETT, RAMONA FRANCISCA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952647-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 Feb. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO CARDOZO (D.N.I. 12.520.718) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDOZO, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952226-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIRTA SUSANA CAMPREGHER (D.N.I. 12.730.752) y RAMON ADOLFO OJEDA (D.N.I. 13.953.696), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPREGHER, MIRTA SUSANA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952310-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 Feb. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS ESTHER DI PAOLO (D.N.I. 6.551.828) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PAOLO, GLADYS ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945835-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ALICIA KEHOE (DNI 2.621.470) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KEHOE, MARIA ALICIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N°21-02951881-2). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN RICARDO AYALA (LE 6.065.087) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AYALA, RUBEN RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02950255-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$45 Feb. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ADRIAN AYALA GAUNA (D.N.I. 33.805.749) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AYALA GAUNA, DIEGO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949199-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA DARDAS; DNI 0.740.684 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DARDAS, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02925934-5). Dra. María Veronica Lara. Rosario, 05 de octubre del 2021.- \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ, GLADYS ROSA MABEL D.N.I. 2.330.977 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, GLADYS ROSA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951865-0). Fdo. \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAHROUZ ROOHANI SHESHVAN" y/o "BAHROUZ ROHANI SHESHVAN (DNI 18.755.995) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROOHANI SHESHVAN, BAHROUZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02940414-0). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA NORMA SAGRIPANTI (DNI 5.661.194) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAGRIPANTI, MARTA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02951008-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria) \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante DREYER, OLGA (D.N.I. 3.029.796) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DREYER, OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946146-2). Fdo. DRA. Fernanda I. Virgolini - Prosecretaria. \$45 Feb. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ GONZÁLEZ (D.N.I. 6.532.246) y de CLORINDA SBORCHIA (6.628.928) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZÁLEZ, JOSÉ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952586-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$45 Feb. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA ELOISA PAULONE (D.N.I. 6.317.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAULONE, TERESA ELOISA S/ SUCESORIO - 21-02949285-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$45 Feb. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO MARCONI (D.N.I. 8.284.864) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCONI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952191-0" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANDINGORRA, NORMA NOEMI (LC 3.542.382), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANDINGORRA, NORMA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951349-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 Feb. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL JOSE LUCIANO (D.N.I. 11.871.136) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCIANO, ANGEL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952542-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUNA, GLADYS BEATRIZ (DNI 23.900.823), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, GLADYS BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947026-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 FEB 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MÁXIMO JOSE BENITEZ (D.N.I. 12.944.157) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ MÁXIMO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949028-4) \$45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARMENDARIZ LUIS EDUARDO, DNI N° 7.634.932, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días dentro de los autos caratulados: "ARMENDARIZ, LUIS EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Expte. N° 21-02949730-0, radicado actualmente en la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL LUIS CONSORTI, D.N.I. 7.841.343, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONSORTI, DANIEL LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951015-3) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOBKOWICKZ, ANDRES D.N.I. 13.692.118 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOBKOWICKZ, ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02948589-2 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO VICTORIO

RAMON FRUCELLA D.N.I. 6.051.050 por un día, para que lo Acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:FRUCELLA, ANTONIO VICTORIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947185-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRIONUEVO, STELLA MARIS D.N.I. 13448555 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARRIONUEVO, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-02922391-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIZ RAUL PRIMO, DNI 5.926902 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIZ RAUL PRIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02950860-4 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, AURELIA MARGARITA DI NACCIO, D.N.I. N° 5.524.232, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI NACCIO AURELIA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. No 21-02950200-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANDREA VERONICA GAMARRA, D.N.I. 22.172.437, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMARRA, ANDREA VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950340-8) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANIEL GUSTAVO MARTINI D.N.I. 21.041.165 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINI DANIEL GUSTAVO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02944996-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SZABLEWSKI ROSA DEL TRANSITO, DNI N° 11.449.515, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días dentro de los autos caratulados: "SZABLEWSKI, ROSA DEL TRANSITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Cuij. N° 21-02949649-5, radicado actualmente en la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez Dr. NESTOR O. GARCIA, (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, CONSTANCIA L.C. Nro 2.418.409 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, CONSTANCIA S/ SUCESORIO (Cuij Nro 21-02928026-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO FRANCISCO TIBERI D.N.I. 93.556.486 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TIBERI, PEDRO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02931882-1) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE GONZALEZ, D.N.I. 13.718.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950348-3) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMANDA CELIA GONZALEZ, LC 5.506.994, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, AMANDA CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951007-2) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JORGE MARON D.N.I. 11.273.107 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARON, RICARDO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946229-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO PASCUA, DNI 7.880.662, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUA, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949576-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIMAIO, JORGE ALBERTO D.N.I. 11.126.733 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIMAIO, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02949603-7 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANTARAS, SOFIA ROSA (DNI 2.061.110), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANTARAS, SOFIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02944847-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ CARLOS MARIA D.N.I. 17.794.317 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, CARLOS MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947827-6 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA NOEMI LOPEZ D.N.I. 11.272.556 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, SILVIA NOEMI S/ SUCESORIO CUIJ 21-02946570-0 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GOMEZ, ELENA (DNI 5.528.569), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948339-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL PAYÁ LE 6.045.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAYA, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950812-4) .

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO OSVALDO SALTIVERI (D.N.I. 6.019.399), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALTIVERI, SERGIO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02944823-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTINA ZULEMA MENDEZ D.N.I. 5.545.782 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ, CLEMENTINA ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02929946-0)

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ABDON ORONAO D.N.I. 8.374.522 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORONAO, JUAN ABDON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951985-1)

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MIRTA RUIZ D.N.I. 13.169.705 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, GRACIELA MIRTA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949268-6).- \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI TERLIZZI, NELIDA JULIA (LC 5.553.840), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI TERLIZZI, NELIDA JULIA S/ SUCESORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02924667-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAMAS NORBERTO (D.N.I. 4.707.096), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAMAS NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUJ N 21-02937346-6). \$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL ORFILIA HERNANDEZ D.N.I. 5.784.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, ISABEL ORFILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952682-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SHATSKI, AIDA (D.N.I. 4.097.055) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SHATSKI, AIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02929379-9). \$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WILFREDO AUGUSTO GUEVEL D.N.I. 5.960.000 y de CELIA RAQUEL WAGNER D.N.I. 1.112.639 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUEVEL, WILFREDO AUGUSTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948379-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALLENDE, MAXIMO CEFERINO (DNI 18.725.080), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALLENDE, MAXIMO CEFERINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946858-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERCILIO JOSE LEBIOSO (D.N.I. 6.571.828) y de GLORIA AMANDA GIORDANO (D.N.I. 3.793.040) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEBIOSO, TERCILIO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953020-0" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA CATALINA MARINELLI (D.N.I. 2.632.219) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINELLI DORA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945992-1" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA BEATRIZ FERRERO D.N.I. 4.844.463 y JUAN ZAPPULLA D.N.I. 06.019.197 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAPPULLA, JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947594-3). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, de 2021.-

\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAYETANA PICERNI (D.N.I. 5.500.424) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICERNI, CAYETANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946701-0" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miriam Raquel Farias (DNI N° 2.482.657) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FARIAS MIRIAM RAQUEL S/ Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02939233-9). Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini - Prosecretaria. Rosario, 09/04/2021. \$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA BEATRIZ FERRERO D.N.I. 4.844.463 y JUAN ZAPPULLA D.N.I. 06.019.197 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAPPULLA, JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947594-3). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, de 2021.- \$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO ENZO MARTINEZ (D.N.I. 6.184.529) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, ROLANDO ENZO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953113-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS VICTOR KOPRCINA (D.N.I. 20.428.646) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KOPRCINA, CARLOS VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952030-2" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMINDA MARIATTI (D.N.I. 7.550.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIATTI, ERMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950289-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL LILIANA SCARPATTI D.N.I. 13.945.142 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARPATTI, MABEL LILIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952116-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA RAYMONDA D.N.I. 5.822.772 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAYMONDA, MARIA LUISA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02948423-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Feb. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria de la Dra. Sandra S. González, se hace saber que en los autos caratulados: "MANCILLA, RAMÓN GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25860282-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON GUILLERMO MANCILLA, L.E: 5.878.360, por este Juzgado, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días bajo apercibimientos de ley. Casilda, de 2021. Dra. Sandra. S. González, secretaria.

\$45 Feb. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito N° 6, 1ª Nom., sito en calle Balcarce 999 de Cañada de Gómez, Santa Fe, en autos caratulados COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ARMSTRONG c/ MONTECCHIARI JOSE EMILIO RAMON y o/s. s/ Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-25958449-0, Expte. N° 408/15, hace saber que según Decreto de fecha 27/12/2021 se ha resuelto lo siguiente: Cañada de Gómez, 27 de Diciembre de 2.021. Como se solicita citese y emplácese a los herederos del demandado José Emilio Ramon Montecchiari por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Firmado: Guillermo R. Coronel, Secretario. \$ 100 472014 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto a publicar el presente a fin de hacer saber dentro de los autos DILUPIDIO MARICEL s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-26027226-5) a fin de hacer saber que mediante sentencia N° 1998 del 23/12/2021 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Maricel Dilupidio, DNI N° 17.913.831, con domicilio real en calle San Martín 565 de la ciudad de Villa Eloisa, como pequeño concurso, clase B bajo la figura de Garantes, se ha designado como sindicatura la CP Maria Laura Plenza que acepto el cargo, constituyo domicilio en calle España 78 de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de 9:00 a 18:00 horas; se han fijado el día 18 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de crédito ante la Sindicatura; el día 01 de Junio de 2.022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales; el día 27 de Julio de 2.022 para la presentación del informe general; el día 06 de Marzo de 2.023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la Concursada preceptuando por el art. 45 de la L.C.Q.; el día 02 de Febrero de 2.023 como límite para que la concursada haga pública su propuesta y se designó el día 27 de Febrero de 2.023 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la LC. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez, 08 de Febrero de 2.022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 239 471984 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Favret Secretaria a cargo del Dr. Federico Lema dentro de los autos caratulados: DONCELLI DANEI LUISINA c/BAMBOZZI NELSO JOSE s/Filiación, CUIJ 21-23678629-0, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Luis Angel Doncella, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Febrero de 2022.

\$ 33 471990 Feb. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GALLEGOS CARLOS FRANCISCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos "GALARZA ROSA LIDIAS/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-26025120-9, por resolución N° 155 del 22 de Febrero de 2022 se ha resuelto: "...Ampliar la Sentencia N° 962 de fecha 1/7/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 25 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que la Sindico Designada CPN. MARIA GABRIELA GARCIA acepto el cargo y constituyo domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 15:00 hs, patrocinada por la Dra. Gadea Virginia Lina. 3) Fijar el día 12 de Mayo de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 30 de junio de 2022 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LCQ.) Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Secretaria Dr. Guillermo Coronel.

\$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GALLEGOS CARLOS FRANCISCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$45 Feb. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ VANESA BELEN s/Pedido de quiebra; Expte. N° 274/2021, CUIJ N°: 21-25439377-8; se ha ordenado lo siguiente: 1° 94 F° 79 N° 115 - San Lorenzo, 16/02/2022. Y vistos: ... Considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Patricia Ferullo, DNI N° 23.674.840, con domicilio en calle Tucumán N° 575 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: 1. Fijar el 31/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Tucumán N° 575 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs.; Te: 0341-4494330, e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar. 2. Fijar el 16/05/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 30/06/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4. Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepción. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 472020 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a Microemprendimientos Agropecuarios S.A. y a Microemprendimientos S.A. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario, N° 150200-201938-0003-6, por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: API c/MICROEMPREDIMIENTOS AGROPECUARIOS SA s/Apremios fiscales A.P.I.: 21-25437638-5, conforme fuera ordenado: T° 85 F° 388 N° 100 San Lorenzo, 17 de Febrero de 2.020. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado que deberá certificar. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 420.565,30 con más el 30% estimado para intereses y costas, sobre bienes libres del demandado. A tal efecto, líbrese oficio ley. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 20 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Por propuestos Oficiales de Justicia Ad Hoc quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría cualquier día y hora hábil de audiencia. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 13 de Septiembre de 2.021. Agréguese la constancia. Téngase presente. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, 08 de Noviembre de 2.021.

S/C 471940 Feb. 24 Mar. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados DIAZ HECTOR HERNAN c/DIAZ DELFIN ABUNDIO y otros s/Impugnaciones-ver. tardías- otros incident.; Expte. CUIJ N° 21-25437572-9, por decreto de fecha 14 de Junio de 2.021 ha ordenado citar por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de la Sra. Laurent Antonia Lucia, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Febrero de 2.022. Secretaria de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 472026 Feb. 24 Mar. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: LINGO EDMUNDO y ot y otros c/BERNERI y ot y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-23386405-3, ha ordenado mediante decreto de fecha 22 de Junio de 2.021 citar y emplazar a los herederos del Sr. Aldo Edgardo Gonzalo Berneri (D.N.I. N° 6.170.940) por el término y bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes, conforme artículos 67 y 597 del CPCCSF. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 17 de Febrero de 2.022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 472018 Feb. 24 Mar. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: RODRIGUEZ CLAUDIO ADRIAN y otros c/AGUIRRE FERNANDO JULIAN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23397355-3, ha ordenado mediante decreto de fecha 21 de Diciembre de 2.021 citar por edictos a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Adrián Rodríguez, D.N.I. N° 11.857.867, fallecido el día 15 de Julio de 2.020, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 45, 475 597 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dra. Babaya (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Febrero de 2.022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 472017 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Radice, Adelque Alejandro José, D.N.I. N° 6.156.845, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RADICE, ADELQUE ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 295/2021. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune.

\$ 45 Feb. 24

En fecha 14 de Febrero de 2022, comparece el Dr. Estanislao José Ortiz y manifiesta que: Atento al estado de autos, solicita se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL, a estos efectos acompaña edicto y su correspondiente comprobante, de pago. Y firmó. Conste. Autos: RADICE, ADELQUE ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 295/2021.

\$ 45 Feb. 24

San Lorenzo, 14 de Febrero de 2.022. Comparece la Dra. Montepare Julieta y dice que acompaña a autos: PEREZ HAYDEE DOMINGA y Otros s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25440107-9, los edictos, con su reposición, de arribos causantes, para publicar en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el termino de ley y Firmo. Conste.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez - Dra. Bertune Stella Maris y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña Coronel María Cristina, 21-25439766-8, titular D.N.I. 7.024.959, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, Diciembre de 2021. Dra. Peretti Melisa (Secretaria).

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez – Dra. Bertune Stella Maris y Secretaría a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don Merlo Ramón Agustín, titular, D.N.I. 21-25439766-8, titular, 21-25439766-8, D.N.I. 6.224.992, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, Diciembre de 2021. Dra. Peretti Melisa (Secretaria).

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez – Dra. Bertune Stella Maris y Secretaría a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don Merlo Ramón Agustín, titular, D.N.I. 6.221.954, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, Diciembre de 2021. Dra. Peretti Melisa (Secretaria).

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez – Dra. Bertune Stella Maris y Secretaría a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de doña Pérez, Haydee Dominga, titular, titular D.N.I. 1.839.410, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, Diciembre de 2021. Dra. Peretti Melisa (Secretaria).

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANGEL CASTELLI (D.N.I. N° 6.172.680) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CASTELLI, JOSE ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-25438667-4). Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, 10 de febrero de 2022.-

\$45

Feb. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Alejandro Andino, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña BIGINELLI ANA ROSA titular DNI ° 4.794.253, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en los Estrados del Tribunal San Lorenzo, de Febrero de 2022. Dra. Luz María Gamst (Secretaria).

\$45

Feb. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Alejandro Andino, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña BIGINELLI ANA ROSA titular DNI ° 4.794.253, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en los Estrados del Tribunal San Lorenzo, de Febrero de 2022. Dra. Luz María Gamst (Secretaria).

Por disposición de la Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1era Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ANTONIO BEZZATO (DNI N°93.657.714) por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEZZATO ERNESTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25440440-0). Dr. Alejandro Marcos Andino. San Lorenzo, de febrero de 2022.-

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO PINZONE DNI 10779227 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: PINZONE MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25440262-9. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$45

Feb. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1a. Instancia de Distrito Civil y Comercial, 1ra Nominación, de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), la Dra. ÁGUEDA M. ORSARIA, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los caratulados MIGUEL ANGEL FERNANDEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25656794-3, se cita a los herederos, legatarios, y/o acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, DNI N° 12.397.871, POR TREINTA (30) DÍAS a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. (CUIJ N°: 21-25656794-3) Villa Constitución, 22 de Febrero de 2022

\$45

Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos lo que se consideraran con derecho a los bienes denunciados

por los causantes JACINTO RAMON CABRERA – D.N.I. 5.872.139 -, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CABRERA, JACINTO RAMON s. SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ No. 21-25654366-1). Villa Constitución, 23 de FEBRERO de 2022.-

\$45

Feb. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria Subrogante, dentro de los autos caratulados: "DELMONTE JUAN CARLOS LUJAN S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS – SUMARIAS - VOLUNT." – (CUIJ 21-26470997-8), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don JUAN CARLOS LUJAN DELMONTE para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo.: Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria Subrogante

\$45

Feb. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña PONA, ESTELA LILIANA DNI 16.370.652 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PONA, ESTELA LILIANA S/ SUCESORIO - 21-24617241-9". Venado Tuerto, 26 de noviembre 2021.-

\$45

Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Alvarado, titular del D.N.I. 36.483.981, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: ALVARADO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 602/2016. Fdo.: Dr. Alejandro Walter Bournot. Rosario, de 2022.

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Bournot, en autos: SORIA ENRIQUE HORACIO y Otros s/Sucesiones – Insc. Tardias – Sumarias – Volunt. CUIJ 21-246170064-6, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Enrique Horacio Soria, L.E 6.557.297, y de doña Anita González DNI 5.393.211, para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45

Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MELANO CACERES ERNESTO, DNI N° 6.626.842 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de HUGO JOSÉ BARBÓN, DNI 6.141.315, que falleciera el día 2 de julio de 2021, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados BARBON HUGO JOSE S/ SUCESORIO CUIJ 21-24617048-4. Venado Tuerto, de diciembre de 2021. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2º Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini juez, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se hace saber que en los autos caratulados: " ROTH JUANA ELSA S/ SUCESION, CUIJ: 21-24617355-6, en trámite por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUANA ELSA ROTH, quien fuera titular del DNI: 4.103.388, para que dentro del término de ley, comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus legítimos derechos. Venado Tuerto, de. de 2022-

Dr. Walter Bournot.-

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2a nominación de Venado Tuerto, a cargo del Gabriel A. Carlini, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Bournot, en autos CESARATTO ERNESTO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-24617109-9, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CESARATTO ERNESTO ANGEL DNI 6.126.840 para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$45

Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Contrera Humberto Gustavo, DNI N° 17.111.388, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CONTRERA HUMBERTO GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-24615228-1). Venado Tuerto. Dr. Alejandro Walter Bournot, secretario
\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA PUGLIESE (LC 0.582.734) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUGLIESE, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951788-3). Fdo. María Victoria Berrone- Prosecretaría.
\$45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIA ORTIZ (D.N.I. 1.379.941), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIZ, FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949952-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA DELFINA DURAN (DNI 6.579.727) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DURAN, LUCIA DELFINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02928624-5). Fdo. María Victoria Berrone- Prosecretaría.
\$45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "NERI, ERCILIA S/ SUCESION" (CUIJ. N° 21-24617283-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ERCILIA NERI, DNI N° 2.678.806, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.
\$45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ALEGRE MARIA OLIVA, DNI N° 1.156.573 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$45 Feb. 24

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, Dra. Gabriela Topino, Secretaría del autorizante, en autos: LOGGIA VIRGINIA MICAELA c/JOSSET CINTIA VERONICA y Otros s/Filiación (CUIJ N° 21-11365879-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 7 de Abril de 2021. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Emplácese por edictos a los herederos del causante para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquense cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL. Cítese y emplácese a los presuntos sucesores de Gerardo Miguel Angel Josset denunciados en autos para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley. De no se hallados los mismos en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria – Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza). El presente edicto en publicará sin cargo alguno en virtud del patrimonio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria

S/C 471816 Feb. 23 Feb. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, actualmente vacante, dentro de los autos caratulados: VUGLIOTTI, LIDIA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ: 21-02887230-2, se hace saber que mediante decreto de fecha 07/09/2021 se ordenó poner de manifiesto informe final y proyecto de distribución. Asimismo, mediante auto N° 1418 de fecha 06/10/2021 se regularon los honorarios del CPN Luis Andrés Pianceni en la suma de \$ 151.477,23, su patrocinante Dr. Lisandro Andrés Hadad en la suma de \$64.918,81 y del Dr. Eduardo V. Cerino en la suma de \$ 54.099,01.- Secretaria, 17 de Febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

S/C 471870 Feb. 23 Feb. 25

Por orden Sra. Juez en suplencia del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: "MENDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra (CUIJ 21-02883013-8, y en referencia a la oferta de compra directa de un resonador abierto marca Siemens Openviva 0,23 compuesto de 3 partes, a saber: 1) Sala de magneto con bovinas de cerebro alternativas para articulaciones y de abdomen; parte electrónica, jaula de faraday (Pisos renovados, paredes con revestimiento en aluminio y bastidores de madera; puerta con marcos; magneto con display y camilla con topes, frenos, ruedas, conectores de bovinas; 2) Sala de máquinas software, tablero de comando de encendido y chiller, cañería de agua, fibra óptica y conducción electrónica) y 3) Chiller y tanque de agua.- Se ha resuelto autorizar la venta del mismo en el estado en que se encuentra al Sr. Eduardo Alberto Gómez, D.N.I. 11.133.332, en la suma de \$ 2.652.000.-(IVA incluido), con más la comisión al martillero, siendo a cargo del adquirente todos los gastos por desarme traslado y/o cualquier otra erogación y/ tributo creado o a crearse que ocasione la adquisición y retiro de dicho bien. Notifíquese a la sindicatura y al ofertante, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por 3 días a los efectos de cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Fdo. Dr. Norberto M. Alvarez (Prosecretario).

S/C 471852 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, Secretaría del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROMANO, JONATAN RAUL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ Nro. 21-02845131-5, se ha presentado proyecto de distribución y por auto Nro.1311 de fecha 22/10/2021 se han regulado honorarios profesionales, a la C.P.N. Graciela Herrera en la suma de \$302.954,47, a su patrocinante Dr. Marcelo Vedrovnik en \$129.837,64.- y al letrado del fallido Dr. Mariano Carlos Tersse en la suma de \$108.198,028- poniendo de manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 2022.- Dra. González, Secretaria.

S/C 471921 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Segunda Nominación de Rosario, en autos: NUÑEZ, JUAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra - Expte. 21-02936165-4 por Auto N° 77 de fecha 16/02/2022 se ha resuelto: 1) Fíjese hasta el día 25 de Abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico - Carlos Luis Miniello- en el domicilio de calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de la ciudad de Rosario de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 hs. a 18 hs. debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 16 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez. Dra. López, Prosecretaría.

S/C 471720 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito 4ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, se hace saber que en autos NO-VOCED S.R.L. c/Sucesores de ONTIVERO ALEJANDRA LILIAN s/Cobro de pesos - CUIJ 21-12635076-4, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 30 de Junio de 2021 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). Rosario, 14 de Febrero de 2022.

\$ 33 471817 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar al demandado Agrofide S.R.L. por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días. Autos caratulados: SERRANO, LUIS ANGEL c/AGROFIDE S.R.L. s/Otras Diligencias (CUIJ 21-12633769-5). Dr. Daniel H. González, Juez; Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria. Rosario, 14 Febrero de 2022. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 33 471819 Feb. 23 Feb. 25

El Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Pedemonte, Cristian Alberto, DNI N° 25.729.785, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEDEMONTE CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941424-3) N° 497

Rosario, 27/04/21 Y Vistos: Los presentes caratulados: CFN S.A. c/PEDEMONTE, CRISTIAN ALBERTO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02941424-3 Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$49.653,31.-, más la suma de \$14.895,99, para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Atento el carácter de orden público que detenta la Ley 24240 (arg. Art. 65), dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Quiaglia (Secretaria en suplencia Juez en suplencia). Dr. Audano, Secretario Subr.

\$ 52,50 471844 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario y en autos: ABRIGO, ERMESINDA y Otros c/REYES, ARMINDA BENJAMINA y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02839078-2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 7 de febrero de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Arminda Benjamina Reyes, los herederos de Liberato Carlos Ruiz, los herederos de Horacio Benjamín Ruiz, la demandada Alcira Lilia Ruiz y el demandado Fernando Ruiz no han comparecido a estar a derecho, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Lucas Menossi – Secretario; Dra. Verónica Gotlieb, Jueza. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 33 471935 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de Lucero Sergio Alberto (D.N.I. 16.537.618) a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Autos caratulados: LUCERO SERGIO ALBERTO c/GOMEZ MILVA NERINA y Otros s/Escrituración – CUIJ N° 21-02899822-5) Rosario, 11 de febrero de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 471647 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N°21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos, con relación a la empresa Resistance Welding Solutions S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5, que dicen así: "Rosario, 25 de Noviembre de 2021. Designase a Esteban Martín Zappala, para desempeñarse como martillero en autos, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a efectos de la aceptación del cargo. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mantello - Dra. Rubulotta. Rosario, 01 de Febrero de 2022. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos trece con 431100.- (\$ 2.889.413,43).- al 27 de Enero de 2022. El presente edicto se publicará por 3 días. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 471640 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de la 2° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, el Secretario que suscribe Dr. Javier Matías Chena, hace saber que en los autos caratulados: ROJAS, DANIEL ADRIAN y Otros c/CRESSINI DE CERRUTTI, ALICE s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02944870-9, se ha declarado la rebeldía de la demandada Cressini de Cerruti Alice y sus herederos Mario Roberto Cressini, Néida Beatriz Comoglio, Rita Isabel Galdes, Ricardo Horacio Galdes, María del Carmen Cressini y Fernando Francisco Cressini. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Rosario, 09 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara, oportunamente y por Secretaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Javier Matías Chena, Secretario; Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Rosario, 16 de Febrero de 2022.

\$ 33 471918 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: AQUINO, CESAR MATIAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02946481-9, se ha dictado la Resolución N° 1868 de fecha 9 de diciembre de 2021, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Cesar Matias Aquino, D.N.I. N° 34.952.931, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 441, 1° B, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Corrientes N° 763, P. 08, OF. 10 y 11, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 58 de fecha 11 de febrero de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Federico Lombardo, con domicilio en calle Cochabamba N° 462 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs.. 2) Fijar el día 18/05/2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.. 3) Fijar el día 01/07/2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaria, 14 de Febrero de 2022.

S/C 471477 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: DE BIASE, RUBEN RAFAEL s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02908348-4, se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 3 de Noviembre de 2021. N° 1548. Y Vistos: (...). Y Considerando (...). Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Periodo de Exclusividad hasta el día 09 de Marzo de 2022, debiendo celebrarse la Audiencia Informativa el día 02 de Marzo de 2022 a las 9,30hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: (Jueza en suplencia) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 165 471562 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/SFREGOLA, GISELA KARINA s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02914293-6, se ha ordenado citar a la deudora Gisela Karina Sfregola y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama \$ 206.542,06 con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 61.962,61 u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria Subr.).

\$ 165 471604 Feb. 21 Feb. 25

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/BELTRAMINI, LUIS SUC s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414811-9) se ha dispuesto notificar al Sr. Beltrami, Luis con domicilio en calle Sarmiento N° 723 de la Localidad de San Eduardo, y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 17 Folio 122/121 V N° 9788 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia://// Firmat, 15 de Diciembre de 2.021. Proveyendo cargo N2 19279/2021: Fijese fecha de subasta para el día 17 de Marzo de 2.022 a las 09:00 hs en el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Oficiése a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fijese como base la suma \$ 1.200.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 960.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 768.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los inte-

resados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiase a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Libérese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillero. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).

\$ 1.710 471810 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del señor juez de de Primera Instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de Firmat, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente, en autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/VALLOIRE OSCAR JUAN PABLO s/Ejecución fiscal; Expte. N° 21-26416985-9, N° 1820 Firmat, 24/10/2019. Y vistos: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/VALLOIRE OSCAR JUAN PABLO s/Ejecución fiscal, Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General que en fotocopia acompaña y se agrega. Por entablada la demanda de Ejecución Fiscal que expresa. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 124.687,87 con más la de \$ 49.875,14 estimada provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Designese como Oficial de Justicia ad-hoc para los presentes a los Dres. mencionados a quienes aceptarán el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Agréguese la documentación acompañada. Acompañar boleta de iniciación de juicios. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares y/o Oficial de Justicia indistintamente. Insértese. Agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco -Jueza, Dr. Dario Loto -Secretario subrogante. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 76 de código Fiscal -actual art. 132 -Ley 13260). Firmat, 01/12/2021.

S/C 471889 Feb. 23 Feb. 25

En los autos caratulados: PAPARONI HARVEY ANTONIO s/Concurso Preventivo Expte. 194/2001 - CUIJ 21-26391953-7, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los acreedores verificados, para que manifiesten oposición dentro del término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de no existir las mismas, de dictar resolución declarando la conclusión del presente concurso. Firmat, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Loto, Secretario Subrogante.

\$ 33 471599 Feb. 21 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos: BELFORTE CARLOS ALBERTO c/ANGUITA ANSELMO CARMELO s/Prescripción Adquisitiva, 21-26418059-4, se ha declarado la rebeldía de la demandada Anselmo Carmelo Anguita y/o sus herederos y/sus sucesores y/o quien se considere con derecho al inmueble dominio T° 298; F° 195; N° 171393 - Departamento General López; P.I.I. n° 17-07-00-369313/0003-9 y 17-07-00-369313/0004-8; (anteriormente empadronado bajo partida n° 17-07-00-369313/0002-0) y se ha dispuesto audiencia para sorteo de abogado defensor de oficio para el día 23/02/2022, a las 12 hs. (conforme protocolo covid) por ante el Juzgado mencionado. Publíquese 2 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el tablero del Juzgado. Firmat, 8 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 52,50 471231 Feb. 16 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria Información" Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos de Oriana Ailin Cajas Sfasciotti por el de Oriana Ailin Sfasciotti Cajas. Firmat, 02 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 45 471101 Feb. 14 Feb. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados YSAURRALDE ANALIA PATRICIA Y MOSCARELLA RICARDO DANIEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-23844384-6 se publica el presente a los fines de notificar a la señora Analía Patricia Ysaurrelde, DNI N° 20.754.249 la siguiente resolución: Y vistos: Los autos caratulados: YSAURRALDE, ANALIA PATRICIA Y MOSCARELLA, RICARDO DANIEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-23844384-6; De los que resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar el divorcio de las cónyuges Analía Patricia Ysaurrelde y Ricardo Daniel Moscarella, declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 17 de Septiembre de 2.021 (fs. 56). 2) Tener presente lo expuesto en la demanda. Inicien en su caso las partes las acciones incidentales que estimen corresponda. 3) Regular los honorarios de las Dras. María Laura Meroi, Noelia Beatriz Borletto y Romina Costanza Maggini Núñez en la suma de pesos ciento dos mil setecientos once con veinticuatro centavos (\$ 102.711,24), equivalentes a la cantidad de doce unidades jus, en proporción de ley. Los honorarios regulados deben ser cancelados dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 2 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851 y para el caso de incumplimiento se aplicará el interés moratorio del 12 % anual. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber, oportunamente oficiase. Dra. Mónica Muchiutti - Secretaria; Dr. Marcelo Eduardo Escola, Juez.

\$ 33 471809 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados ALBETTI DANIEL FERNANDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25439913-9, se resolvió lo siguiente: T 88 F 1689 N° 1766 San Lorenzo, 3 de Diciembre de 2.021. Y vistos: Y Los presentes autos caratulados ALBETTI DANIEL FERNANDO s/Pedido de quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos al día 25 de Febrero de 2.022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 22 de Marzo de 2.022 para la presentación del informe individual y la del 05 de mayo de 2022 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522.3) Insértese, dese copia y hágase saber. Asimismo, se informa que el síndico en estos autos es el CPN Mangiameli Edgardo Américo, quien constituyó domicilio en calle AV. San Martín 1.886 de la ciudad de San Lorenzo. La presente publicación se hará sin previo pago (art.89 de la ley 24.522). San Lorenzo, 15 de Diciembre de 2.021. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 471807 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ KAREN ESTHER s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-25438638-0, se resolvió lo siguiente: T 88 F 4365 N° 1975 San Lorenzo, 30 de Diciembre de 2.021. Y Vistos: Y Considerando: Los presentes autos caratulados RODRIGUEZ KAEN ESTHER s/Propia quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos al día 22 de Marzo de 2.022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 20 de Abril de 2.022 para la presentación del informe individual y la del 16 de Junio de 2.022 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522.3) Insértese, dese copia y hágase saber. Asimismo, se informa que el síndico en estos autos es la CPN María Rosa Guarnieri, quien constituyó domicilio en calle Tucumán 575 de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Domicilio alternativo E. Zeballos 2.071 de la ciudad de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. Contacto de la sindicatura: e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar, tel. 0341-4494330. La presente publicación se hará sin previo pago (art.89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

S/C 471806 Feb. 23 Mar. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados JUAREZ SUSANA ELIDA c/SCOZZIERO ROGELIO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25611039-0, se ha decretado en fecha 5 de Noviembre 2.021 lo siguiente: Proveyendo la prueba ofrecida por la actora se ordena: *Documental: téngase presente. *Reconocimiento de documental: designase fecha el 14 de Diciembre de 2.021 a las 9:00 hs. *Testimonial: Designase el 14 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs. *Informativa: oficiase a los fines peticionados. *Inspección judicial: líbrese oficio al Juz-

gado Comunitario y de las Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Empalme Villa Constitución a los fines peticionados. Notifíquese por edictos. Juzgado de primera instancia de distrito N° 14 civil y comercial de Villa Constitución (CUIJ N° 21-2565112-0). Firmado: Valoppi Claudia (Secretaria).
\$ 45 471164 Feb. 14 Feb. 25

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, dentro de los autos caratulados: TAVERNA, JOSE MARIA c/CARGILL SACI s/ Medida preventiva; CUIJ N° 21-26362892-3, se ha ordenado la publicación por edictos de la siguiente providencia: Rufino, 10 de Febrero de 2.022. Analizadas las circunstancias fácticas y jurídicas hasta aquí desarrolladas, donde pese a la controversia individual planteada, se visualiza la afectación de un bien de rango constitucional como es el medio ambiente. Cuestión revelada en el relato de los hechos por quien inició el trámite, al igual que el de los propios vecinos conforme la nota adjuntada en la presentación efectuada ante el Ministerio Público de la Acusación de este Distrito Judicial N° 9 de Rufino (v124ss). Y cuya tutela judicial merece su abordaje oficioso, impidiendo de tal modo soslayar el debate y la consecuente aplicación imperativa de las normas pertinentes (art.41, 43CN; Ley General del Ambiente N° 25675, ley provincial 11717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Decreto Reglamentario N° 101/03 y demás leyes complementarias), he de imprimir a la presente causa un trámite participativo, en tanto el compromiso de un bien de incidencia colectiva y por ende indivisible, convoca a toda la comunidad además del compuesto de las personas residentes en los alrededores y linderos a la zona donde se encuentra enclavada la planta de acopio de cereales Cargill, sito en el ejido urbano de la ciudad de RUFINO. Por consiguiente, sin perjuicio de que los afectados directos y todo otro ciudadano con facultades para hacerlo, no se haya presentado a este juicio en el rol de parte procesal -literalizado dicho concepto al código de procedimientos civil y comercial-, ello no empee establecer un sistema de consulta y participación donde aquellos podrán expresar dentro de las cuestiones en tensión, sus inquietudes y propuestas. Sea a través de la convocatoria de audiencia pública, sea mediante la presentación de escritos al expediente, a fines de que concurran personalmente con distintas finalidades: brindar y/o solicitar explicaciones, expedirse en forma oral y pública sobre la situación que se denuncia en la demanda; requerir informes u observaciones o que terceros especialistas efectúen proyectos o programas de prevención y/o conservación, etc1. Circunstancia que se refuerza en la posibilidad de que los presuntos damnificados accedan fácilmente a la justicia, además de razones de economía procesal y obtención de soluciones igualitarias. Por razones conexas, en igual modo se deberá dar debida participación a los órganos legislativos y ejecutivos del municipio local y a quienes las partes consideren sujetos involucrados, toda vez que los efectos de la sentencia o autos interlocutorios a dictarse podrían comprender derechos y/u obligaciones de terceros. Por último y respecto a la idoneidad de quien asume la representación, si bien por su sola condición de habitante y vecino (art. 30, Ley 25675 y arts. 41 y 43, Constitución Nacional), lo habilita para la postulación dentro de un proceso donde se debaten cuestiones ambientales, no quita al Juzgador la facultad de designar y/o convocar asociaciones -registradas conforme a la ley-, que propendan a esos fines. Por lo tanto, impóngase a las partes para que de manera eficaz -además de dar amplia difusión del caso para su debido conocimiento-, notifique la presente disposición a los órganos de la administración pública nombrados, a los vecinos comprendidos y a los terceros que eventualmente pudieren estar involucrados, de manera tal de asegurar su real y efectiva información. Previo a todo trámite, cumplimentese con la notificación de la presente disposición conjuntamente con el despacho inicial, al Ministerio Público Fiscal a los fines pertinente. (TAVERNA, JOSE MARIA c/CARGILL SACI s/ Medida preventiva; CUIJ N° 21-26362892-3). Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez). Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino, 17 de Febrero de 2.022.

S/C 471875 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. Bautista Marteddu, para que dentro del término de Ley comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Autos: ISOIRD MARIA CONCEPCION c/MARTIREN HEBER NELSON s/Escrituración; CUIJ N° 21-26344990-5. Rufino, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge A. Espinoza, secretario.

\$ 33 471833 Feb. 23 Mar. 03

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Sr. Juez de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita a los herederos del Sr. Raúl Gregorio Cabodevila para que comparezcan dentro de los

autos: GARBERO MARIELA ALEJANDRA c/CABODE VILA RAUL GREGORIO s/Demanda Laboral (CUIJ 21-26351515-0) dentro del plazo de 10 (diez) contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará un Curador Ad Hoc. Fdo.: Dr. Juan Ignacio Prola (Juez) - Dra. Andrea V. Verrone (Secretaria). Se deja constancia que el presente edicto goza del beneficio de gratuidad atento la naturaleza alimentaria del crédito reclamado dentro de los autos ut supra señalados. Venado Tuerto, 21 de Septiembre de 2021. Dra. Verrone, Secretaria.

S/C 471494 Feb. 21 Feb. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W. Bournot (Secretario) en los autos caratulados: GUARNIERI ANITA Y/O GUARNIERI ANA ROSA Y/O GUARNIERI ROSA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-24616721-1, se cita a comparecer a Juicio a la Sra. Anita Guarnieri y/o Ana Rosa Guarnieri y/o Rosa Guarnieri, de nacionalidad argentina, LC N° 2.072.211, nacida el 04/10/1910 en Firmat, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con el Sr. José Albino Cavolet, con último domicilio en Zona Rural de San Francisco. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes durante seis meses. Venado Tuerto, 02 de Septiembre de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 471653 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Juzgado de Laboral de Venado Tuerto a cargo del Dr. Martin Chasco (Juez Subrogante), Secretaría Subrogante de la Dra. Maria Laura Olmedo, en los autos caratulados: SUAREZ ALEJANDRO DANIEL c/SESNIH NESTOR OMAR y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; (Expte. CUIJ N° 21-17122153-3 / Año 2.019), se ha dispuesto: Citar a los herederos y/o Sucesores del Sr. Alejandro Daniel Suárez, D.N.I. N° 37.402.277, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquense edicto en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado por el término de tres (3) días (art. 597 CPCyC).Fdo. Dr. Martin Chasco (Juez Subrogante). El presente edicto-deberá publicarse por el término de tres (3) días, sin cargo atento lo dispuesto por el art. 19 C.P.L. (Beneficio de Gratuidad). Venado Tuerto, 14 de Diciembre de 2.021. Dra. Noelia Fernández, prosecretaría subrogante.

S/C 471818 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber al Sr. Loza Sebastián Matías, DNI N° 30.865.640, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATÍAS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 552/2014, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 09 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo 9933/2021: Agréguese edicto previa certificación del Actuuario. Cítese de remate a la parte demandada declarada rebelde, en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 4 de Noviembre de 2021. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 33 471520 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 21 de Febrero de 2020. Por iniciada la presente acción de Juicio Ejecutivo.- Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en el porcentaje de ley, sobre los haberes que percibe el demandado como empleado de Filipetti Teresita y María Susana, suficiente a cubrir la suma reclamada de \$ 61.018,74. con más la de \$ 18.305,61, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a sus efectos y haciéndosele saber que el importe retenido deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Téngase presente las personas autorizadas. Atento que la documental presentada en original se acompaña en copias y se ha procedido al escaneado de la misma mediante el sistema informático, reintégrese dicha documental a la actora sin perjuicio de poder solicitarse si resultare pertinente, constituyéndolo al mismo como depositario judicial, dejando debida constancia del retiro del sobre en autos y en el Sistema Informático. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto.

\$ 52,50 471521 Feb. 21 Feb. 25

RECAUDACION

Desde el 03-01-22	\$	228.183,28
En el día	\$	8.727,70
TOTAL	\$	236.910,98

**AUTORIDADES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Dr. Roberto Sukerman

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Dr. Jorge Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Secretaría de Estado de Igualdad y Género

Sra. Celia Isabel Arena